

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**



**“COSTO - BENEFICIO DEL SAT Y SU INCIDENCIA EN EL
INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
HUAMANGA: 2008 -2010”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

PAREJA VILA, Jenny Delia

ASESOR:

C.P.C. MACEDONIO PRETEL ESLAVA

AYACUCHO - PERÚ

2012

Tesis
C146
Par

A mis queridos padres Edmundo y Gudelia, quienes con su inmenso cariño y comprensión, contribuyen en la concreción de mis aspiraciones personales y profesionales.

A mis hermanos: Joyse, Jéssica, Eddie, Silvia y Jhon, por su permanente motivación y apoyo espiritual para lograr mis metas trazadas en el largo caminar de mi vida académica.

JENNY DELIA

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
INTRODUCCIÓN.....	6
RESUMEN.....	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.1.3. OBJETIVOS.....	15
1.1.4. HIPÓTESIS.....	16
1.1.5. SISTEMA DE VARIABLES.....	17
1.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.2.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.4. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.5. UNIVERSO Y MUESTRA.....	19
1.2.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES.....	21
2.1.2. BASE TEÓRICA.....	23
2.1.2.1. COSTO - BENEFICIO DEL SAT.....	23
a. Costo.....	23
b. Beneficio.....	25
c. Costo – Beneficio.....	26
d. Servicio de Administración Tributaria (SAT).....	28
2.1.2.2. INGRESO PRESUPUESTAL.....	40
a. Ingreso.....	40
b. Presupuesto.....	41
c. Ingreso Presupuestal de las Municipalidades.....	42
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	44

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

3.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	48
3.1.1. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO – BENEFICIO DEL SAT EN LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA.....	48
3.1.2. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT EN EL INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA.....	73
3.1.3. CUADROS AUXILIARES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.....	83
3.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.....	88
3.2.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL.....	88
3.2.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS....	88

CONCLUSIONES.....	95
SUGERENCIAS.....	97
BIBLIOGRAFÍA.....	99
ANEXO.....	100

INTRODUCCIÓN

Recaudar impuestos es una necesidad esencial para todo Estado, aunque no siempre el cobrar impuestos ha sido bien visto a lo largo del tiempo. Una buena recaudación no sólo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados. En el ámbito municipal, esta importancia no deja de ser relevante pues la municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del Estado en su localidad.

La Municipalidad peruana es uno de los sectores de la Administración Pública que ha demorado en adecuarse a los parámetros de la modernidad y de la calidad total en prestación de servicios. Hoy en día, dialogar acerca de municipalidades, es relacionarlo con acepciones directas como: corrupción, mala administración, desorden, etc., dado que los servicios que se brindan en estas instituciones dejan mucho que desear; podría decirse tácitamente que son muestra fehaciente de la ineficiencia alcanzada con una escasa experiencia.

Es necesario reconocer que la mayoría de municipalidades tienen un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. Ese descuido no ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los gobiernos locales al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas, por parte de los contribuyentes, los mismos que en la mayoría de los casos no recaen la responsabilidad sino, por la falta de control de la administración tributaria. Asimismo, a ello se suma la falta de infraestructura y de personal idóneo para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria.

La creación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Perú, como un organismo público descentralizado, ha sido, para muchos analistas económicos, una de las ideas mejor concebidas en lo que respecta a administraciones tributarias de los gobiernos locales. Dado que el desarrollo de las funciones tributarias se puede realizar con mayor eficacia teniendo como soporte principal la experiencia del personal incorporado, la calidad de los servicios que brinda y la proyección de asesoría y administración hacia otras municipalidades.

El resultado obtenido por el SAT, desde su creación en el año de 1996, presenta relevantes y paulatinos reportes de éxito. Si bien es cierto que la recaudación ha aumentado en forma real con relación a la recaudación que se realizaba con el anterior sistema, también es cierto que los problemas externos han afectado en

forma directa la función recaudadora. Asimismo hay que destacar que con la creación del SAT se ha tratado, en forma eficiente, disminuir el grado de corrupción, lo cual se ha visto reflejado en los niveles de recaudación.

En ese sentido, si bien es importante y necesario apoyar y dar el impulso a instituciones como el SAT puesto que son un ejemplo de modernidad y de eficiencia en el servicio; también es necesario que se controle y vigile el funcionamiento financiero al interior de dicha institución, a efectos de garantizarle un amplio horizonte de permanencia en el mercado de servicios tributarios.

De ahí, que el estudio buscó enfocar de manera sistemática la incidencia del costo - beneficio del SAT en el ingreso presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de demostrar que una eficiente gestión administrativa permite consolidar la base tributaria de una entidad pública.

El presente trabajo de investigación se estructuró en tres capítulos:

- **El Capítulo I.** Fundamenta el planteamiento metodológico de la investigación, enfocando de manera categórica el problema de la investigación (planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos, hipótesis, sistema de variables) y la metodología de la investigación (tipo, nivel, diseño, método, universo y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos).
- **El Capítulo II.** Sistematiza el marco teórico y conceptual en base a las variables de estudio; asimismo, enfatiza analíticamente una justificación bibliográfica y hemerográfica en el marco teórico (antecedentes, base teórica) y en el marco conceptual.

- **El Capítulo III:** Presenta los resultados de la investigación, connotando el análisis y la interpretación de los datos estadísticos, así como particulariza la discusión de los resultados.

Finalmente, se detalla las conclusiones y sugerencias puntuales.

RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación fue determinar la manera cómo el costo - beneficio del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga. El estudio fue realizado mediante el tipo de investigación aplicada, nivel explicativo y enmarcado en el diseño de investigación no experimental transeccional. El universo de estudio fue la Municipalidad Provincial de Huamanga y la muestra el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga. El análisis de los datos se estructuró en base a los informes estadísticos de los años 2007 al 2010, recabados en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, lo cual permitió demostrar la validez de la hipótesis de investigación, considerando, que el costo - beneficio del SAT incide de manera favorable en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga, puesto que la recaudación tributaria se ha incrementado paulatinamente desde la creación de dicha unidad.

Palabras Claves: costo, beneficio, ingreso, presupuesto.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.2. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente estudio pretende analizar la incidencia del costo beneficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ingreso presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de demostrar el papel relevante que cumple el SAT, como fuente generadora de medios económicos que facultan a la Municipalidad invertirlos en beneficio de los vecinos de su ámbito jurisdiccional.

El Servicio de Administración Tributaria, nace como respuesta a demandas y necesidades que surgen de la propia dinámica económica y social de un país, y se enmarca en la tendencia mundial orientada a reformar, modernizar y fortalecer las administraciones tributarias, como herramienta esencial para que la actividad de recaudación de impuestos se realice de manera eficaz y

eficiente y, ante todo, en un verdadero marco de justicia y equidad contributiva.

Hace dos décadas atrás, algunos países en desarrollo experimentan con la externalización de la administración tributaria a agencias semiautónomas. Este modelo se centra en la aplicación de conceptos, instrumentos y técnicas de gestión del sector privado, basándose en el enfoque de la Nueva Gestión Pública (*New Public Management*).

El SAT es un organismo público descentralizado de la Municipalidad, con autonomía económica, financiera, técnica, funcional, presupuestal y administrativa; este modelo es único en el mundo con calidad de exportación, desarrollado por la *Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit – GTZ* (Sociedad Alemana para Cooperación Técnica), organización que tiene la mera finalidad de brindar cooperación internacional para el desarrollo sostenible de cada pueblo donde interviene aportando, para su paulatino desarrollo, estrategias y medidas adaptadas a su situación respectiva y las implementa apoyándose en un conjunto de competencias técnicas, regionales y de gestión.

A partir de la década del noventa el Perú ingresa a un período de importantes reformas del sistema tributario nacional y sistema tributario municipal. Siendo hasta la fecha el único país donde existen agencias tributarias semiautónomas tanto a nivel nacional como a nivel municipal. Mientras que la constitución de los primeros SAT fue, ante todo, una respuesta a la

centralización impulsada por el Gobierno de Fujimori, las más recientes creaciones de SAT se sitúan en el contexto de un proceso de descentralización lento e inconcluso. Sobre todo, en relación a la descentralización fiscal los avances son todavía muy limitados. Los municipios son altamente dependientes de las transferencias del Gobierno central. Menos de 2% de los tributos peruanos se recaudan a nivel local. Las administraciones tributarias municipales son notorias por su debilidad institucional, equipamiento deficiente y altos niveles de corrupción.

Los SATs en todo el Perú son financiados por una comisión económica que equivale a un porcentaje de la recaudación de los impuestos, demás tributos y multas recaudados; este aval económico es utilizado para cubrir los gastos y costos de funcionamiento de las mismas. Es así que el modelo de los SAT se ha vuelto especialmente interesante para los municipios peruanos desde que a partir de 2001, en el marco del proceso de descentralización, se les han transferido nuevas competencias.

Las actuales municipalidades con SAT en el Perú son: Lima (creada en 1996), Trujillo (1998), Piura (1999), Chiclayo (2003), Huancayo (2003), Cajamarca (2003), Ica (2003), Tarapoto (2007) y Huamanga (2008), todas ellas recaudan en conjunto, aproximadamente un 27% de los ingresos locales del Perú (MEF: 2007).

El SAT de Huamanga empezó sus operaciones en junio del año 2008, reemplazando a la administración directa por parte de la Municipalidad y

encargándose desde entonces a organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad, así como también brindando un mejor servicio a la comunidad, siendo una herramienta para que la actividad de recaudación se realice de manera más eficaz y eficiente buscando la equidad contributiva y sincerando los pagos. La creación del SAT en Huamanga implicó la modernización drástica de estos sistemas e implicó también personal capacitado con conocimientos técnicos y tributarios.

Actualmente, el SAT en Huamanga experimenta un crecimiento sostenido de la recaudación, en casi todos los tributos, incrementando paulatinamente la recaudación con la implementación de diferentes actividades relacionadas con el proceso tributario. Para financiar su funcionamiento, el SAT de Huamanga cobra comisiones por prestar el servicio de recaudación. Los porcentajes de comisión sobre la recaudación cobrados por el SAT es del 10%.

De ahí que la investigación realiza un análisis sobre el trabajo del SAT desde tres puntos de vista distintos: Primero, señala que el SAT representa realmente un medio para incrementar la eficiencia y efectividad de la administración tributaria municipal; Segundo, puntualiza que si el trabajo de los SAT contribuye a fortalecer la legitimidad del sistema tributario municipal y; tercero, se relaciona con el potencial innovador de los SAT, porque desarrollan en diversos ámbitos procedimientos e instrumentos que pueden tener también efectos irradiantes sobre la administración tributaria tradicional y sobre otras instituciones públicas.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Formular un problema es hacer una pregunta plausible e interesante preferentemente acerca de las causas, el origen, el qué, el dónde, el cómo, el cuánto, que expliquen un hecho o fenómeno.

a. Problema General

- ¿De qué manera el costo - beneficio del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga?

b. Problemas Específicos

- ¿Cómo se estructura el costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga?
- ¿En qué medida la recaudación tributaria del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga?

1.1.3. OBJETIVOS

Toda investigación nace con un propósito o finalidad, algunas tratan de contribuir en la solución de un problema en particular, otras esperan alcanzar algún grado de conocimiento en determinada área. Este propósito o finalidad será el objetivo que constituirá el punto de partida y orientará así el curso de todo el proceso investigativo.

a. Objetivo General

- Determinar la manera cómo el costo - beneficio del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.

b. Objetivos Específicos

- Analizar la estructura del costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga.
- Evaluar en qué medida la recaudación tributaria del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.

1.1.4. HIPÓTESIS

Es una conjetura que nos permite establecer relaciones entre los hechos. Su valor reside en la capacidad para establecer más relaciones entre los hechos y explicar el por qué se producen. La hipótesis no es solamente la explicación o comprensión del vínculo que se establece entre los elementos inmersos en un problema, es también el planteamiento de una posible solución al mismo.

a. Hipótesis General

- El costo - beneficio del SAT incide de manera favorable en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga, puesto que la recaudación tributaria ha incrementado paulatinamente desde la creación de dicha unidad.

b. Hipótesis Específicos

- El costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga está estructurado por la comisión y transferencia de la recaudación.
- La recaudación tributaria del SAT incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.

1.1.5. SISTEMA DE VARIABLES

Una variable es una propiedad, característica o atributo que puede darse en ciertos sujetos o pueden darse en grados o modalidades diferentes, son conceptos clasificatorios que permiten ubicar a los individuos en categorías o clases y son susceptibles de identificación y medición.

a. Variable Independiente

- *Costo - beneficio del SAT.* El costo-beneficio es una lógica o razonamiento basado en el principio de obtener los mayores y mejores resultados, tanto por eficiencia técnica como por motivación, es un planteamiento formal para tomar decisiones que cotidianamente se nos presentan.

b. Variable Dependiente

- *Ingreso presupuestal.* Es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un período determinado.

1.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para la sistematización del presente estudio se priorizó el tipo de investigación aplicada. “La investigación aplicada fundamenta la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad”. (Valdez: 2005)¹

¹VALDEZ, Noelia. (2005). *Investigación Científica*. Cuba: CCPC.

1.2.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se enfatizó el nivel explicativo. “El nivel explicativo busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación.” (Montero: 1998)²

1.2.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se circunscribió dentro del diseño no experimental transeccional descriptivo. Para Hernández y Fernández (2006), “los diseños transeccionales descriptivos tiene por objeto medir el comportamiento de las variables en un corte de tiempo. Vale decir, no requieren de seguimiento”³

1.2.4. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Para sistematizar el presente estudio se tuvo en cuenta el método descriptivo. “Los procedimientos descriptivos caracterizan y miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren. Aunque, desde luego, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés subjetivo, no es indicar como se relacionan las variables medidas.”(Zavala: 1999)⁴

²MONTERO, Ignacio. (1998). *Diseño de Investigación*. México: McGraw-Hill.

³HERNÁNDEZ, Roberto - FERNÁNDEZ, Carlos. (2004). *Metodología de la Investigación*., México: Mc Graw Hill.

⁴ZAVALA, Abel. (1999). *Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

1.2.5. UNIVERSO Y MUESTRA

Según Del Águila (1992) “El universo está referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación. La muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que nos representa la conducta del universo en su conjunto.”⁵

a. Universo

El universo fijado para el presente estudio fue la Municipalidad Provincial de Huamanga.

b. Muestra

La muestra de estudio lo constituyó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H).

1.2.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

a. Técnica

La técnica de recolección de datos que permitió obtener información fue:

- **La Observación.** Es la percepción dirigida a la obtención de la información sobre objetos y fenómenos de la realidad.

b. Instrumentos

Los medios materiales que se emplearon para recoger y almacenar la información fueron.

⁵DEL ÁGUILA, José. (2002). *Técnicas de Investigación*. Lima: SP y E.

- **Informes Estadísticos.** Instrumento que permitió evaluar el nivel de recaudación de tributos municipales por parte del SAT - H y su distribución significativa.
- **Documentos de Gestión.** Instrumentos legales (ordenanza municipal, estatuto del SAT, organigrama de la municipalidad) que permitieron conocer la estructura organizativa del SAT – Huamanga.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. ANTECEDENTES

Los referentes teóricos que sirvieron de antecedentes son los siguientes:

Eduardo Aldunate y Ricardo Martner (2006) fundamentan que “La carga tributaria de una mayoría de los países latinoamericanos se halla claramente por debajo del valor que se podría esperar, de acuerdo con su PIB per cápita. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas parte de la base de que la carga tributaria, en promedio, podría ser de aproximadamente un 20% del BIP sin que, por ello, la región perdiera capacidad competitiva a nivel internacional. No obstante, ésa se halla aproximadamente un 3% por debajo del valor mencionado. Perú representa, en sentido impositivo, el promedio regional.”⁶

⁶ALDUNATE, Eduardo y MARTNER, Ricardo. (2006). “Política Fiscal y Protección Social” En: Revista CEPAL N° 90. España: ONU.

Mariella García y Edgar Villar (2009) señalan que "...las ciudades con SAT registran un crecimiento de sus ingresos propios por encima de las ciudades sin SAT. Entre 1998 y 2006, los SAT lograron un crecimiento promedio anual de 8,6%. En el caso de los 21 municipios sin SAT, el crecimiento fue de 6,4% - igual que el promedio de todos los municipios peruanos. El mayor crecimiento de los ingresos en los municipios con SAT se debe sobre todo al buen desempeño de los años 2003 a 2005. Hasta el año 2003, el desarrollo de ambas muestras fue bastante parejo. En el año 2003 se crearon cuatro SAT, los cuales obtuvieron crecimientos sustanciales en los años posteriores."⁷

Según el Proyecto de Investigación del DIE (2008) "En la última década, los municipios peruanos con SAT han podido aumentar su recaudación a tasas mayores que municipios comparables con una administración tributaria tradicional. Comparando los siete SAT que funcionaron a finales del 2006 con una muestra de 21 municipios provinciales sin SAT, se puede observar que entre 1998 y 2006 la recaudación de los SAT crece un 30% más que la de las oficinas de renta tradicionales. Mientras que los SAT registran un crecimiento anual de 8,6% en este período (promedio no ponderado), los municipios sin SAT crecen 6,4%."⁸

Christian Haldenwang, Elke Büsing y otros (2009) señala que "La externalización tributaria ha traído claros beneficios a los siete municipios

⁷GARCÍA, Mariella y VILLAR, Edgar. (2009). "El SAT en el Perú" En: Proyecto de Investigación. Lima: GTZ.

⁸DUTSCHES INSTITUT FÜR ENTWICKLUNGSPOLITIK. (2008). "Los Servicios de Administración Tributaria en el Contexto de la Descentralización en el Perú." En: Proyecto de Investigación. Lima: DIE.

con Servicio de Administración Tributaria (SAT): estos aumentaron sus ingresos propios en total un 80,9 %, o bien, en promedio, un 9 % anual en el período analizado, entre 1998 y 2007. En cambio, los 21 municipios sin SAT de la muestra de comparación solamente pudieron aumentar sus ingresos en total un 61,2 %, o bien, en promedio, un 6,8 % al año. Sobre todo, en el segundo año de su existencia, los SAT producen tasas muy altas de crecimiento de recaudación.

Asimismo, se observa que en el período 2003–2007, las ciudades con SAT presentaban una variación menor de los ingresos propios que las ciudades de la muestra de comparación (9,4 % frente a 11,1 %). Si se observan solamente los tres SAT más antiguos (Lima, Trujillo y Piura), la diferencia es aún más notable (7,8 % frente a 11,1 %). Una mayor continuidad de los ingresos es importante porque facilita la planificación presupuestaria y de inversiones a mediano y largo plazo.”⁹

2.1.2. BASE TEÓRICA

2.1.2.1. COSTO - BENEFICIO DEL SAT

a. Costo

- *Concepto de Costo*

Es el valor de los recursos invertidos a cambio de bienes o servicios que se adquieren, es decir es el esfuerzo económico que se debe realizar para lograr un objetivo.

⁹HALDENWANG, Christian, BÜSING, Elke y otros. (2009). *Administración Tributaria Municipal en el Contexto del Proceso de Descentralización en el Perú*. Alemania: Deutsches Institut für Entwicklungs politik.

Según Ralph Polimeni, Frank Fabozzi y otros (1994), definen al costo como "...el valor sacrificado para adquirir bienes o servicios, que se miden en dólares mediante la recaudación de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios. En el momento de la adquisición el costo en que se incurre es para lograr beneficios presentes o futuros. Cuando se utilizan estos beneficios los costos se convierten en gastos."¹⁰

Por otra parte Alfonso Santa Cruz y María Torres (2010), sustentan que "el costo es la suma de las inversiones que se han efectuado en los elementos que se emplea en la producción y venta de un artículo o desarrollo de una función, también es un valor agregado con el propósito de lograr algún beneficio económico que producirá en el futuro utilidades."¹¹

- ***Clasificación de Costo***

De acuerdo con su comportamiento se clasifica en:

- *Costo Variable*. Es aquello que cambia o fluctúa en relación directa con una actividad o volumen. Dicha actividad puede ser referida a producción o ventas.
- *Costo Fijo*. Es el que permanece constante durante un periodo determinado, sin importar si cambia el volumen.

¹⁰POLIMENI, Ralph, FABOZZI, Franky otros. (1994). *Contabilidad de Costos*. México: McGraw-Hill.

¹¹SANTA CRUZ, Alfonso. y TORRES, María. (2010). *Tratado de Contabilidad de Costos*. Lima: Type Book.

Para Isidro Chambergo “...los costos se tipifican en:

**Costos fijos*

- Son todos aquellos que permanecen constantes durante el proceso productivo u operativo y tienen una tendencia a bajar en la medida que aumenta el volumen de producción. Esta disminución está referida al costo unitario fijo.
- Son gastos operativos o gasto de las operaciones como clase, que no varía en relación con el volumen de negocios.
- Son aquellos que no varían con la producción o la actividad productiva. Se acumulan con el transcurso del tiempo, es decir son costos de tiempo.

**Costos variables*

- Son gastos operativos que varían directamente, algunas veces en forma proporcional con las ventas o con el volumen de producción, los medios empleados, la utilización u otra medida de actividad.
- Son aquellas partidas de costo que varían en proporción directa con la producción o actividad en un centro de responsabilidad. Los costos variables son costos de actividad porque se acumulan como resultado de la producción, actividad o trabajo realizado.”¹²

b. Beneficio

• *Concepto de Beneficio*

Genéricamente, el beneficio es la ganancia que se obtiene de un proceso o actividad económica. En sentido económico, es la ganancia, utilidad o

¹²CHAMBERGO, Isidro. (2009) *Análisis de Costos y Presupuestos en el Planeamiento Estratégico Gerencial*.Lima: SIC.

lucro que se percibe con motivo del ejercicio de una profesión, actividad o explotación de una empresa. Desde el punto de vista jurídico, es el goce de un derecho instituido a favor de una persona, en virtud de la voluntad de la ley o de la persona capaz de disponer.

- ***Cuantificación del Beneficio***

Para Eduardo Bueno (1996) el beneficio se cuantifica de dos maneras:

- *A nivel macroeconómico*, el beneficio es, generalmente, conceptualizado como el incremento en la riqueza o progreso que las actividades económicas crean en una sociedad. Se mide a través del Valor agregado; Valor Agregado Bruto y PIB.
- *A nivel microeconómico* la forma más usual de medir el beneficio es a través del análisis de costo-beneficio. Desde este punto de vista, en el caso más común es el análisis de la diferencia entre el valor que tienen los productos de la actividad y los insumos que se emplearon en esa, deduciendo también los demás gastos de operación. En la expresión del coste deben incluirse todos los factores de producción que utiliza la empresa, valorados a su precio de mercado.”¹³

c. Costo - Beneficio

- ***Enfoque Costo - Beneficio***

Es una técnica importante dentro del ámbito de la teoría de la decisión. Pretende determinar la conveniencia de un proyecto

¹³BUENO, Eduardo y otros.(1996) *Economía de la Empresa. Análisis de las decisiones empresariales*. España: Pirámide.

mediante la enumeración y valoración posterior en términos monetarios de todos los costos y beneficios derivados directa e indirectamente de dicho proyecto. Este método se aplica a obras sociales, proyectos colectivos o individuales, empresas privadas, planes de negocios, etc., prestando atención cuidadosa a la importancia y cuantificación de sus consecuencias socioeconómicas.

En consecuencia, el objetivo de este enfoque es determinar si los beneficios que se obtienen son mayores que los costos involucrados. Para ello, es necesario identificar, medir y valorar los costos y beneficios de un determinado proyecto.

Charles Horngren y otros (2007), consideran que “...los recursos tienen que gastarse si con ellos se van a alcanzar las metas de la compañía en relación con los costos esperados de esos recursos. Los beneficios que se esperan del gasto deberían exceder a los costos esperados. No obstante el enfoque de costo-beneficio resulta de utilidad para tomar decisiones en torno a la asignación de recursos.”¹⁴

Al respecto, Jack Fleitman menciona que “el enfoque Costo beneficio busca determinar si el beneficio obtenido es proporcional al costo. Se trata de conseguir el mayor valor posible con la inversión realizada.”¹⁵

¹⁴ HORNGREN, Charles y otros. (2007). *Contabilidad de costos. Un Enfoque Gerencial*. México: Pearson Educación.

¹⁵ FLEITMAN, Jack. (2008). *Evaluación Integral para Implementar Modelos de Calidad*. México: Pax.

- ***Análisis del Enfoque Costo - Beneficio***

El enfoque de costo - beneficio, es un término que se refiere tanto a:

- una disciplina formal (técnica) a utilizarse para evaluar, o ayudar a evaluar, en el caso de un proyecto o propuesta, que en sí es un proceso conocido como evaluación de proyectos; o
- un planteamiento informal para tomar decisiones de algún tipo, por naturaleza inherente a toda acción humana.

Bajo ambas definiciones, el proceso involucra, ya sea explícita o implícitamente, un peso total de los gastos previstos en contra del total de los beneficios previstos de una o más acciones con el fin de seleccionar la mejor opción o la más rentable. Muy relacionado, pero ligeramente diferentes, están las técnicas formales que incluyen análisis coste-eficacia y análisis de la eficacia del beneficio.

El costo -beneficio es una lógica basado en el principio de obtener los mayores y mejores resultados al menor esfuerzo invertido, tanto por eficiencia técnica como por motivación humana. Se supone que todos los hechos y actos pueden evaluarse bajo esta lógica, aquellos dónde los beneficios superan el coste son exitosos, caso contrario fracasan.

d. Servicio de Administración Tributaria (SAT)

- ***Definición del SAT***

Es un modelo creado como una alternativa a la administración tributaria convencional. Es constituido a fin de configurar de manera

más eficiente y moderna la administración tributaria local, de elevar el nivel de calificación del personal y de fortalecer la moral tributaria.

El SAT aplica distintos instrumentos innovadores, para la recaudación tributaria. Entre estos instrumentos figuran mejoramientos en el servicio al cliente, la utilización de tecnologías de información y comunicación y una cobranza más fortalecida de impuestos o pagos atrasados.

- ***Funciones del SAT***

La función principal del SAT es la recaudación de impuestos, demás tributos y multas. Esta actividad comprende tres fases de trabajo:

- *Determinación de impuestos y administración del registro tributario:* recepción de declaraciones de impuestos, obtención y comparación de informaciones, archivo de datos.
- *Fijación de impuestos y fiscalización:* determinación de la deuda tributaria, verificación de declaraciones de impuestos (autoavalúos), licencias, etc.
- *Recaudación:* expedición de notificaciones de impuestos, realización de campañas, procesos monitorios y medidas de cobranza coactiva, tramitación en primera instancia de reclamos, etc.

El SAT tiene, además, la tarea de informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones. También se hace cargo de quejas relativas a la

administración tributaria así como a la calidad de las prestaciones públicas.

- ***Efectividad del SAT***

El SAT es más efectivo que la administración tributaria tradicional porque aplica una combinación de diferentes estrategias e instrumentos, como:

- Fiscalización intensiva y ampliación de la base tributaria;
- Mayores esfuerzos de cobranza y baja de la tasa de morosidad;
- Generación de ingresos adicionales mediante la ampliación de su campo de actividades;
- Reformas en la organización y planificación interna;
- Gestión estratégica de recursos humanos;
- Gestión financiera autónoma y adquisición eficiente;
- Inversiones en infraestructura, sobre todo en tecnologías de información y comunicación (TIC).

- ***Legitimidad del SAT***

El SAT ejerce influencia sobre la legitimidad del sistema tributario municipal, principalmente, a través de tres mecanismos:

- La administración tributaria local puede legitimarse mediante procedimientos claros e institucionalizados. Si una administración tributaria destaca por un alto grado de transparencia y legalidad y se esfuerza por informar a los contribuyentes sobre sus derechos y

deberes podrá lograr, de este modo, una mayor comprensión de los ciudadanos en lo concerniente a sus maneras de proceder.

- En caso de que se considere a un SAT como institución técnica con un alto grado de competencia, esto podrá legitimar a la agencia y sus actuaciones. La competencia técnica de una agencia tributaria podría ponerse de relieve, por ejemplo, a través de un alto grado de profesionalidad, calidad de servicio y transparencia, así como mediante un bajo nivel de corrupción.
 - Una agencia tributaria puede legitimarse mediante la referencia a valores comunes, como la justicia, por ejemplo. Tanto mayor será la aceptación de la tributación cuanto más justa se la considere. La justicia fiscal se juzgará tanto por el grado de participación equitativa de todos los miembros de una sociedad en la financiación de los bienes y servicios públicos, como por el efecto de los tributos en la mejora de las prestaciones del Estado.
- ***Factores que ejercen influencia positiva sobre la legitimidad del SAT***
 - *Reducción de la influencia política:* el SAT ha logrado establecerse como una institución que opera con cierta independencia frente a los actores políticos. Aparte de la transparencia relativamente grande de su trabajo, ha desempeñado un papel importante en la reducción de amnistías fiscales y favorecimientos arbitrarios.
 - *Transparencia:* El SAT aumenta la transparencia interna y externa a través de la reforma de estructuras y procedimientos, de la

utilización de tecnologías de información y comunicación (TIC), así como de la información y orientación de los contribuyentes. Además, contribuye a reducir la corrupción en la administración pública.

- Orientación hacia el cliente: El SAT se esfuerza para mejorar la orientación hacia el cliente. Se percibe como un prestador de servicio, no como una autoridad pública. De ello se desprende un acceso esencialmente mejorado de los contribuyentes a la administración tributaria y, con tendencia general, una mayor satisfacción de los clientes.

• ***Factores que ejercen influencia negativa sobre la legitimidad del SAT***

- Vinculación limitada entre la recaudación y los servicios públicos: al parecer, gran parte de la población, en las ciudades con SAT, no han tenido hasta ahora la impresión de que la calidad de los servicios públicos haya mejorado, en la misma medida, que la recaudación de tributos. Esto disminuye la legitimidad de la recaudación a través de los SAT y reduce la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones de pago.

- Percepción de la administración tributaria como "insensible": La generación de deuda tributaria y las medidas de cobranza coactiva, especialmente en la fase inicial, llevan a que una parte de la población perciba el trabajo de la administración tributaria como antisocial.

- Conflictos legales: en una serie de casos, el SAT ha contravenido normas legales en vigencia o han aprovechado ámbitos legalmente poco definidos.

- ***Transferencia del modelo SAT***

Básicamente, el modelo de los SAT es sólo transferible a municipios situados en países donde, en efecto, se recaudan impuestos a nivel municipal. A ello, se añade que debe existir además, a nivel local, un margen legal para establecer agencias ejecutoras descentralizadas, o bien, semiautónomas. No por último, el potencial tributario del municipio tiene que ser suficientemente alto para que un SAT pueda financiarse a través del modelo de comisiones. En un contexto, donde existen estas condiciones “duras”, debe cuestionarse qué municipios podrían tener interés en constituir un SAT.

Un motivo importante consiste en el aumento de los ingresos propios. La creación de un SAT parece especialmente interesante para un municipio, cuando la administración tributaria tradicional no se halla en condiciones de activar el potencial tributario existente, o bien, cuando no puede partirse del supuesto de que las reformas internas logren los resultados deseados. Esto puede ser el caso, por ejemplo, cuando la administración tributaria esté caracterizada por un alto nivel de corrupción y clientelismo. En la gran mayoría de casos, la constitución de un SAT está vinculada a considerables costos monetarios y políticos, por lo menos a corto plazo. Por eso, la

transferibilidad y el interés de un municipio no son de por sí suficientes para juzgar si la constitución de un SAT es, en efecto, también conveniente. A este respecto, cuentan otros factores; como por ejemplo la voluntad política del gobierno municipal de respaldar el trabajo y la manera de proceder del Servicio de Administración Tributaria a través de un período extendido de tiempo. Además, es importante que el gobierno municipal tenga una orientación reformista. Finalmente, se requiere una cierta capacidad de las autoridades locales para lograr regular y controlar el trabajo sistemático del SAT.

- ***El SAT en el Perú***

El Perú, en la década de los 90 (siglo XX), fue considerado uno de los países más centralizados de América Latina. Bajo la presidencia autoritaria de Alberto Fujimori, el país pudo estabilizarse económica y políticamente. No obstante, al mismo tiempo, los municipios fueron limitados en sus competencias y recursos. Se bloquearon las fuentes de ingresos propios de los municipios, haciéndoles dependientes de las transferencias del Estado central. Esto condujo a varios municipios del país a reformar su propia administración tributaria a fin de fortalecer su independencia financiera. Lima fue la pionera de este desarrollo a través de la creación de un SAT, que inicia sus actividades a partir de 1997 y desempeña desde ese entonces un papel de precursor en lo inherente a la organización, la gestión y las funciones pertinentes de los SATs.

La administración tributaria local en el Perú aún, en algunos municipios, se lleva a cabo por Gerencias u Oficinas de Renta, las cuales recaudan, administran y fiscalizan los tributos, los impuestos, tasas y contribuciones que se perciben a nivel local. En la década de los 80 y 90 los ingresos fiscales disminuyeron, la disciplina fiscal se relajó y la corrupción se incrementó paulatinamente. Aparte de ello, se retrasó la reforma del sistema de catastro y registro de los contribuyentes y se dificultó así el control fiscal. Además, muchas Oficinas de Rentas municipales carecían de personal calificado, equipamiento de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, así como de una adecuada infraestructura.

Es así, que a partir del año 96 se han introducido en varios municipios peruanos los Servicios de Administración Tributaria (SAT). En la actualidad, hay nueve municipios provinciales donde los SAT asumen la administración tributaria local. En el Perú, hasta hoy, fueron creados los siguientes:

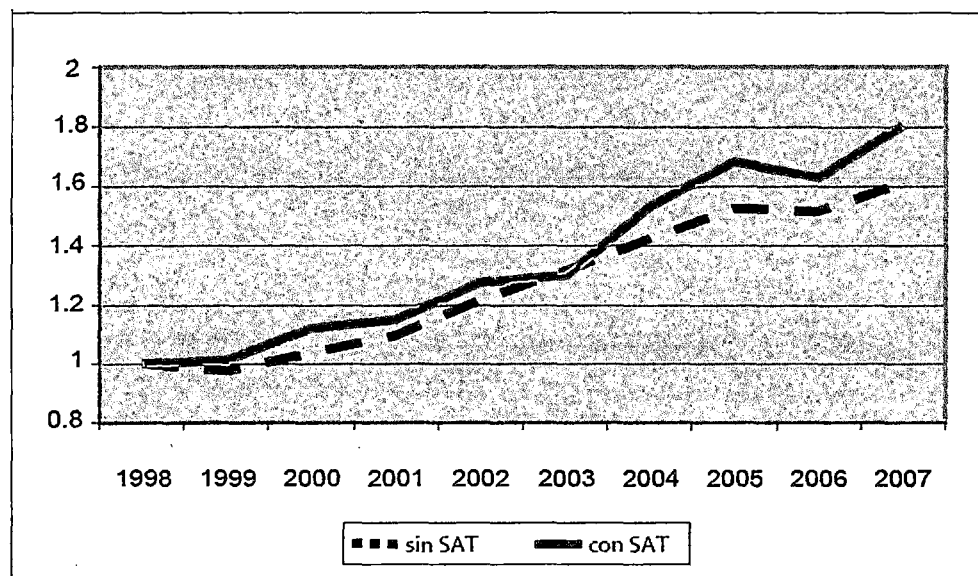
NOMBRE	DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN	FECHA DE CREACIÓN	INICIO DE OPERACIONES
SAT Lima	Edicto Municipal N° 225	16/04/1996	1997
SAT Trujillo	Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT	10/12/1998	05/04/1999
SAT Piura	Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PPP	23/12/1999	01/03/2000
SAT Ica	Ordenanza Municipal N° 008-2003-MPI	09/05/2003	11/08/2003
SAT Huancayo	Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM	01/10/2003	16/02/2004
SAT Chiclayo	Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003	13/05/2003	22/11/2004
SAT Cajamarca	Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC	16/07/2003	02/02/2004
SAT Tarapoto	Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM	17/07/2007	03/09/2007
SAT Huamanga	Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A	05/09/2007	06/06/2008

FUENTE: *Elaboración propia*

Los SATs, por su funcionalidad estructural y su forma jurídica se tratan de Organismos Públicos Descentralizados (OPD). A nivel administrativo, de personal y financiero son independientes del gobierno municipal y se financian a través de una comisión sobre la recaudación impositiva.

La Cooperación de Desarrollo de Alemania apoya, en la actualidad, el trabajo activo de la Asociación de los SAT (ASAT). Desde entonces, se consideran a los SAT como una alternativa a la administración tributaria convencional, constituidos a fin de configurar de manera eficiente y moderna la administración tributaria local, de elevar el nivel de calificación del personal, de fortalecer la moral tributaria, de eliminar el clientelismo y de proveer una infraestructura adecuada, acorde a los objetivos a lograr.

Según el proyecto de investigación DIE (2008) “Entre 1998 y 2006, los Servicios de Administración Tributaria lograron un crecimiento promedio anual de 8,6%. En el caso de los 21 municipios sin SAT, el crecimiento fue de 6,4% - igual que el promedio de todos los municipios peruanos. El mayor crecimiento de los ingresos en los municipios con SAT se debe sobre todo al buen desempeño de los años 2003 a 2005. Hasta el año 2003, el desarrollo de ambas muestras fue bastante parejo. En el año 2003 se crearon cuatro SAT, los cuales obtuvieron crecimientos sustanciales en los años posteriores.” (Ver Gráfico)



FUENTE: *Elaboración propia con datos del MEF (2007).*

- ***El SAT en Huamanga***

La creación del SAT - H, se debe a la entonces gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga el año 2007, que en coordinación con la Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ) trabajaron de manera mancomunada para la creación de este organismo.

Los factores que impulsaron la creación del SAT en Huamanga, fueron: los altos niveles de morosidad, la corrupción administrativa e institucional y la necesidad de modernizar la gestión tributaria en beneficio de la comuna.

El SAT en Huamanga, fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre de 2007 y empezó sus operaciones el 06 junio de 2008, reemplazando a la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

“El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.”¹⁶

El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga tiene las “...funciones siguientes:

- Promover la Política Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, proponiendo al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal, según corresponda, los instrumentos normativos pertinentes.
- Individualizar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias y no tributarias municipales.
- Determinar y liquidar la deuda tributaria y no tributaria.
- Administrar los procesos de recaudación y fiscalización de todos los ingresos municipales. El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga podrá recaudar dichos ingresos de manera directa o a través de las instituciones del sistema financiero, previa suscripción de los convenios correspondientes.
- Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria y no tributaria, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Informar y orientar adecuadamente a los contribuyentes y administrados sobre las normas, procedimientos y obligaciones tributarias y no tributarias existentes.

¹⁶Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPH/A

- Resolver, en primera instancia, los reclamos presentados por los contribuyentes contra los actos administrativos tributarios; y en primera y segunda instancia, los reclamos presentados por los administrados contra los actos administrativos vinculados a la deuda no tributaria.
- Ejecutar el procedimiento de cobranza coactiva de la deuda tributaria y no tributaria, dentro del marco legal vigente.
- Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.
- Elaborar las estadísticas de recaudación, proyecciones de ingresos e índices de rendimiento y efectividad de la cobranza.
- Celebrar convenios con otras instituciones para el uso compartido de plataformas de información y sistemas informáticos.
- Asociarse con otros Organismos Públicos que guarden estrecha relación con la finalidad, objetivos y funciones para los que fue creado a fin de mejorar constantemente la gestión.
- Normar y ejecutar el levantamiento, conservación y administración del catastro de la Provincia de Huamanga.
- Normar los requerimientos de información de las áreas de la Municipalidad, incluyendo el diseño de sistemas, procedimientos y formularios, cuando dicha información sea útil para fines de la cobranza de los ingresos tributarios y no tributarios.
- Elaborar los informes técnicos para la ratificación de las Ordenanzas tributarias expedidas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Celebrar convenios con otras municipalidades de la región de Ayacucho para brindar asesoría o encargarse de la administración, fiscalización y recaudación de sus ingresos tributarios y no tributarios, previa aprobación de la Municipalidad de Huamanga.
- Las demás que le sean asignadas por el Concejo Provincial de Huamanga o el Despacho de Alcaldía, concordantes con su naturaleza, finalidad y objetivos.”¹⁷

Los ingresos que percibe el SAT-H se dividen en dos grupos:

- **Comisión del 10% de la recaudación total de tributos.** El SAT como ente recaudador, percibe los ingresos tributarios y no tributarios, de los cuales se le asigna como comisión el 10% del total recaudado y el 90% restante es transferido a la Municipalidad de Huamanga.
- **Ingresos propios.** Los ingresos propios están en relación al TUPA del SAT-H y comprende las tasas que se cobran por los procedimientos administrativos y servicios que se brinda al contribuyente. El 100% de todos estos conceptos es para el beneficio del SAT-H.

2.1.2.2. INGRESO PRESUPUESTAL

a. Ingreso

- **Concepto de Ingreso**

El ingreso, en términos económicos, son entradas financieras que reciben una persona, una organización, un gobierno, etc. El tipo de ingreso que éstas reciben depende del tipo de actividad que realicen.

¹⁷Artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPH/A

Al respecto Guillermo Navarro (2002) “el ingreso es el flujo de beneficios económicos durante el periodo proveniente del curso de las actividades ordinarias de la empresa, que originan un incremento de patrimonio diferente a aquellos que surgen como aporte de los accionistas.”¹⁸

b. Presupuesto

- ***Concepto de Presupuesto***

Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.

- ***Objetivos de los presupuestos***

- Planear integral y sistemáticamente todas las actividades que la empresa debe desarrollar en un periodo determinado.
- Coordinar los diferentes centros de costo para que se asegure la marcha de la empresa en forma integral.
- Controlar y medir los resultados cuantitativos, cualitativos y, fijar responsabilidades en las diferentes dependencias de la empresa para lograr el cumplimiento de las metas previstas.
- Planear los resultados de la organización en dinero y volúmenes.
- Controlar el manejo de ingresos y egresos de la empresa.
- Coordinar y relacionar las actividades de la organización.
- Lograr los resultados de las operaciones periódicas.

¹⁸ NAVARRO, Guillermo. (2002). *Diccionario Enciclopédico*. España: Marcone.

- ***Clasificación de los presupuestos***

Según el sector en el cual se utilicen:

- *Presupuestos del Sector Público*. Los presupuestos del sector público cuantifican los recursos que requieren la operación normal, la inversión y el servicio de la deuda pública de los organismos y las entidades oficiales. Al efectuar los estimativos presupuestales se contemplan variables como la remuneración de los funcionarios que laboran en instituciones del gobierno, los gastos de funcionamiento de las entidades estatales, la inversión de proyectos de apoyo a la iniciativa privada, la realización de obras de interés social y la amortización de compromisos ante la banca internacional.
- *Presupuestos del Sector Privado*. Los utilizan las empresas particulares como base de planificación de las actividades empresariales.

c. Ingreso Presupuestal de las Municipalidades

La tributación en los gobiernos locales (distritales, provinciales) es una parte medular que faculta el financiamiento institucional. El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que “Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 69 considera que: “Son rentas municipales:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen parte básica de sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.”
- El integro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.

INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD

INGRESOS PROPIOS	Recursos directamente Recaudados	<ul style="list-style-type: none"> • Tasas por servicios públicos (arbitrios), licencias, etc. • Venta de bienes o patrimonio municipal • Ingresos de alquileres y arrendamientos • Derechos por servicios administrativos • Contribución Especial de Obras Públicas • Multas
	Otros impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial • Impuesto de alcabala • Impuesto al patrimonio vehicular • Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos • Impuesto a los juegos • Impuesto a las apuestas
TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	Transferencias de recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Canon (minero, hidroenergético, pesquero, forestal, gasífero), canon y sobrecanon petrolero • Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) • Participación en rentas de aduanas • Regalías mineras • El Vaso de Leche • Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)
	Otras fuentes de Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Donaciones y transferencias • Créditos internos • Créditos externos

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Costo.** Hace referencia al importe o cifra que representa un producto o servicio de acuerdo a la inversión tanto de material, de mano de obra, de capacitación y de tiempo que se haya necesitado para desarrollarlo.
- **Valor.** Es una cualidad que le otorga a las cosas, hechos o personas una estimación ética o estética según corresponderá en cada caso y que podrá ser positiva o negativa.
- **Recurso.** Conjunto de personas, bienes materiales, financiero y técnico con que cuenta y utiliza una dependencia, entidad, u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.
- **Bienes.** Es todo aquello que puede ser objeto de apropiación; por tanto: que tiene un valor económico; esto es: que se encuentra dentro del comercio.
- **Servicio.** Es el resultado de la aplicación de esfuerzos humanos o mecánicos a personas u objetos.

- **Beneficio.** El beneficio es un concepto positivo pues significa dar o recibir algún bien, o sea aquello que satisface alguna necesidad. El beneficio aporta, adiciona, suma, y de él que se obtiene utilidad o provecho.
- **Ganancia.** La ganancia es la riqueza que una o las distintas partes involucradas obtienen como producto de una transacción o proceso económico.
- **Valor Agregado.** Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.
- **Resultado.** Efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación.
- **Inversión.** Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad.
- **Administración.** Se define como el proceso de crear, diseñar y mantener un ambiente en el que las personas, laborar o trabajando en grupos, alcancen con eficiencia metas seleccionadas.
- **Tributo.** Cantidad de dinero que debe pagar el ciudadano al Estado para que haga frente a las cargas y servicios públicos.
- **Impuesto.** Es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.
- **Fiscalización.** Consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.
- **Recaudación.** El concepto de recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico.
- **Institución.** Son un mecanismo de orden social y cooperación que procuran normalizar el comportamiento de un grupo de individuos.

- **Transparencia.** Conjunto de normas y procedimientos que definen y reconocen como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público.
- **Ingreso.** Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. **Presupuesto.** Es la estimación programada de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

3.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

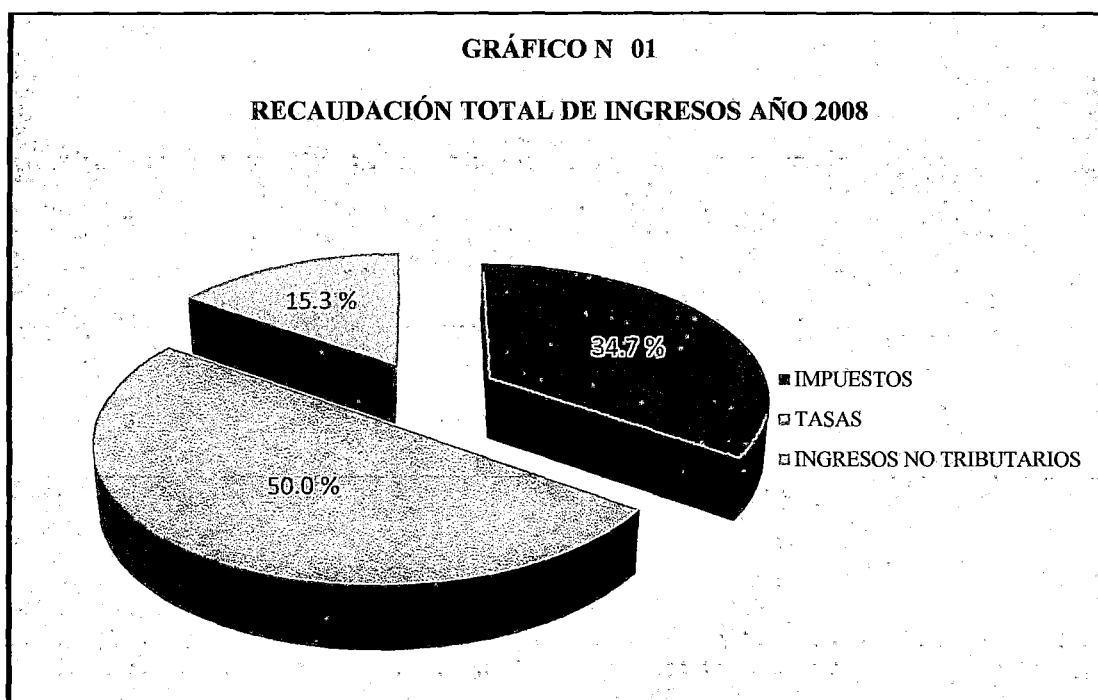
3.1.1 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO - BENEFICIO DEL SAT EN LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA.

CUADRO N° 01

TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL SAT HUAMANGA PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2008

MES	INGRESOS TRIBUTARIOS				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		TOTAL	
	IMPUESTOS		TASAS		S/.	%	S/.	%
	S/.	%	S/.	%				
Junio	151,166.52	3.9	173,323.14	4.5	72,881.00	1.9	397,370.66	10.3
Julio	200,996.86	5.2	314,223.39	8.2	77,672.92	2.0	592,893.17	15.4
Agosto	301,929.26	7.8	397,259.48	10.3	104,103.50	2.7	803,292.24	20.9
Septiembre	197,218.36	5.1	284,043.73	7.4	78,574.50	2.0	559,836.59	14.6
Octubre	126,658.21	3.3	232,453.27	6.0	85,887.00	2.2	444,998.48	11.6
Noviembre	202,793.96	5.3	275,864.07	7.2	91,659.00	2.4	570,317.03	14.8
Diciembre	154,649.97	4.0	245,764.97	6.4	77,950.50	2.0	478,365.44	12.4
TOTAL	1,335,413.14	34.7	1,922,932.05	50.0	588,728.42	15.3	3,847,073.61	100.0

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 01, se observan la estructura de los ingresos que recauda el SAT-H: ingresos tributarios (impuestos y tasas) e ingresos no tributarios (papeletas y multas).

Del 100% de la recaudación de ingresos correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2008, el 84.7% corresponde a los ingresos tributarios y el 15.3% equivale a ingresos no tributarios.

Del 84.7% de los ingresos tributarios: 34.7% corresponde a la recaudación de impuestos (impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos), del cual 3.9% se recaudó en el mes de junio, 5.2% en julio, 7.8% en agosto, 5.1% en septiembre, 3.3% en octubre, 5.3% en noviembre y 4.0% en diciembre. 50% estima la recaudación de tasas (arbitrios municipales y de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales) del total 4.5% corresponde a la recaudación hecha en el mes de junio, 8.2% en julio, 10.3% en agosto, 7.4% en septiembre, 6.0% en octubre, 7.2% en noviembre y 6.4% en diciembre.

Del 15.3% de los ingresos no tributarios (papeletas de infracción y multas administrativas), 1.9% corresponde a la recaudación obtenida en el mes de junio, 2.0% en julio, 2.7% en agosto, 2.0% en septiembre, 2.2% en octubre, 2.4% en noviembre y 2.0% en diciembre.

Los ingresos tributarios y no tributarios recaudados entre los meses de junio a diciembre de 2008 tuvieron mayor incidencia en el mes de agosto, posiblemente por ser el mes límite de vencimiento del tercer trimestre tributario y las diferentes

campañas de sensibilización realizadas por el SAT - Huamanga, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes o administrados.

La experiencia del SAT - Huancayo, por ejemplo, confirma el incremento de recaudación en el mes de agosto, dando énfasis a que los SAT utilizan materiales de información (folletos, afiches, en algunos casos videos) para agilizar los procesos mediante una mejor preparación del contribuyente para el pago de sus tributos.

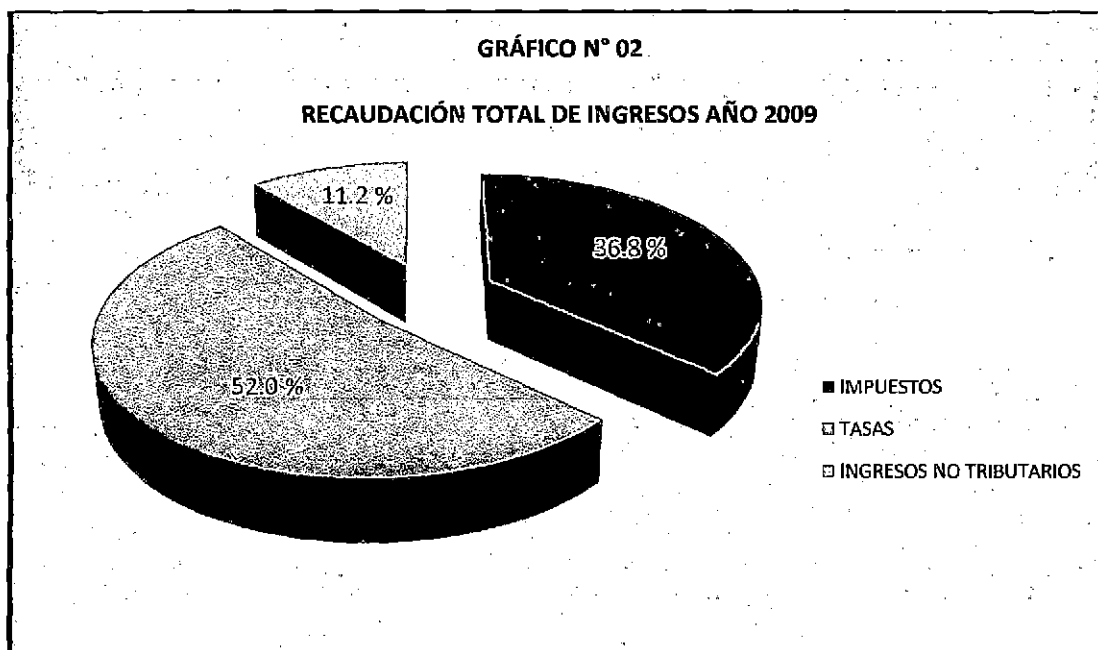
En conclusión, el desarrollo de los procesos de concientización y preparación a los contribuyentes conllevan a una mayor orientación al cliente y al mejor servicio siendo las características más destacadas de los SAT. El hecho de que los contribuyentes son recibidos y tratados como clientes ya significa un cambio fundamental respecto a las gerencias de renta tradicionales.

CUADRO N° 02

**TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL SAT HUAMANGA
PERIODO 2009**

MES	INGRESOS TRIBUTARIOS				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		TOTAL	
	IMPUESTOS		TASAS		S/.	%	S/.	%
	S/.	%	S/.	%				
Enero	240,276.46	3.4	201,867.46	2.8	58,168.05	0.8	500,311.97	7.0
Febrero	362,795.55	5.1	542,419.99	7.6	72,654.60	1.0	977,870.14	13.7
Marzo	364,789.44	5.1	443,975.90	6.2	80,299.20	1.1	889,064.54	12.5
Abril	198,128.05	2.8	325,464.03	4.6	87,052.95	1.2	610,645.03	8.6
Mayo	180,761.84	2.5	267,550.36	3.8	85,632.60	1.2	533,944.80	7.5
Junio	164,277.21	2.3	279,098.27	3.9	51,946.75	0.7	495,322.23	7.0
Julio	141,845.19	2.0	238,086.56	3.3	42,801.90	0.6	422,733.65	5.9
Agosto	233,359.05	3.3	293,284.77	4.1	84,891.80	1.2	611,535.62	8.6
Septiembre	205,727.65	2.9	261,574.39	3.7	54,502.14	0.8	521,804.18	7.3
Octubre	196,315.42	2.8	279,279.79	3.9	73,360.82	1.0	548,956.03	7.7
Noviembre	185,213.46	2.6	273,148.27	3.8	52,951.35	0.7	511,313.08	7.2
Diciembre	146,574.44	2.1	297,898.35	4.2	49,593.25	0.7	494,066.04	6.9
TOTAL	2,620,063.76	36.8	3,703,648.14	52.0	793,855.41	11.2	7,117,567.31	100.0

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 02, se observa que del 100% de la recaudación de ingresos correspondiente al año 2009, el 88.8% corresponde a los ingresos tributarios y 11.2% equivale a ingresos no tributarios.

Del 88.8% de los ingresos tributarios: 36.8% corresponde a la recaudación de impuestos (impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos), del cual 3.4% se recaudó en el mes de enero, 5.1% en febrero, 5.1 % en marzo, 2.8% en abril, 2.5% en mayo, 2.3% en junio, 2.0% en julio, 3.3% en agosto, 2.4% en septiembre, 2.8% en octubre, 2.6% en noviembre y 2.1% en diciembre. 52.0% estima la recaudación de tasas (arbitrios municipales y de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales) del total 2.8% corresponde a la recaudación obtenida en el mes de enero, 7.6% en febrero, 6.2% en marzo, 4.6% en abril, 3.8% en mayo, 3.9% en junio, 3.3% en julio, 4.1% en agosto, 3.7% en septiembre, 3.9% en octubre, 3.8% en noviembre y 4.2% en diciembre.

Del 11.2% de los ingresos no tributarios (papeletas de infracción y multas administrativas), 0.8% corresponde a la recaudación obtenida en el mes de enero, 1.0% en febrero, 1.1% en marzo, 1.2% en abril, 1.2% en mayo, 0.7% en junio, 0.6% en julio, 1.2% en agosto, 0.8% en septiembre, 1.0% en octubre, 0.7% en noviembre y 0.7% en diciembre.

Los ingresos tributarios recaudados en el año 2009 tuvieron mayor incidencia en el mes de febrero, por ser el mes límite de vencimiento del primer trimestre tributario y

por los beneficios otorgados a los contribuyentes (descuento del 20% en arbitrios municipales) para facilitar el pago de tributos, entrega de paquetes escolares a los contribuyentes puntuales; así como también el beneficio social que exoneró la deuda de arbitrios, hasta el año 2004, a los contribuyentes que tenían sus predios en un Asentamiento Humano o Pueblos Joven de la provincia de Huamanga; estrategia de recaudo que redujo el flujo porcentual de contribuyentes morosos.

Según las experiencias de los SATs en el Perú, algunos de estos participan activamente en campañas de la municipalidad, sobre todo en las fases intensivas de cobranza se realizan actividades de esta índole para informar a los ciudadanos y prevenir posibles problemas de imagen. Varios de los SATs trabajan con estímulos concretos para incentivar el pago puntual de impuestos y arbitrios, tales como por ejemplo sorteos, loterías o actividades de recreo. Actividades estratégicas que vienen fomentando cultura tributaria y reducción de la morosidad.

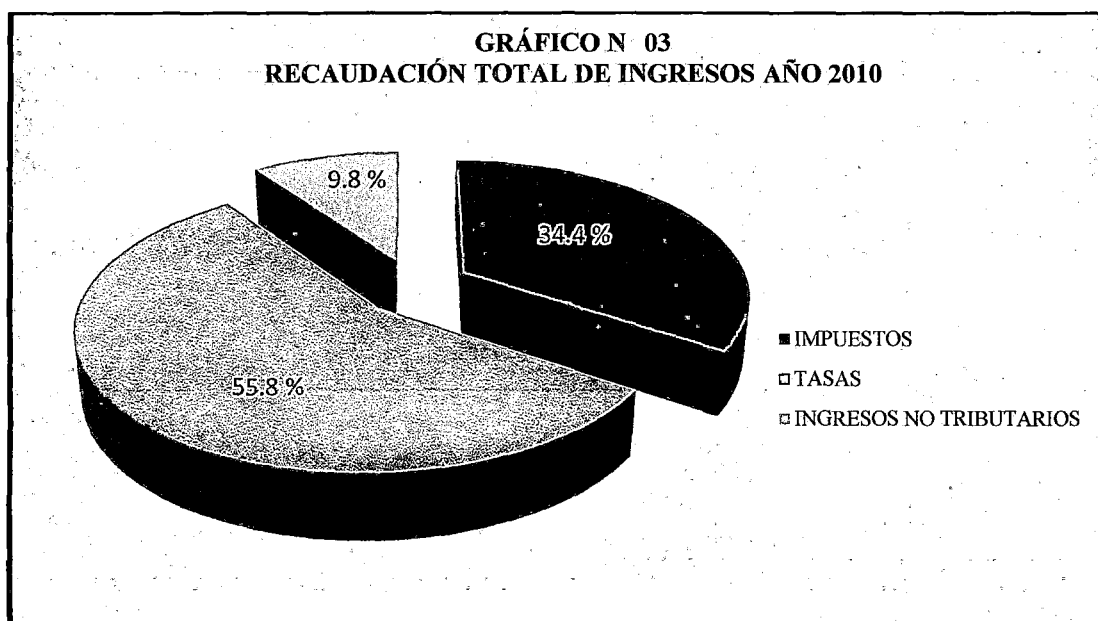
En conclusión, los SAT buscan el contacto personalizado con los contribuyentes mediante estrategias innovadoras, para concientizar y sincerar el pago de los tributos municipales.

CUADRO N° 03

**TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL SAT HUAMANGA
PERIODO 2010**

MES	INGRESOS TRIBUTARIOS				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		TOTAL	
	IMPUESTOS		TASAS		S/.	%	S/.	%
	S/.	%	S/.	%				
Enero	171,960.39	2.3	262,290.30	3.5	54,016.89	0.7	488,267.58	6.6
Febrero	284,165.42	3.8	481,335.28	6.5	50,373.04	0.7	815,873.74	11.0
Marzo	324,896.07	4.4	462,747.26	6.3	65,147.94	0.9	852,791.27	11.5
Abril	236,330.71	3.2	323,557.08	4.4	68,671.39	0.9	628,559.18	8.5
Mayo	213,267.05	2.9	301,463.66	4.1	57,821.07	0.8	572,551.78	7.7
Junio	155,117.94	2.1	348,845.48	4.7	69,918.96	0.9	573,882.38	7.8
Julio	163,575.92	2.2	277,721.81	3.8	72,710.02	1.0	514,007.75	6.9
Agosto	244,561.54	3.3	318,948.59	4.3	59,545.67	0.8	623,055.80	8.4
Septiembre	194,254.90	2.6	264,265.66	3.6	65,254.58	0.9	523,775.14	7.1
Octubre	176,386.96	2.4	415,521.29	5.6	52,748.78	0.7	644,657.03	8.7
Noviembre	207,084.89	2.8	323,248.83	4.4	67,849.68	0.9	598,183.40	8.1
Diciembre	176,415.28	2.4	348,422.10	4.7	39,879.31	0.5	564,716.69	7.6
TOTAL	2,548,017.07	34.4	4,128,367.34	55.8	723,937.33	9.8	7,400,321.74	100.0

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 03, se observa que del 100% de la recaudación de ingresos correspondiente al año 2010, 90.2% corresponde a los ingresos tributarios y 9.8% equivale a ingresos no tributarios.

Del 90.2% de los ingresos tributarios: 34.4% corresponde a la recaudación de impuestos (impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos), del cual 2.3% corresponde a la recaudación obtenida en el mes de enero, 3.8% en febrero, 4.4 % en marzo, 3.2% en abril, 2.9% en mayo, 2.1% en junio, 2.2% en julio, 3.3% en agosto, 2.6% en septiembre, 2.4% en octubre, 2.8% en noviembre y 2.4% en diciembre. 55.8% estima la recaudación de tasas (arbitrios municipales y de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales) del cual 3.5% se recaudó en el mes de enero, 6.5% en febrero, 6.3% en marzo, 4.4% en abril, 4.1% en mayo, 4.7% en junio, 3.8% en julio, 4.3% en agosto, 3.6% en septiembre, 5.6% en octubre, 4.4% en noviembre y 4.7% en diciembre.

Del 9.8% de los ingresos no tributarios (papeletas de infracción y multas administrativas), 0.7% corresponde a la recaudación obtenida en el mes de enero, 0.7% en febrero, 0.9% en marzo, 0.9% en abril, 0.8% en mayo, 0.9% en junio, 1.0% en julio, 0.8% en agosto, 0.9% en septiembre, 0.7% en octubre, 0.9% en noviembre y 0.5% en diciembre.

Los ingresos tributarios recaudados en el año 2010 tuvieron mayor incidencia en los meses de febrero y marzo, por ser el mes límite de vencimiento del primer trimestre tributario y por los beneficios otorgados a los contribuyentes (descuento del 20% y

15% en arbitrios municipales) para facilitar el pago de tributos, se desarrollaron campañas masivas de registro de predios, se persistió con la entrega de paquetes escolares a los contribuyentes puntuales; así como también se mantuvo vigente el beneficio social que exoneró la deuda de arbitrios, hasta el año 2004, a los contribuyentes que tenían sus predios en un Asentamiento Humano o Pueblos Joven de la provincia de Huamanga; estrategia de recaudo que permitió el registro de omisos y subvaluadores, lo cual incrementó la base tributaria y disminuyó porcentualmente la morosidad de los contribuyentes.

Los instrumentos empleados por el SAT en diferentes ciudades del país (Lima, Piura, Huancayo, etc.) incluyen campañas en la plaza pública (campañas de difusión, campañas de fomento al pago voluntario, campañas de fraccionamiento, etc.) igual que actividades con los medios de comunicación (radio, TV, prensa, etc.). Además, se observan casos de cooperación con jardines infantiles, colegios y universidades, dirigidas a fomentar la cultura tributaria.

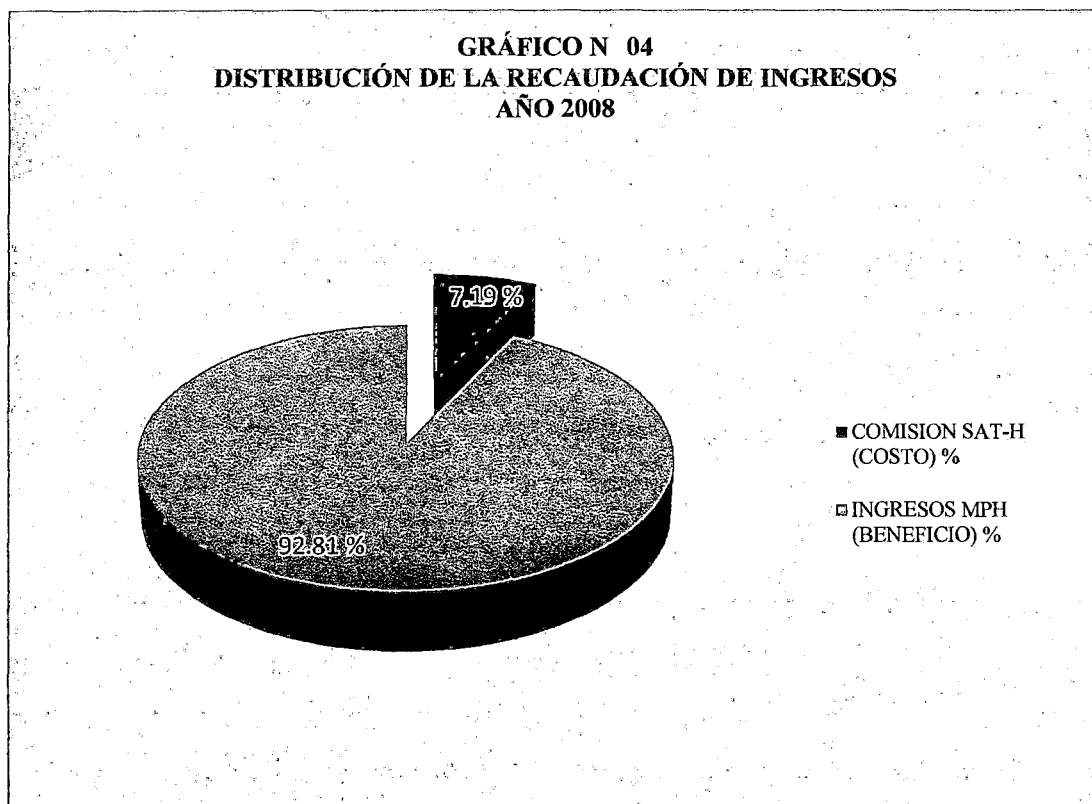
En conclusión, la orientación al cliente y al mejor servicio es una de las características más destacadas de los SAT. El hecho de que los contribuyentes son recibidos y tratados como clientes ya significa un cambio fundamental respecto a las gerencias de renta tradicionales.

CUADRO N° 04

**DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS
PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2008**

MES	COMISIÓN SAT-H (COSTO)		INGRESOS MPH (BENEFICIO)		TOTAL	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Junio	32,848.97	8.41	357,633.58	91.59	390,482.55	100.00
Julio	45,884.62	7.91	534,085.08	92.09	579,969.70	100.00
Agosto	52,453.64	6.76	723,190.50	93.24	775,644.14	100.00
Septiembre	28,900.93	5.42	504,062.62	94.58	532,963.55	100.00
Octubre	35,290.81	8.15	397,497.76	91.85	432,788.57	100.00
Noviembre	39,071.71	7.07	513,507.58	92.93	552,579.29	100.00
Diciembre	33,496.29	7.21	430,929.08	92.79	464,425.37	100.00
TOTAL	267,946.97	7.19	3,460,906.20	92.81	3,728,853.17	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 04, se observa que del 100% de la recaudación total de ingresos correspondiente al periodo junio a diciembre del año 2008; 7.19% (267,946.97 nuevos soles) corresponde a la comisión del SAT-H por recaudación, significando un costo para la Municipalidad, y 92.81% (3,460,906.20 nuevos soles) son los ingresos de la Municipalidad Provincial de Huamanga lo que significa un beneficio.

Los SATs para financiar su funcionamiento, cobran comisiones por prestar el servicio de recaudación; esta comisión está representada en porcentajes que oscilan entre 5% y 10%.

En el SAT de Huamanga la comisión es el 10% de todos los conceptos tributarios y no tributarios que recauda a excepción de la tasa por Inspección Ocular de Defensa Civil, el cual es transferido íntegramente.

El 92.96% del total de los ingresos que se le transfiere a la Municipalidad, es para financiar obras públicas y prestar servicios a favor de la ciudadanía, en cumplimiento de las obligaciones inherentes.

Recaudar tributos es una función vital para cualquier municipio. Los gobiernos locales requieren contar con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades de financiamiento. Estos ingresos deben ser suficientes y seguros. Suficientes en el sentido que tienen que permitir una adecuada y eficiente prestación de servicios en virtud de sus competencias delegadas por ley; y seguros en el sentido que su recaudación, captación y obtención, impliquen agenciarse de recursos en la forma,

plazos y conforme a las normas establecidas y a las mejores prácticas de recaudación, captación y obtención que se puedan referenciar a nivel nacional.

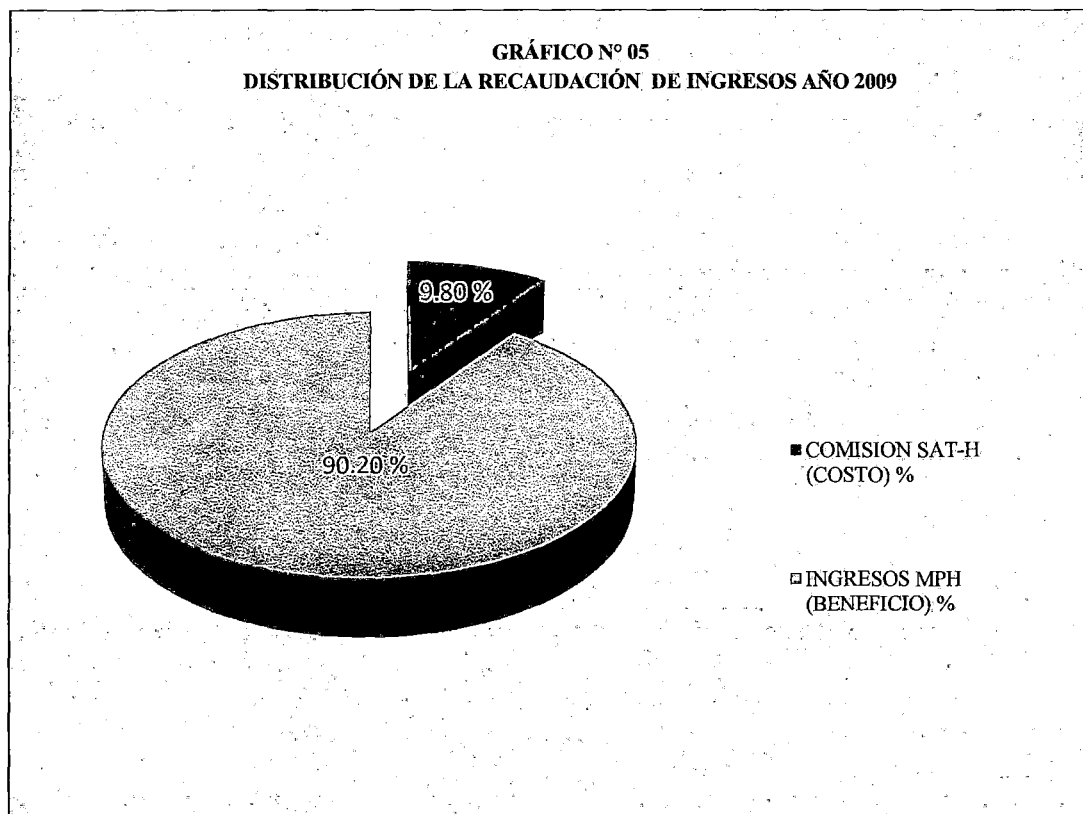
En conclusión, del 100% de tributos recaudados por el SAT – H el año 2008; corresponde el 7.19% por comisión de recaudación y el 92.81% es el ingreso a la Municipalidad para cumplir con una adecuada y eficiente prestación de servicios a los vecinos de la ciudad.

CUADRO N° 05

**DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS
PERIODO 2009**

MES	COMISION SAT-H (COSTO)		INGRESOS MPH (BENEFICIO)		TOTAL	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Enero	48,614.62	9.87	444,049.86	90.13	492,664.48	100.00
Febrero	91,729.38	9.87	837,778.83	90.13	929,508.21	100.00
Marzo	84,213.32	9.81	774,284.15	90.19	858,497.47	100.00
Abril	57,844.15	9.74	535,779.87	90.26	593,624.02	100.00
Mayo	50,519.75	9.75	467,386.01	90.25	517,905.76	100.00
Junio	47,019.59	9.75	435,244.48	90.25	482,264.07	100.00
Julio	40,337.89	9.82	370,465.17	90.18	410,803.05	100.00
Agosto	59,017.98	9.86	539,251.37	90.14	598,269.35	100.00
Septiembre	49,802.45	9.86	455,186.65	90.14	504,989.10	100.00
Octubre	51,717.58	9.69	482,170.56	90.31	533,888.14	100.00
Noviembre	48,026.79	9.77	443,310.10	90.23	491,336.88	100.00
Diciembre	46,285.99	9.78	427,071.37	90.22	473,357.36	100.00
TOTAL	675,129.49	9.80	6,211,978.40	90.20	6,887,107.89	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 05, se observa que del 100% de la recaudación total de ingresos correspondiente al año 2009; 9.80% (costo) corresponde a los ingresos del SAT-H por comisión de recaudación, y 90.20% (beneficio) equivale a los ingresos de la Municipalidad de Huamanga.

El 90.20% son los ingresos netos para la Municipalidad, con la cual dispone para el uso de acuerdo a los parámetros y funciones establecidas como la prestación de servicios a favor de la ciudadanía.

La eficiencia del SAT-H en la captación de recursos, posibilita a la Municipalidad la prestación de los servicios públicos colectivos y/o individualizados en la dimensión que debe corresponder, situación que faculta su papel promotor del desarrollo local y a través de él, de mejora efectiva de la calidad de vida de sus habitantes y contribuyentes de su jurisdicción.

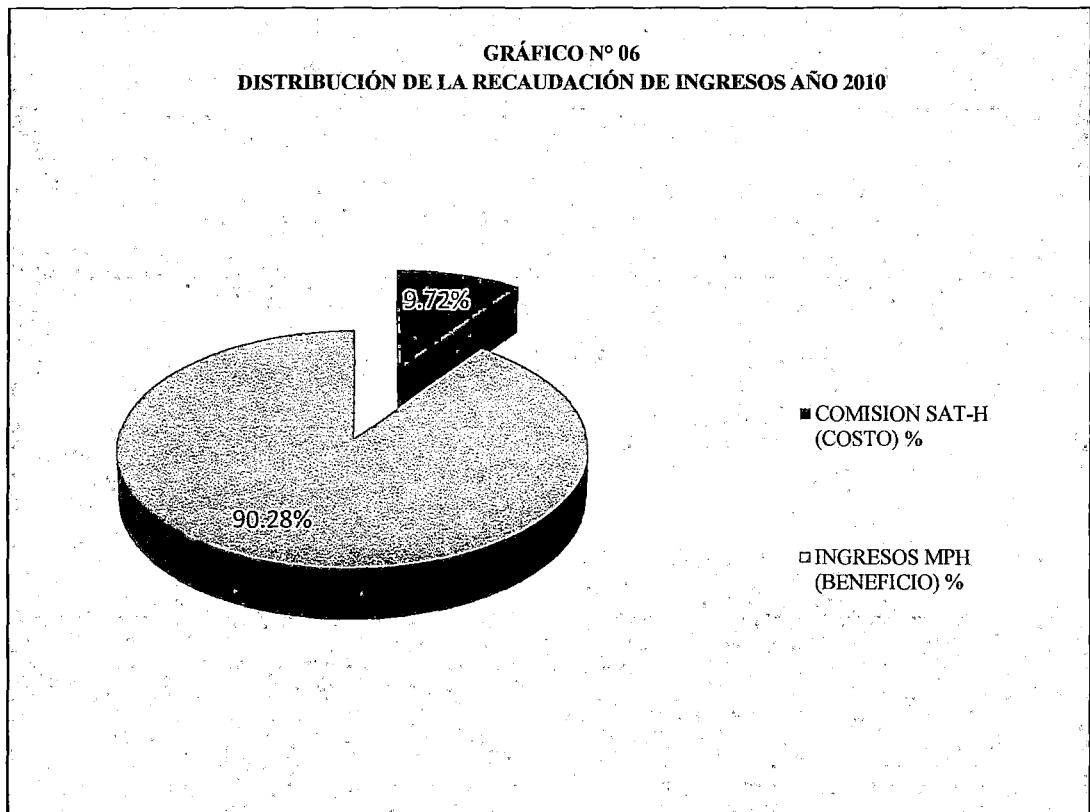
En conclusión, una gestión municipal transparente hará posible mayor radio de acción e inversión en obras públicas, para satisfacer las necesidades de la población en su conjunto.

CUADRO N° 06

**DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS
PERIODO 2010**

MES	COMISION SAT-H (COSTO)		INGRESOS MPH (BENEFICIO)		TOTAL	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
ENERO	46,257.40	9.86	422,953.16	90.14	469,210.56	100.00
FEBRERO	75,744.62	9.83	694,864.90	90.17	770,609.52	100.00
MARZO	74,627.07	9.24	733,002.06	90.76	807,629.13	100.00
ABRIL	59,613.83	9.85	545,699.64	90.15	605,313.47	100.00
MAYO	53,113.74	9.86	485,716.30	90.14	538,830.04	100.00
JUNIO	50,751.26	9.76	469,471.27	90.24	520,222.53	100.00
JULIO	45,166.97	9.81	415,289.13	90.19	460,456.09	100.00
AGOSTO	55,535.75	9.85	508,455.00	90.15	563,990.75	100.00
SEPTIEMBRE	47,171.33	9.83	432,670.10	90.17	479,841.43	100.00
OCTUBRE	60,566.20	9.94	548,534.11	90.06	609,100.31	100.00
NOVIEMBRE	53,563.96	9.71	498,287.85	90.29	551,851.81	100.00
DICIEMBRE	49,001.36	9.24	481,279.21	90.76	530,280.57	100.00
TOTAL	671,113.50	9.72	6,236,222.71	90.28	6,907,336.21	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 06, se observa que del 100% de la recaudación total de ingresos correspondiente al año 2010; 9.72% (costo) corresponde a los ingresos del SAT-H, y 90.28% (beneficio) equivale a los ingresos de la Municipalidad de Huamanga.

El 90.28% del total de los ingresos que corresponde a la Municipalidad, es para financiar obras públicas y prestar servicios a favor de la ciudadanía. Los ingresos de la Municipalidad constituyen el soporte económico para realizar cada vez más obras públicas y mejorar la prestación de servicios públicos.

El incremento de la recaudación fue posible gracias al trabajo de fidelización y sensibilización, ya que el objetivo de mayor importancia del SAT Huamanga fue lograr el pago voluntario de los contribuyentes, para lo cual se realizó campañas de premiación y reconocimiento, facilidades de pago, información masiva que se brindó directamente en campo y los descuentos. Lo cual permitió incrementar el nivel la satisfacción del ciudadano respecto a los servicios brindados.

Los SAT son importantes generadores de innovación, sobre todo en relación a su organización interna, sus procesos y procedimientos, su gestión de recursos humanos y su gestión financiera, empleando en muchos casos las TIC. Sus procesos de innovación suelen ser mucho más flexibles e intensivos que al de las administraciones tributarias tradicionales.

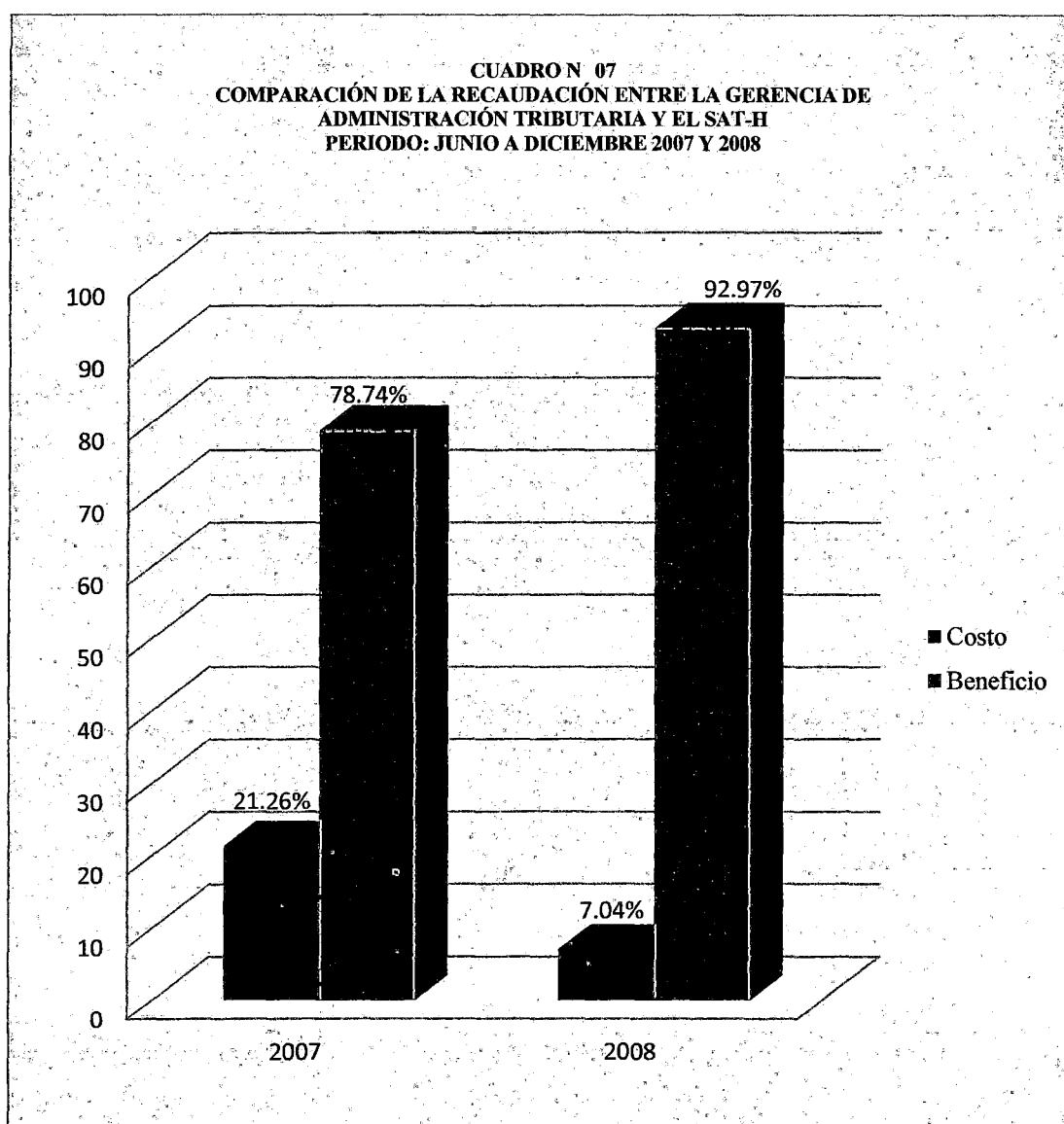
CUADRO N° 07

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL SAT-H PERIODO: JUNIO A DICIEMBRE 2007 Y 2008

AÑO	COSTO		BENEFICIO		TOTAL	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
2007 GAT- MPH	734,883.31	25.00	2,204,649.93	75.00	2,939,533.24	100.00
2008 SAT-H	267,946.97	7.19	3,460,906.20	92.81	3,728,853.17	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.

** Inicio de operaciones del SAT-H en junio de 2008.*



En el Cuadro N° 07, se toma de referencia el periodo 2007 de junio a diciembre cuando la recaudación estaba a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la Municipalidad con el objetivo de hacer una comparación equivalente al periodo 2008, y se observa:

- Del 100% de la recaudación total de ingresos que corresponde de junio a diciembre de 2007; 25.00% corresponde a los gastos operativos (costo) que utilizó la Gerencia de Rentas de la Municipalidad para la recaudación de tributos y 75.00% equivale al ingreso neto (beneficio) de la Municipalidad para la ejecución de obras públicas y prestación de servicios públicos.
- Del 100% de la recaudación total de ingresos que corresponde de junio a diciembre de 2008; 7.19% corresponde a Comisión del SAT-H por recaudación de tributos (costo) y 92.81% equivale al ingreso (beneficio) que recibe la Municipalidad para la ejecución de obras públicas y prestación de servicios públicos.

Del cuadro se observa que la Municipalidad obtuvo mayores beneficios en el año 2008 con un ingreso de 3,460,906.20 nuevos soles, en relación al año 2007 donde se obtuvo 2,204,649.93 nuevos soles, con una diferencia de 1,256,256.27 nuevos soles. Asimismo, el costo invertido por la Municipalidad para la recaudación en el año 2010 (comisión SAT-H) fue 267,946.97 nuevos soles, monto menor respecto al año 2007 (gastos operativos de la Gerencia de Rentas) que fue 793,673.97 nuevos soles, siendo la diferencia favorable 525,727.00 debido a que el gasto por comisión que se le otorga al SAT-H es porcentualmente fija y mucho menor al que incurrió la Gerencia de Rentas.

En el año 2007 a pesar de que los gastos llegan a ser el 25% del total recaudado, muchos mayores a los gastos del año 2008, la Gerencia de Administración Tributaria no realizó una gestión eficiente mostrando algunas debilidades como:

- Carecía de instrumentos de gestión lo que trajo como consecuencia la falta de regulación de obligaciones y facultades así como la falta de conocimiento de la labor a desempeñar y la inactividad de la Administración Tributaria, toda vez que no se encontraron establecidas las funciones, obligaciones y responsabilidades.

- La Gerencia de Administración Tributaria no contaba con personal especializado, mucho menos se establecieron planes de capacitación para el personal que laboraba, no haciendo de ésta una gerencia especialista en recaudación.

Asimismo, desde el año 1998 existe normatividad reguladora en términos tributarios municipales, además de producir en los últimos años cambios en la legislación tributaria siendo cada vez más estrictas en la determinación de deudas, procedimientos administrativos y gestión de recaudación. La labor recaudadora de la gerencia de administración tributaria no se ciñó a la normatividad legal de la fecha generando vulnerabilidad en la administración tributaria para los órganos de control, además de incrementar los recursos de reclamaciones, que por no contar con respaldo legal y por el aspecto antes descrito hubiesen terminado en procedencia a favor del recurrente siendo contraproducente a las rentas de la Municipalidad.

La GAT contaba con el Sistema de Información Municipal Integrado (SIMI), el que no presentaba las características de seguridad, flexibilidad propios de sistemas modernos ni mucho menos la posibilidad de efectuar actualizaciones y/o

modificaciones porque la unidad de sistemas de la municipalidad no contaba con el código fuente generando dependencia de técnicos que se encontraban fuera de la ciudad de Huamanga, ocasionando retrasos en las modificaciones además de incurrir en mayores gastos como desembolsos por honorarios profesionales.

De todo ello se concluye que, sólo en la medida en que se mejoren los recursos financieros, se cuente con personal idóneo, la gestión de recaudación sea técnica orientada a la confianza y credibilidad de la población en general, brindando servicios de calidad y oportunos mejorará la eficiencia en recaudación.

Una medida de ello fue crear un nuevo modelo de gestión a través de una reingeniería en todos los procesos, imponiendo una nueva filosofía de trabajo con nuevos paradigmas y verdadera vocación de servicios como se proyecta en los modelos SATs.

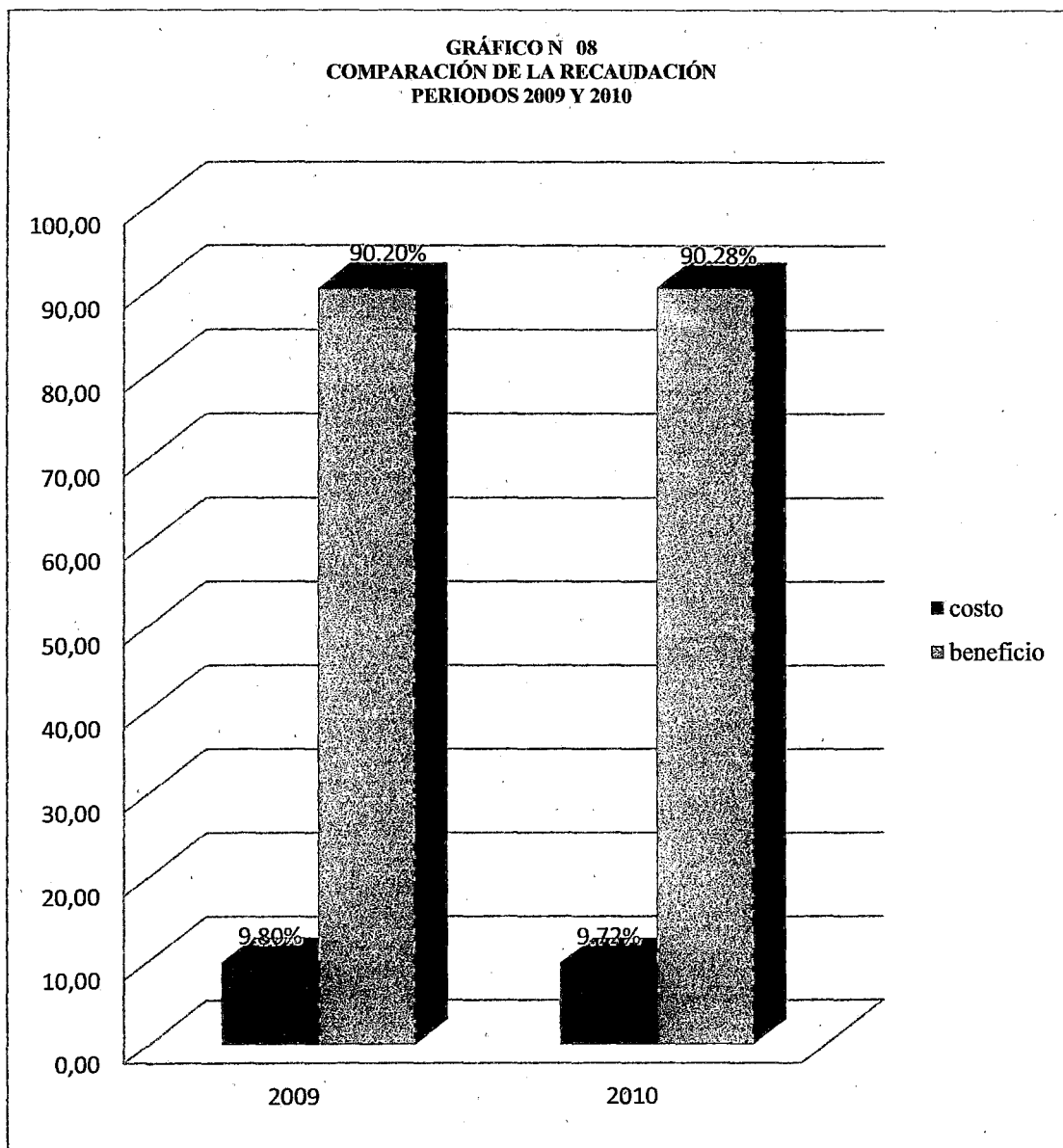
El modelo SAT en Huamanga, en la implementación e inicio de sus operaciones tuvo muchas complicaciones en gestión, económicas, sociales y políticas lo que melló en el normal funcionamiento y crecimiento en comparación con todos los otros SATs del país, a pesar de ello el crecimiento en la recaudación del año 2008 es significativo en comparación al 2007.

CUADRO N° 08

**COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL SAT-H
PERIODOS 2009 Y 2010**

AÑO	COSTO		BENEFICIO		TOTAL	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
2009	675,129.49	9.80	6,211,978.40	90.20	6,887,107.89	100.00
2010	671,113.50	9.72	6,236,222.71	90.28	6,907,336.21	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 08 se realiza la comparación de la recaudación del año 2009 respecto al año 2010 (de enero a diciembre) y se observa:

- Del 100% de la recaudación total de ingresos que corresponde al año 2009; 9.80% corresponde al ingreso del SAT-H por comisión (costo) y 90.20% equivale al ingreso de la Municipalidad (beneficio) para el financiamiento de obras públicas y prestación de servicios públicos.
- Del 100% de la recaudación total de ingresos que corresponde al año 2010; 9.72% corresponde al ingreso del SAT-H por comisión (costo) y 90.28% equivale al ingreso de la Municipalidad (beneficio) para el financiamiento de obras públicas y prestación de servicios públicos.

Del cuadro se observa que la Municipalidad obtuvo mayores beneficios en el año 2010 con un ingreso de 6,236,222.71 nuevos soles, en relación al año 2009 donde se obtuvo 6,211,978.40 nuevos soles, siendo la diferencial favorable de 24,244.31 nuevos soles. Asimismo, el ingreso del SAT-H en el año 2010 fue de 671,113.50 nuevos soles y en el año 2009 de 675,129.49 nuevos soles, observándose una disminución de 1,658.77 nuevos soles, lo que indica que hubo más ingresos por conceptos que el SAT-H no comisionó.

En el año 2009 los gastos representan el 9.80% de la recaudación total y en el año 2010 representa el 9.72%; lo que indica que los gastos se redujeron en términos porcentuales en 0.08% revelando un gasto casi constante punto favorable para los ingresos Municipales.

El SAT-H comienza a aplicar las políticas propias de su modelo, se ciñe a la normatividad tributaria municipal vigente y al ser un OPD cuenta con autonomía en ámbitos administrativos, económicos, financieros e incluso políticos y viene obteniendo ventajas competitivas importantes ya que agiliza la realización de todos sus procesos ya que no depende de los engorros trámites burocráticos característicos del aparato estatal como la MPH.

Una característica que hace más eficiente este modelo es que está sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el decreto legislativo N° 728; Ley de Productividad y Competitividad Laboral; lo que potencia la productividad y competitividad del trabajador rompiendo los esquemas clásicos del servidor municipal peruano.

Con el objetivo de mejorar los niveles de recaudación se adquirió un software más acorde a las necesidades, Sistema Administrativo Tributario para Gobiernos Locales (SATGL), lo que garantiza un adecuado servicio a los contribuyentes así como transparencia en la función recaudadora; igualmente se ha desarrollado políticas de educación tributaria en toda la población ayacuchana lo que ayuda a generar conciencia tributaria.

En conclusión, en la medida de la implementación y desarrollo de estas políticas se ha incrementado la recaudación; y si bien, no es un monto significativo se debió que el 2010 fue un año electoral donde muchos de los candidatos a la Alcaldía prometían la desactivación del SAT-H aprovechando el desconocimiento de la población en legislación tributaria municipal entre otros factores.

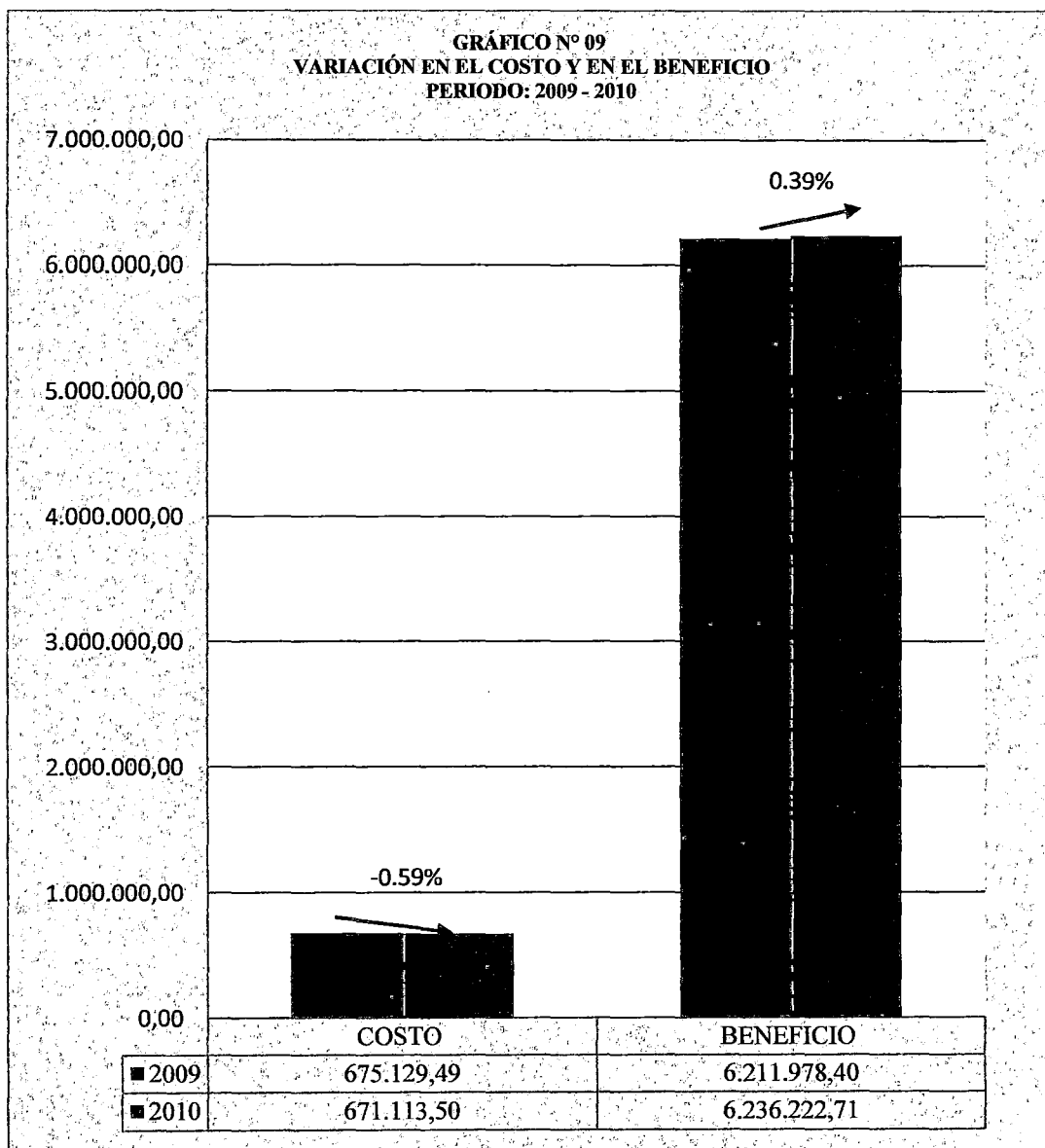
CUADRO N° 09

**VARIACIÓN EN EL COSTO Y EN EL BENEFICIO
PERIODO: 2009 - 2010**

AÑO		2008	2009	2010	% VARIACIÓN
COSTO	SI:	267,946.97	675,129.49	671,113.50	-0.59%
BENEFICIO	SI:	3,460,906.20	6,211,978.40	6,236,222.71	0.39%

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.

** El año 2008 corresponde de junio a diciembre.*



En el Cuadro N° 09 se observa la variación de los costos y beneficios del año 2010 respecto al 2009; el año 2008 comprende el periodo de junio a diciembre por lo que no se considera para la variación debido a su equivalencia en meses.

En el año 2010, el costo es 671,113.50 nuevos soles lo que representa -0.59% respecto al año 2009 que es 675,129.49 nuevos soles. Mostrándonos un indicador de reducción de costos.

En el año 2010, el beneficio de la Municipalidad es 6,236,222.71 nuevos soles, lo que representa 0.39% respecto al año 2009 que es 6,211,978.40 nuevos soles. Mostrándonos un indicador de incremento de beneficio.

El incremento de la recaudación fue posible gracias al trabajo de fidelización y sensibilización, ya que el objetivo de mayor importancia del SAT Huamanga fue lograr el pago voluntario de los contribuyentes, para lo cual se realizó campañas de premiación y reconocimiento, facilidades de pago, información masiva que se brindó directamente en campo y los descuentos. Lo cual ha permitido incrementar el nivel la satisfacción del ciudadano respecto a los servicios brindados.

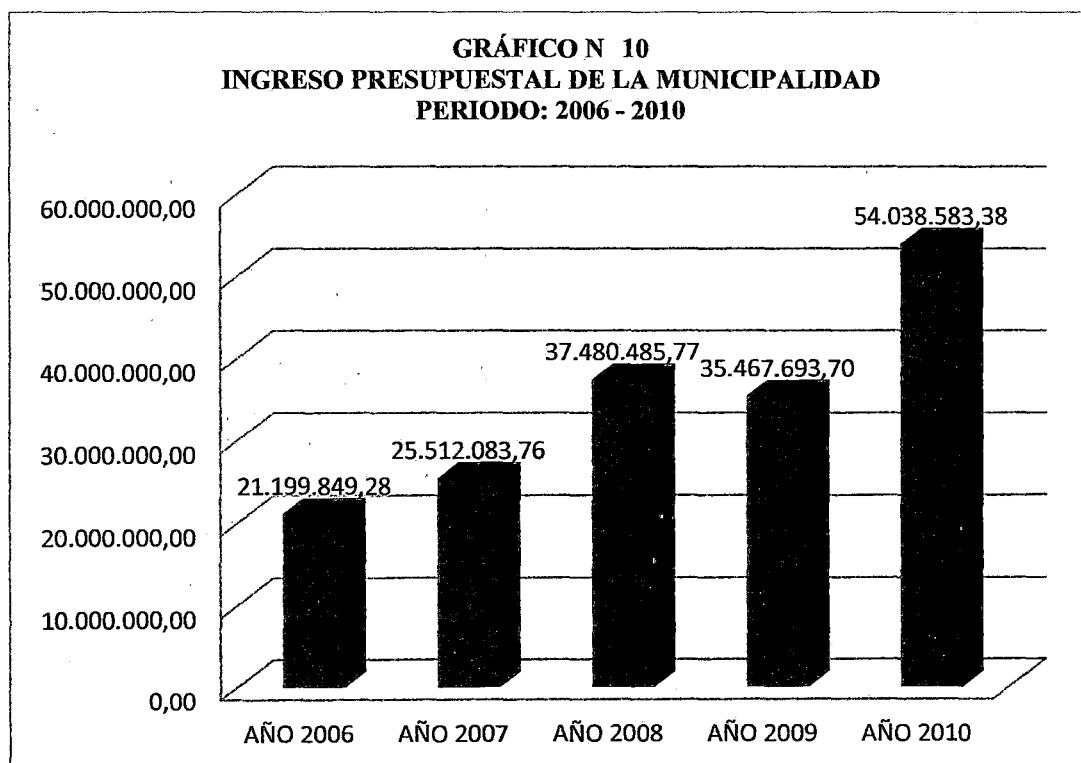
3.1.2 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT EN EL INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA.

CUADRO N° 10

INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA PERIODO: 2006 - 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Recursos Ordinarios	1,211,358.29	1,428,870.54	1,443,261.36	6,031,307.85	3,890,729.98
Recursos Directamente Recaudados	4,261,840.55	4,179,784.16	4,770,446.04	5,090,819.71	8,640,279.01
Donaciones	122,552.28				466,626.55
Transferencias	952,965.93	1,030,219.30	5,734,465.89	1,763,755.64	11,239,796.68
FONCOMUN	11,181,062.42	13,770,289.69	16,299,620.31	14,941,329.16	13,202,064.66
OIM	1,162,880.92	1,583,505.24	2,348,862.36	2,704,361.57	2,643,734.71
Canon, Sobre canon, Regalías	2,307,188.89	3,519,414.83	6,883,829.81	4,936,119.77	13,955,351.79
TOTAL DE INGRESOS	21,199,849.28	25,512,083.76	37,480,485.77	35,467,693.70	54,038,583.38

FUENTE: Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



En el Cuadro N° 10 se muestra el ingreso presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga desde el año 2006 al año 2010, ingresos determinados por cada fuente de financiamiento:

- Recursos Ordinarios
- Recursos Directamente Recaudados
- Donaciones y Transferencias
- Recursos Determinados: FONCOMUN, otros Impuestos Municipales (OIM), Canon, Sobre Canon, Regalías.

En el año 2006 el total de los ingresos presupuestarios de la Municipalidad fue 21,199,849.28 nuevos soles; 25,512,083.76 nuevos soles en 2007; 37,480,485.77 nuevos soles en 2008; 35,467,693.70 nuevos soles en 2009 y 54,038,583.38 nuevos soles en 2010.

Los ingresos por recaudación tributaria generados por la Gerencia de Administración Tributaria (hasta mayo del año 2008) y por el SAT-H (desde junio de 2008 hasta la actualidad) se encuentran dentro de los conceptos de Recursos Directamente Recaudados (tasas) y Recursos Determinados (impuestos). El resto de los ingresos son aquellos transferidos por el Gobierno Central.

En los ingresos presupuestales de la Municipalidad de Huamanga se observa, como en muchas otras municipalidades, que el mayor porcentaje de ingresos lo constituyen las transferencias del Gobierno Central, lo que evidencia poca eficiencia en la gestión de sus recursos propios (RDR y otros impuestos) ocasionando una alta dependencia

presupuestal de los gobiernos locales con respecto al Gobierno Central para satisfacer gastos corrientes y al creciente demanda social.

En ese sentido la Municipalidad de Huamanga; al igual que en las grandes ciudades de Lima, Trujillo, Piura, Ica, Huancayo, Chiclayo, Cajamarca y Tarapoto; crea el SAT-H, con el objetivo de hacer una gestión más eficiente en la recaudación municipal para mayor financiamiento en la prestación de servicios a favor de la ciudadanía.

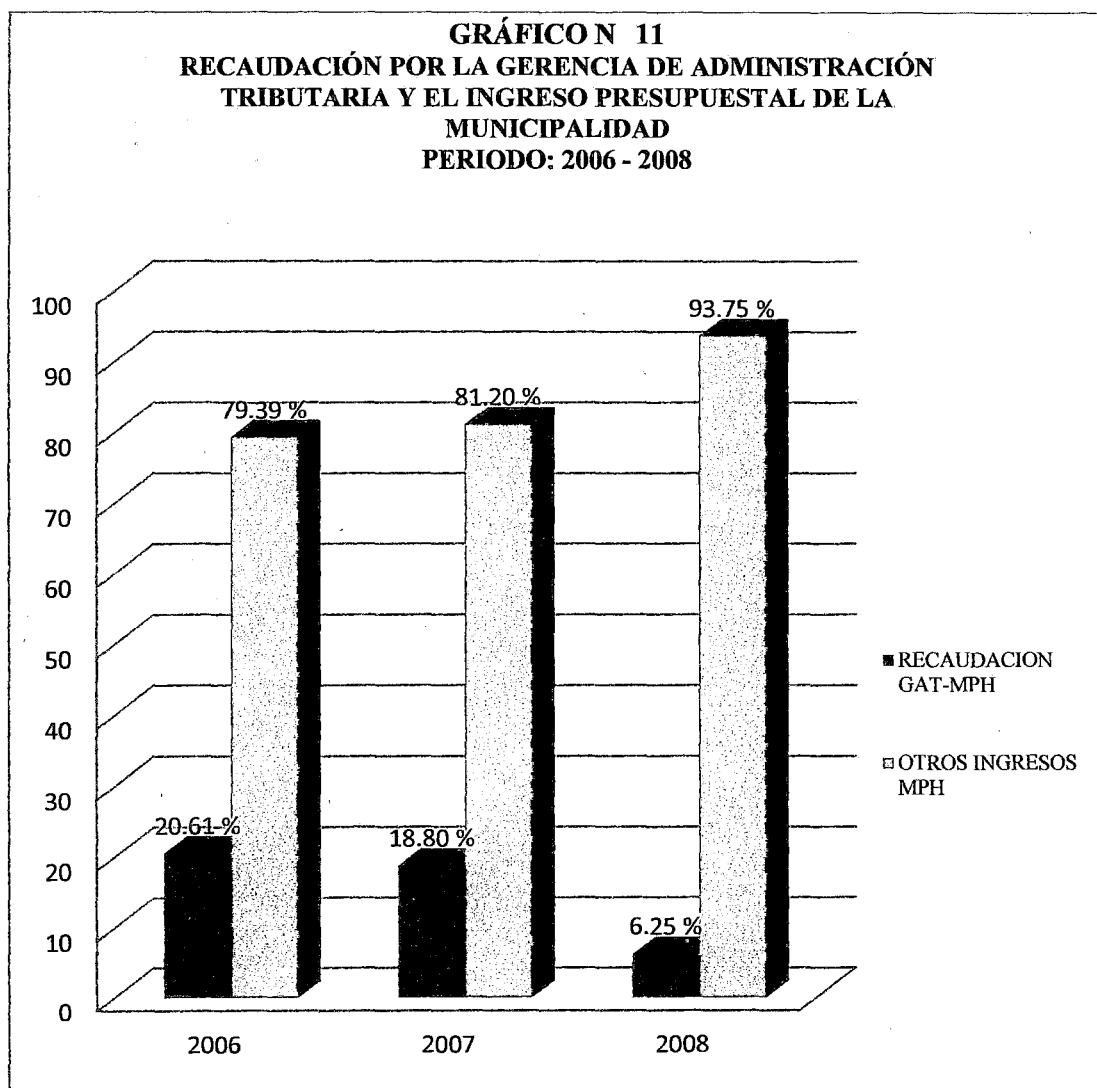
CUADRO N° 11

**RECAUDACIÓN POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y EL INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PERIODO: 2006 - 2008**

DETALLE	AÑO 2006		AÑO 2007		AÑO 2008*	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
RECAUDACION GAT-MPH	3,622,439.18	20.61	4,036,652.15	18.80	2,206,302.83	6.25
OTROS INGRESOS MPH	17,577,410.10	79.39	21,475,431.61	81.20	35,274,182.94	93.75
INGRESO PRESUPUESTAL	21,199,849.28	100.00	25,512,083.76	100.00	37,480,485.77	100.00

FUENTE: Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**El año 2008 corresponde a los meses de Enero a Mayo.*



En el Cuadro N° 11 se muestra la recaudación de ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el ingreso presupuestal de la Municipalidad, desde el año 2006 hasta el año 2008 (el 2008 comprende de enero a mayo).

En el año 2006 se observa que del 100% (21,199,849.28 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 18.80% (3,622,439.18 20 nuevos soles) representa los ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 79.39% (17,577,410.10 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

En el año 2007 se observa que del 100% (25,512,083.76 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 20.61% (4,036,652.15 nuevos soles) representa los ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 81.20% (21,475,431.61 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

En el año 2008 (enero a mayo) se observa que del 100% (37,480,485.77 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 6.25% (2,206,302.83 nuevos soles) representa los ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 93.75% (35,274,182.94 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
BIBLIOTECA**

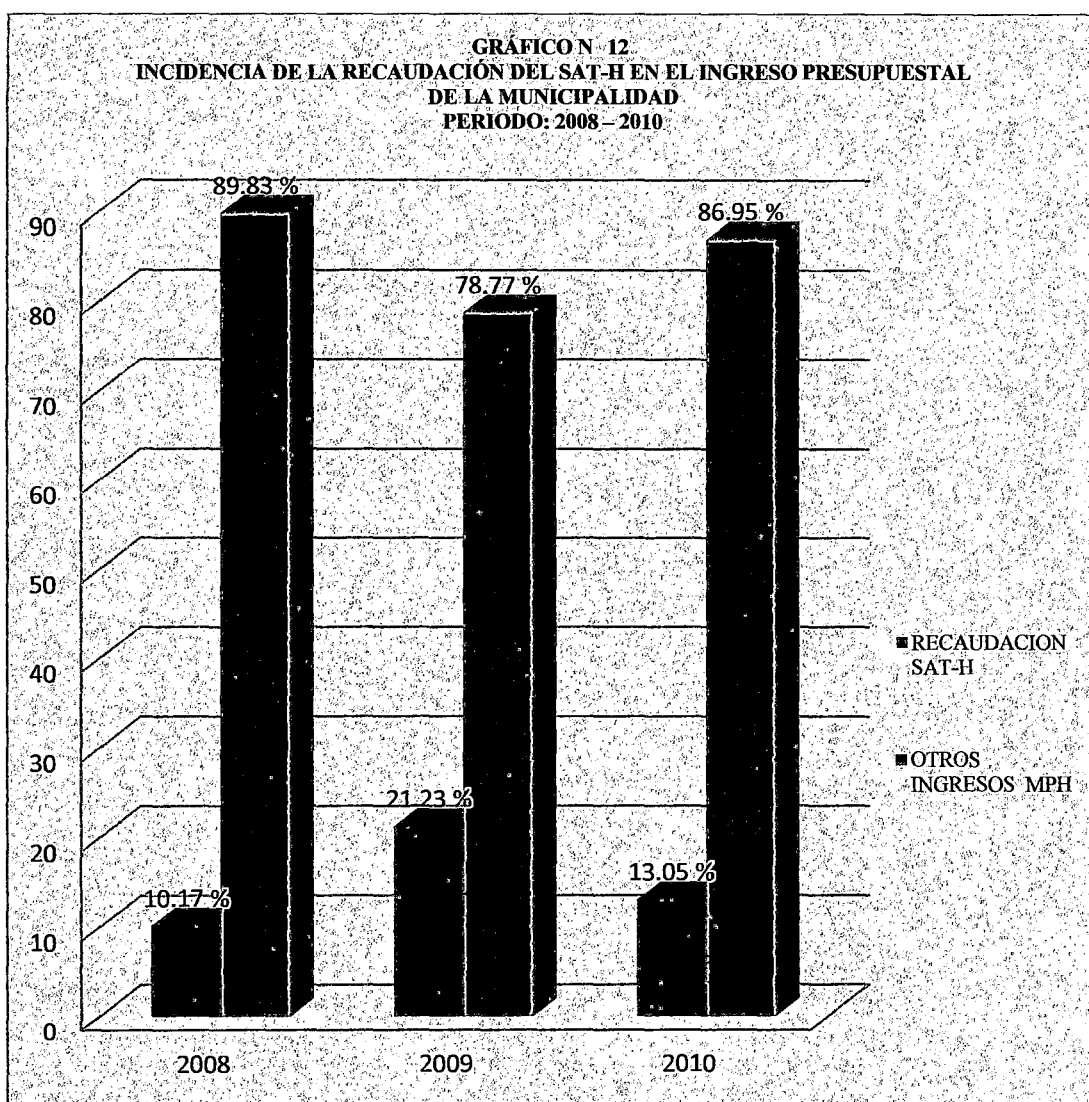
CUADRO N° 12

**INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL SAT-H EN EL INGRESO
PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PERIODO: 2008 – 2010**

DETALLE	AÑO 2008*		AÑO 2009		AÑO 2010	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
RECAUDACIÓN SAT-H	3,460,906.20	10.17	6,211,978.40	21.23	6,236,222.71	13.05
OTROS INGRESOS MPH	34,019,579.57	89.83	29,255,715.30	78.77	47,802,360.67	86.95
INGRESO PRESUPUESTAL	37,480,485.77	100.00	35,467,693.70	100.00	54,038,583.38	100.00

FUENTE: Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

*El año 2008 corresponde a los meses de Junio a Diciembre.



En el Cuadro N° 12 se analiza la incidencia de la recaudación del SAT-H en el ingreso presupuestal de la Municipalidad correspondiente al periodo 2008, 2009 y 2010; observándose, lo siguiente:

- En el 2008, el 100% de los ingresos de la Municipalidad de Huamanga ha sido 37,480,485.77 nuevos soles; el 10.17% (3,460,906.20 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT-H y el 89.83% (34,019,579.57 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento. Cabe mencionar que el 10.17% de ingresos por el SAT-H está en función a la recaudación desde su inicio de operaciones, de junio a diciembre.

- En el 2009, el 100% de los ingresos de la Municipalidad de Huamanga ha sido 35,467,693.70 nuevos soles; el 21.23% (6,211,978.40 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT-H y el 78.77% (29,255,715.30 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento.

- En el 2010, el 100% de los ingresos de la Municipalidad de Huamanga ha sido 54,038,583.38 nuevos soles; el 13.05% (6,236,222.71 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT-H y el 86.95% (47,802,360.67 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento.

CUADRO N° 13

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y % DE CRECIMIENTO PERIODO: 2006 – 2011

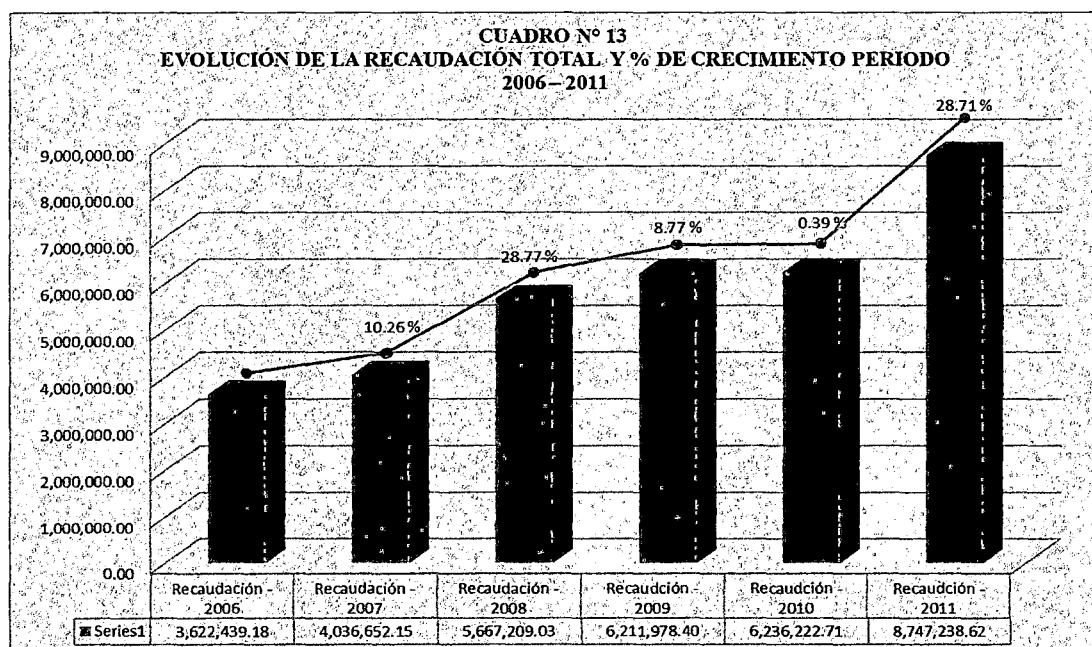
MES	Recaudación 2006	Recaudación 2007	Recaudación 2008	Recaudación 2009	Recaudación 2010	Recaudación 2011
Enero	314,535.03	293,707.19	426,387.20	444,049.86	422,953.16	542,274.24
Febrero	212,087.67	402,244.34	403,028.93	837,778.83	694,864.90	1,149,672.17
Marzo	418,382.98	441,128.52	620,259.94	774,284.15	733,002.06	839,831.77
Abril	306,123.88	320,084.79	448,699.99	535,779.87	545,699.64	452,109.71
Mayo	329,450.91	374,837.38	307,926.78	467,386.01	485,716.30	629,880.22
Junio	276,099.52	256,586.73	357,633.58	435,244.48	469,471.27	647,508.49
Julio	320,598.01	320,538.68	534,085.08	370,465.17	415,289.13	777,868.04
Agosto	307,129.35	308,664.75	723,190.50	539,251.37	508,455.00	778,619.53
Septiembre	282,740.06	240,219.77	504,062.62	455,186.65	432,670.10	681,040.28
Octubre	283,453.87	331,925.09	397,497.76	482,170.56	548,534.11	749,363.58
Noviembre	308,575.85	312,858.02	513,507.58	443,310.10	498,287.85	684,324.31
Diciembre	263,262.06	433,856.90	430,929.08	427,071.37	481,279.21	814,746.28
TOTAL	3,622,439.18	4,036,652.15	5,667,209.03	6,211,978.40	6,236,222.71	8,747,238.62

VARIACIÓN %	10.26	28.77	8.77	0.39	28.71
VARIACIÓN S/.	414,212.97	1,630,556.87	544,769.37	24,244.31	2,511,015.91

Donde:

Año 1: año base

Año 2: año de comparación al Año 1



En el Cuadro N° 13 se observa la recaudación total de ingresos del periodo 2006 al 2011 y se identifica la variación porcentual año tras año.

En el año 2007 en comparación con el 2006 se muestra un crecimiento en la recaudación de 10.26%, porcentaje que presenta 414,212.97 nuevos soles a favor de la municipalidad; en 2008 el porcentaje de crecimiento representa 28.77% respecto al 2007, que representa 1,630,556.87 nuevos soles; en 2009 el crecimiento es de 8.77% respecto al 2008, que representa 544,769.37 nuevos soles; en 2010 el crecimiento es de 0.39% respecto al 2009, que representa 24,244.31 nuevos soles; en 2011 el crecimiento es de 28.71% respecto al 2010, porcentaje que representa 2,511,015.91 nuevos soles.

La tendencia de crecimiento de la recaudación año tras año, demuestra que la creación del SAT-H, es favorable para la Municipalidad de Huamanga, ya que ofrece una mejor gestión y exclusividad en la recaudación de tributos municipales; cabe mencionar que en el año 2010, siendo un año electoral, no obtuvo un crecimiento significativo debido a la coyuntura política, presión social y desconfianza generada por factores políticos que pretendían la desactivación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

En los tres primeros años de inicio de operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, por la falta de experiencia en el manejo y gestión de este tipo de organización (OPD) se generaron algunas deficiencias en la administración, lo que implicó en un déficit financiero que se muestra de manera sistemática en el cuadro N° 14.

A partir del 2011, el SAT-H viene superando las dificultades mencionadas, por lo mismo se muestra en el gráfico un crecimiento significativo de 28.71%.

En conclusión, los SAT incrementan cada vez más la recaudación mejorando la transparencia interna y externa mediante la remodelación de los procesos internos y la información al contribuyente. Además, ayudan a reducir los niveles de corrupción en la administración tributaria.

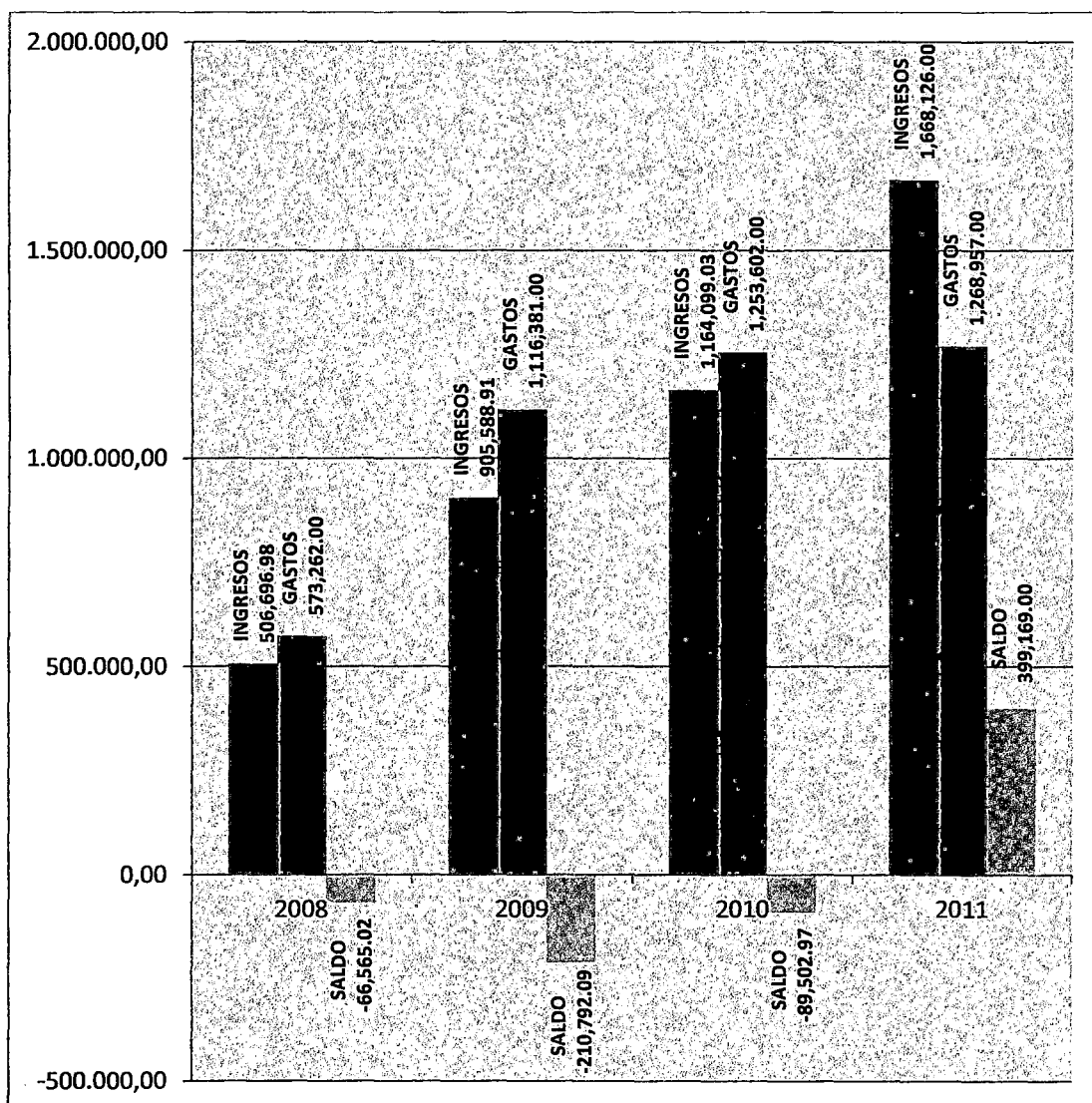
3.1.3 CUADROS COMPLEMENTARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

CUADRO N° 14

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL SAT-H POR AÑO OPERATIVO PERIODO: 2008 – 2011

AÑO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
	S/.	S/.	S/.
2008	506,696.98	573,262.00	-66,565.02
2009	905,588.91	1,116,381.00	-210,792.09
2010	1,164,099.03	1,253,602.00	-89,502.97
2011	1,668,126.00	1,268,957.00	399,169.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 14, se observa el resumen de ingresos y gastos del SAT-H por año, desde el inicio de operaciones, donde los ingresos están representados por el 10% de comisión por recaudación más el 100% de los recursos directamente recaudados (tasas del TUPA SAT-H), y los gastos son los egresos que incurrió la administración en la operatividad.

- Del año 2008, de junio a diciembre, se observa que los ingresos del SAT-H corresponden a 506,696.98 nuevos soles y los gastos a 573,262.00 nuevos soles, obteniéndose un saldo de -66,565.02 nuevos soles.
- Del año 2009, de enero a diciembre, se observa que los ingresos del SAT-H corresponden a 905,588.91 nuevos soles y los gastos a 1,116,381.00 nuevos soles, obteniéndose un saldo de -210,792.09 nuevos soles.
- Del año 2010, de enero a diciembre, se observa que los ingresos del SAT-H corresponden a 1,164,099.03 nuevos soles y los gastos a 1,253,602.00 nuevos soles, obteniéndose un saldo de -89,502.97 nuevos soles.
- Del año 2011, de enero a diciembre, se observa que los ingresos del SAT-H corresponden a 1,668,126.00 nuevos soles y los gastos a 1,268,957.00 nuevos soles, obteniéndose un saldo de 399,169.00 nuevos soles.

En el cuadro se da cuenta que en los años 2008, 2009 y 2010 se obtuvieron saldos negativos, deduciéndose que el SAT-H tenía un desbalance financiero acumulado de -366,860.08 nuevos soles; para el año 2011, se obtuvo un saldo positivo de 399,169.00 nuevos soles lo cual cubrió el desbalance financiero de los años

anteriores de funcionamiento del SAT-H; teniéndose un saldo favorable al término de los cuatro primeros años de 32,308.92 nuevos soles.

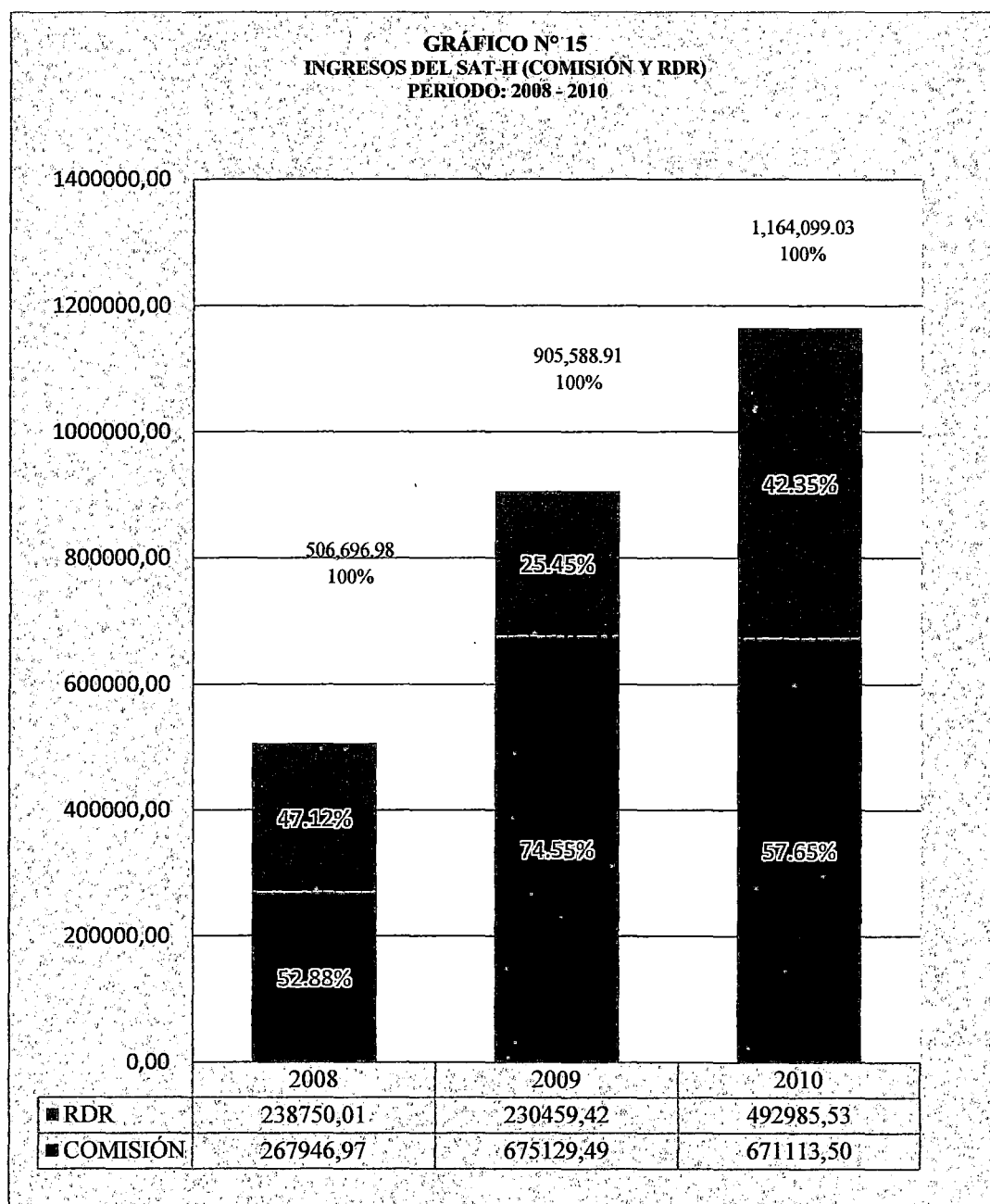
En conclusión, se deduce que los ingresos del SAT-H tendrán un incremento paulatino a medida que se tenga una gestión eficiente y mejore la recaudación.

CUADRO N° 15

**INGRESOS DEL SAT-H (COMISIÓN Y RDR)
PERIODO: 2008 - 2010**

AÑOS	COMISIÓN	%	RDR	%	INGRESOS SAT-H	%
2008	267,946.97	52.88	238,750.01	47.12	506,696.98	100.00
2009	675,129.49	74.55	230,459.42	25.45	905,588.91	100.00
2010	671,113.50	57.65	492,985.53	42.35	1,164,099.03	100.00

FUENTE: Informe estadístico de la Unidad de Soporte y Producción del SAT – Huamanga.



En el Cuadro N° 15, se muestran los ingresos totales del SAT-H, que están representados por el 10% de la comisión por recaudación que le otorga la Municipalidad y por el 100% de los recursos directamente recaudados (RDR) obtenidos según el TUPA del SAT-H.

- En 2008, de junio a diciembre, se observa que el 52.88% por comisión corresponde a 267,946.97 nuevos soles, el 47.12% por RDR corresponde a 238,750.01 nuevos soles, haciendo 506,696.98 de nuevos soles como ingreso total del SAT-H.

- En 2009, de enero a diciembre, se observa que el 74.55% por comisión corresponde a 230,459.42 nuevos soles, el 25.45% por RDR corresponde a 230,459.42 nuevos soles, haciendo un 905,588.91 de nuevos soles como ingreso total del SAT-H.

- En 2010, de enero a diciembre, se observa que el 57.65% por comisión corresponde a 671,113.50 nuevos soles, el 42.35% por RDR corresponde a 492,985.53 nuevos soles, haciendo un 1,164,099.03 de nuevos soles como ingreso total del SAT-H.

Para el SAT-H es fundamental trabajar en el incremento de sus ingresos propios y hacerse cada vez más sostenible financieramente y de esa manera poder invertir más en tecnología, recursos humanos y hacer una mejor gestión para una mayor recaudación.

3.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

3.2.1. Contrastación de la Hipótesis General

Logrados los objetivos y demostradas las hipótesis específicas, efectivamente, se demuestra que *“El costo - beneficio del SAT incide de manera favorable en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga, puesto que la recaudación tributaria ha incrementado paulatinamente desde la creación de dicha unidad”*; afirmación que se sustenta en los siguientes resultados:

3.2.2. Contrastación de las Hipótesis Específicas

a. Hipótesis específica N° 01:

El costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga está estructurado por la comisión y transferencia de la recaudación.

Con el logro de los objetivos desarrollados en las páginas 57 al 63 (cuadros y gráficos N° 04, 05, 06) se demuestra que el Costo – Beneficio del SAT-H está estructurado por el Costo: 10% de la recaudación que percibe el SAT-H como comisión (a excepción de la tasa por Inspección Ocular de Defensa Civil, pág. N° 58) y Beneficio: 90% de la recaudación que se entrega a la Municipalidad Provincial como parte de su ingreso presupuestal.

El SAT - H, percibe una comisión del 10% de la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios destinados para cubrir los gastos operativos y el logro de sus objetivos institucionales, comisión que representa un

costo para la Municipalidad; en el año 2008, entre junio a diciembre, la comisión corresponde a 267,946.97 nuevos soles (7.19% de la recaudación total), en 2009 fue de 675,129.49 nuevos soles (9.80% de la recaudación total) y en 2010 de 671,113.50 nuevos soles (9.72% de la recaudación total).

Los ingresos transferidos a la Municipalidad es el 90% de la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios (más el 100% de los ingresos no comisionados), ingresos que invierte en el financiamiento de obras y servicios públicos a favor de la ciudadanía; en el año 2008, entre junio a diciembre, se transfirió 3,460,906.20 nuevos soles (92.81% del total recaudado); en 2009, se transfirió 6,211,978.40 nuevos soles (90.20% del total recaudado) y en 2010 se transfirió 6,236,222.71 nuevos soles (90.28% del total recaudado).

A continuación el resumen de los costos y beneficios obtenidos por el SAT-H en el periodo de estudio:

AÑO	COSTO	BENEFICIO
2008	267,946.97	3,460,906.20
2009	675,129.49	6,211,978.40
2010	671,113.50	6,236,222.71

Igualmente, con los objetivos desarrollados en las páginas 64 al 72 (Cuadros y Gráficos N° 07, 08 y 09) se demuestra que desde la creación del SAT-H, los beneficios para la Municipalidad son mayores a los costos incurridos.

En el año 2008, los costos fueron 267,946.97 nuevos soles; 466,936.34 nuevos soles menos a los costos del año 2007 que fueron 734,883.31 nuevos soles y los beneficios en el año 2008, fueron 3,460,906.20 nuevos soles; mayores en 1,256,256.27 nuevos soles respecto al año 2007 que fueron 2,204,649.93 nuevos soles.

En el año 2010 los costos fueron 671,113.50 nuevos soles; 4,015.99 nuevos soles menos a los costos del año 2009 que fueron 675,129.49 nuevos soles y los beneficios en el año 2010 fueron 6,236,222.71 nuevos soles, mayores en 24,244.31 nuevos soles respecto al año 2009 que fueron 6,211,978.40 nuevos soles.

En resumen, la comparación del Costo – Beneficio para la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene la siguiente relación: en el año 2010, el costo es 671,113.50 nuevos soles lo que representa -0.59% respecto al año 2009 que es 675,129.49 nuevos soles, mostrándonos un indicador de reducción de costos y en el año 2010, el beneficio de la Municipalidad es 6,236,222.71 nuevos soles, lo que representa 0.39% respecto al año 2009 que es 6,211,978.40 nuevos soles, mostrándonos un indicador de incremento de beneficio.

Cabe mencionar que desde la creación de referido organismo, la recaudación se incrementa año en año, incidiendo favorablemente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

La experiencia del SAT - Huamanga, en los últimos años, viene demostrado buenas prácticas en la administración tributaria; generando mayores ingresos a la Municipalidad, dado que los niveles de recaudación son cada vez mayor y las tasas de morosidad se reduce significativamente año en año; asimismo, implicó la modernización de los sistemas de recaudación e incorporó personal capacitado con conocimientos técnicos y tributarios. Prueba de ello, el aumento sostenido de la recaudación tributaria local.

En conclusión, se afirma la hipótesis señalando que el Costo - Beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga está estructurada por la comisión y transferencia de la recaudación.

b. Hipótesis específica N° 02:

La recaudación tributaria del SAT incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.

Con el logro de los objetivos desarrollados en las páginas 73 al 82 (Cuadros y Gráficos N° 10, 11, 12 y 13) se demuestra que la recaudación tributaria del SAT incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga:

Los ingresos presupuestales totales de la Municipalidad Provincial de Huamanga están determinados por cada fuente de financiamiento y dentro de ella comprende los Recursos Directamente Recaudados y los Recursos Determinados que son recaudados por el SAT-H y por la GAT

hasta mayo de 2008. El resto de los ingresos son aquellos transferidos por el Gobierno Central en sus diferentes modalidades.

En el año 2006 los ingresos presupuestarios totales de la Municipalidad fue 21,199,849.28 nuevos soles; 25,512,083.76 nuevos soles en 2007; 37,480,485.77 nuevos soles en 2008; 35,467,693.70 nuevos soles en 2009 y 54,038,583.38 nuevos soles en 2010.

En el año 2006 se observa que del 100% (21,199,849.28 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 18.80% (3,622,439.18 20 nuevos soles) representa los ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 79.39% (17,577,410.10 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

En el año 2007 se observa que del 100% (25,512,083.76 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 20.61% (4,036,652.15 nuevos soles) representa los ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 81.20% (21,475,431.61 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

En el año 2008 (de enero a mayo) se observa que del 100% (37,480,485.77 nuevos soles) del ingreso presupuestal de la Municipalidad, 6.25% (2,206,302.83 nuevos soles) representa los

ingresos generados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad y 93.75% (35,274,182.94 nuevos soles) representa los ingresos transferidos por el Gobierno Central.

En el 2008 (de junio a diciembre), el 100% de los ingresos de la Municipalidad de Huamanga ha sido 37,480,485.77 nuevos soles; el 10.17% (3,460,906.20 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT-H y el 89.83% (34,019,579.57 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento. Cabe mencionar que el 10.17% de ingresos por el SAT-H está en función a la recaudación desde su inicio de operaciones, de junio a diciembre.

En el 2009, el 100% de los ingresos de la Municipalidad de Huamanga ha sido 35,467,693.70 nuevos soles; el 21.23% (6,211,978.40 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT-H y el 78.77% (29,255,715.30 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento.

En el año 2010, el 100% de los ingresos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha sido un total de 54,038,583.38 nuevos soles; el 13.05% (6,236,222.71 nuevos soles) corresponde a los ingresos recaudados por el SAT - Huamanga y el 86.95% (47,802,360.67 nuevos soles) corresponde a otros ingresos de la Municipalidad según las fuentes de financiamiento.

En ese sentido, se confirma la hipótesis definiendo que la recaudación tributaria del SAT-H incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.

CONCLUSIONES

Luego de un análisis sustancial del tema de estudio se concluye en lo siguiente:

1. El Costo – Beneficio del SAT-H incide de manera favorable en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga puesto que la recaudación tributaria ha incrementado paulatinamente los ingresos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
2. El Costo – Beneficio del SAT-H está estructurado por la comisión del 10% de la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, destinados para cubrir los gastos operativos y el logro de sus objetivos institucionales como ente recaudador, y por el 90% de la recaudación que se transfiere a la Municipalidad. En el año 2008, entre junio a diciembre, la comisión (costo) fue 267,946.97 nuevos soles (7.19% de la recaudación total), en 2009 fue de 675,129.49 nuevos soles (9.80% de la recaudación total) y en 2010 de 671,113.50 nuevos soles (9.72% de la recaudación total) y los ingresos (beneficios) transferidos a la Municipalidad en el año 2008 entre junio a diciembre fue 3,460,906.20 nuevos soles (92.81% del total

recaudado); en 2009 fue 6,211,978.40 nuevos soles (90.20% del total recaudado) y en 2010 fue 6,236,222.71 nuevos soles (90.28% del total recaudado). Esta estructura de la comisión y transferencia es favorable para la Municipalidad, porque la tasa por comisión es porcentualmente fija.

3. La recaudación del SAT - Huamanga, en los últimos años, viene demostrado buenas prácticas en la administración tributaria; generando mayores ingresos a la Municipalidad, dado que los niveles de recaudación son cada vez mayor; Prueba de ello, el aumento sostenido de la recaudación tributaria local, por lo que incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

SUGERENCIAS

1. Que los municipios sin SAT evalúen la experiencia del SAT - Huamanga y vean si es recomendable crear similar órgano recaudador para elevar la recaudación y mejorar los servicios a los vecinos; como refiere la Ley N ° 29884, publicado en el Diario El Peruano, el 09 de junio de 2012, *EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA Y DE DELITOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS*, Artículo 3. Ítems 3.2. que señala:
 - b) *Fortalecer la administración Tributaria de las Municipalidades promoviendo la implantación del modelo Servicio de Administración Tributaria (SAT);*
 - d) *Desarrollar la descentralización fiscal a partir del incremento de la recaudación de los Gobiernos Locales.*

2. El Servicio de Administración Tributaria de un municipio (distrital o provincial) debe ser visto por el contribuyente como una entidad líder en la recaudación municipal, reconocida por sus excelentes servicios, su eficiencia, eficacia y honestidad.

3. El SAT, como institución innovadora, brinde un servicio excelente y de calidad, que posibilite el cambio de una cultura voluntaria y oportuna en el pago de los tributos municipales.

4. El SAT, reduzca los niveles de morosidad a través de la atención personalizada de los principales contribuyentes y gestión de cobranza, visitas domiciliarias y cobranza telefónica a los medianos y pequeños contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALDUNATE, Eduardo y MARTNER, Ricardo. (2006). *“Política Fiscal y Protección Social”* En: Revista CEPAL N° 90. España: ONU.
2. BUENO, Eduardo y otros. (1996) *Economía de la Empresa. Análisis de las decisiones empresariales*. España: Pirámide.
3. CHAMBERGO, Isidro. (2009) *Análisis de Costos y Presupuestos en el Planeamiento Estratégico Gerencial*. Lima: SIC.
4. DEL ÁGUILA, José. (2002). *Técnicas de Investigación*. Lima: SP y E.
5. DUTSCHES INSTITUT FUR ENTWECKLUNGSPOLITIK. (2008). *“Los Servicios de Administración Tributaria en el Contexto de la Descentralización en el Perú.”* En: Proyecto de Investigación. Lima: DIE.
6. FLEITMAN, Jack. (2008). *Evaluación Integral para Implementar Modelos de Calidad*. México: Pax.
7. GARCÍA, Mariella y VILLAR, Edgar. (2009). *“El SAT en el Perú”* En: Proyecto de Investigación. Lima: GTZ.
8. HALDENWANG, Christian, BÜSING, Elke y otros. (2009). *Administración Tributaria Municipal en el Contexto del Proceso de Descentralización en el Perú*. Alemania: Deutsches Institut für Entwicklungspolitik.
9. HERNÁNDEZ, Roberto - FERNÁNDEZ, Carlos. (2004). *Metodología de la Investigación.*, México: Mc Graw Hill.
10. HORNGREN, Charles y otros. (2007). *Contabilidad de costos. Un Enfoque Gerencial*. México: Pearson Educación.
11. MONTERO, Ignacio. (1998). *Diseño de Investigación*. México: McGraw-Hill.
12. NAVARRO, Guillermo. (2002). *Diccionario Enciclopédico*. España: Marcone.
13. POLIMENI, Ralph, FABOZZI, Frank y otros. (1994). *Contabilidad de Costos*. México: McGraw-Hill.
14. SANTA CRUZ, Alfonso. y TORRES, María. (2010). *Tratado de Contabilidad de Costos*. Lima: Type Book.
15. VALDEZ, Noelia. (2005). *Investigación Científica*. Cuba: CCPC.
16. ZAVALA, Abel. (1999). *Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“COSTO - BENEFICIO DEL SAT Y SU INCIDENCIA EN EL INGRESO PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA: 2008 -2010”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO Y MÉTODOS
<p align="center">GENERAL</p> <p>- ¿De qué manera el costo - beneficio del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga?</p> <p align="center">ESPECÍFICOS</p> <p>- ¿Cómo se estructura el costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga?</p> <p>- ¿En qué medida la recaudación tributaria del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga?</p>	<p align="center">GENERAL</p> <p>- Determinar la manera cómo el costo - beneficio del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.</p> <p align="center">ESPECÍFICOS</p> <p>- Analizar la estructura del costo beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga.</p> <p>- Evaluar en qué medida la recaudación tributaria del SAT incide en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.</p>	<p align="center">GENERAL</p> <p>- El costo - beneficio del SAT incide de manera favorable en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga, puesto que la recaudación tributaria ha incrementado paulatinamente desde la creación de dicha unidad.</p> <p align="center">ESPECÍFICOS</p> <p>- El costo - beneficio del SAT en la Municipalidad de Huamanga está estructurado por la comisión y transferencia de la recaudación.</p> <p>- La recaudación tributaria del SAT incide positivamente en el ingreso presupuestal de la Municipalidad de Huamanga.</p>	<p align="center">INDEPENDIENTE</p> <p>- Costo - beneficio del SAT.</p> <p>- Indicadores</p> <p>- Costo de funcionamiento</p> <p>- Gestión</p> <p align="center">DEPENDIENTE</p> <p>- Ingreso presupuestal.</p> <p>- Indicadores</p> <p>- Recaudación tributaria</p> <p>- Ingresos propios</p>	<p align="center">TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>- Aplicada</p> <p align="center">NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>- Explicativo</p> <p align="center">DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>- Transeccional</p> <p align="center">NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>- Descriptivo</p> <p align="center">UNIVERSO</p> <p>- Municipalidad Provincial de Huamanga</p> <p align="center">MUESTRA</p> <p>- Servicio de Administración Tributaria de Huamanga</p> <p align="center">TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>- Observación</p> <p align="center">INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>- Informe estadístico</p> <p>- Documento de Gestión</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039 - 2007 - MPH/A

Ayacucho, **05 SET. 2007**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 156-2007-MPH/CM, de la fecha 05 de setiembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son rentas municipales, los tributos creados por la ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas derechos creados por el Concejo Municipal los que constituyen ingresos propios;

Que, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Comisión Permanente de Economía Finanzas Asuntos Legales y Administrativos Planificación y Presupuesto, en el marco de un proceso de modernización y fortalecimiento financiero, han propuesto la creación del Servicio de Administración Tributaria, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que se encargue de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios;

POR CUANTO:

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, promulgó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA - SATH

ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SATH, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

AYNI MUNICIPAL

Yulith Escalante Sánchez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad. Ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Promover la política tributaria de la Municipalidad.
- b) Individualizar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias municipales.
- c) Determinar y liquidar la deuda tributaria.
- d) Recaudar los ingresos municipales por concepto de impuesto, contribuciones y tasas, así como multas administrativas.
- e) Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria. Resolver los reclamos que los contribuyentes presentan contra actos de la administración tributaria provincial de conformidad con el artículo 70 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.
- h) Realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias considerando todas aquellas deudas derivadas de obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público.
- i) Informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones.
- j) Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- k) Elaborar las estadísticas tributarias.
- l) Celebrar convenios con Municipalidades Distritales y Provinciales de Ayacucho para brindar asesorías o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos tributarios y multas administrativas, previa aprobación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- m) Celebrar convenios con otras Municipalidades para brindar asesoría; previa aprobación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- n) Las demás que le asigne su estatuto que será aprobado por la Municipalidad Provincial de Huamanga y que sean compatibles con la finalidad de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga es dirigido por un jefe designado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con carácter de cargo de confianza. Ejerce la representación legal de la entidad y le corresponde la aprobación de los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la institución, cuenta con órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga están sujetos al régimen laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728 y demás dispositivos ampliatorias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Son recursos del Servicio de Administración Tributaria los siguientes:

- a) Los montos presupuestales que le asigne la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- b) Los recursos que capten por contrato o convenios con otras entidades.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y cooperación técnica que se concerten de acuerdo a Ley.
- d) El 10% del monto total recaudado por el SATH.
- e) El 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza tanto en la vía ordinaria como en la vía coactiva, así como otros

ATM MUNICIPAL

.....
.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

- derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza.
- f) El porcentaje de la comisión asignado mediante concesión de los centros de recaudación por la prestación de servicios.
 - g) Otros que se obtenga por cualquier título de acuerdo a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segundo.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para modificar por Decreto de Alcaldía las funciones específicas de cada Dirección y Gerencia de la estructura orgánica de la Municipalidad.

Tercera.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, habilitar el presupuesto correspondiente para financiar el proyecto: Creación y Funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Cuarta.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga operativizar e implementar la nueva institución para cuyo efecto dispondrá la transferencia de los bienes patrimoniales y acervo documentario de las oficinas que cumplan las funciones, que conforme a esta Ordenanza serán asumidas por el SATH.

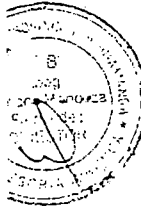
Quinta.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe y ponga en vigencia el Estatuto y demás instrumentos normativos de gestión que sean pertinentes.

Sexta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



German Martínez Chuchón
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 German Martínez Chuchón
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA
 Es Copia Fiel del Original
 que se tiene a la vista
[Signature]
 Alejandro E. Mendoza Mendez
 FEDATARIO TITULAR
 R.N. 322-2004
 FECHA 05 MAY 2009

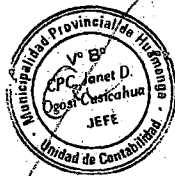
AYUM MUNICIPAL
[Signature]
 Yudit Zenia Escobar Sánchez
 FEDATARIO

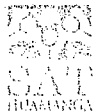
ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL AÑO 2005 AL 2011

DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		TOTALES	
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
11: OPERAC.CREDITO INTERNO	125,584.94	123,998.23													125,584.94	123,998.23
00: RECURSOS ORDINARIOS	1,206,860.10	1,206,860.10	1,211,358.29	1,211,358.29	1,428,870.54	1,428,870.54	1,443,261.36	1,443,261.36	6,031,307.85	6,031,307.85	3,890,729.98	3,890,729.98	3,616,213.49	3,616,213.49	18,828,601.61	18,828,601.61
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,113,707.76	5,162,344.22	4,261,840.55	4,236,741.72	4,179,784.16	4,081,857.06	4,770,446.04	4,166,935.22	5,090,819.71	5,472,972.99	8,640,279.01	5,299,878.84	6,378,857.95	9,475,701.96	38,435,735.18	37,896,432.01
13: DONACIONES	23,061.95	-	122,552.28	55,247.00	-	374.88	-	5,905.70	-	138.39	466,626.55	302,818.56	229,047.55	391,813.55	841,286.33	756,298.08
13: (T) TRANSFERENCIAS	987,046.97	993,296.84	952,965.93	926,636.59	1,030,219.30	986,697.88	5,734,465.89	5,713,384.05	1,736,755.64	1,814,189.61	11,239,796.68	9,626,799.47	5,074,168.83	6,538,461.96	26,755,419.24	26,599,466.40
07: FONCOMUN	8,230,267.74	8,067,064.66	11,181,062.42	10,208,895.98	13,770,289.69	12,838,368.69	16,299,620.31	17,489,950.79	14,941,329.16	15,259,133.64	13,202,064.66	13,508,725.66	14,299,435.23	13,379,160.18	91,924,069.21	90,751,299.60
08: OIM	1,184,069.24	1,156,938.10	1,162,880.92	1,147,598.78	1,583,505.24	1,351,219.65	2,348,862.36	2,290,478.72	2,704,361.57	2,925,039.56	2,643,734.71	2,588,038.43	3,765,966.56	3,563,379.42	15,393,380.60	15,022,692.66
18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS	1,433,194.61	1,118,548.75	2,307,188.89	2,221,901.35	3,519,414.83	4,043,148.62	6,883,829.81	4,760,698.18	4,936,119.77	6,773,325.12	13,955,351.79	12,870,599.91	17,054,933.98	13,463,194.52	50,090,033.68	45,251,416.45
TOTAL	18,303,793.31	17,829,050.90	21,199,849.28	20,008,379.71	25,512,083.76	24,730,537.32	37,480,485.77	35,870,614.02	35,440,693.70	38,276,107.16	54,038,583.38	48,087,590.85	50,418,623.59	50,427,925.08	242,268,527.85	235,106,206.81





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

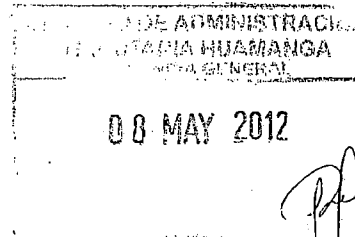
INFORME N° 10-013-0000000014-2012

PARA : ALBERTICO QUISPE CRUZATTI
Gerente General.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 01-015-0000000029-2012

ASUNTO : Reportes de tesorería e informática.

FECHA : 08 de mayo de 2012



Previo cordial saludo me dirijo a usted para informar respecto al documento de referencia lo siguiente:

- El valor consignado en el reporte para todos los conceptos que generan intereses y reajustes, se obtuvo de la siguiente manera: **Insoluto + Interés + Reajuste.**
- Los montos se obtuvieron consultando las bases de datos del SIMI y del SATGL de todas las cajas.
- El rubro que agrupa los conceptos de ingresos 100% SAT-H, fue obtenido por los gastos de emisión masiva de los impuestos predial y vehicular y de los arbitrios municipales, sumados a los ingresos obtenidos desde la aprobación del TUPA del SAT-H.
- Para el rubro de Papeletas de Infracción, existe una separación en el SIMI, por las que se pagaron en cobranza ordinaria y las de cobranza coactiva, por lo cual, para el presente reporte se sumaron ambos montos.
- Como no se precisa que sanciones y multas considerar para ese rubro, se tuvieron en cuenta únicamente los ingresos por Multas Administrativas.

Se adjunta al presente el reporte obtenido, además se le remitirá el mismo en formato Excel a su correo institucional.

Es todo cuanto cumplo en informar y para los fines que se estime conveniente;

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
Unidad de Gestión y Producción

Walter Ambrós Huayado

Walter Ambrós Huayado
JEFE (e)

REPORTE DE RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS MENSUALIZADO DEL 2008-20011

IMPUESTO PREDIAL

AÑO \ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	88,780.49	138,376.68	274,705.14	139,255.44	111,227.45	117,753.26	172,207.29	258,189.41	157,884.81	102,577.23	174,346.72	135,081.80	S/. 1,870,385.72
2009	70,378.43	323,805.68	223,878.07	143,537.30	150,324.68	139,988.53	105,552.03	144,294.53	108,210.89	146,954.93	143,798.16	126,433.91	S/. 1,827,157.14
2010	109,352.10	235,807.06	251,957.81	157,796.91	157,411.73	118,807.94	114,568.25	151,104.71	125,950.43	120,306.43	146,396.04	144,965.13	S/. 1,834,424.54
2011	139,608.04	477,094.11	266,264.08	106,260.45	159,847.13	210,420.65	165,296.98	247,952.11	215,537.20	274,958.07	197,032.32	318,469.48	S/. 2,778,740.62

IMPUESTO DE ALCABALA

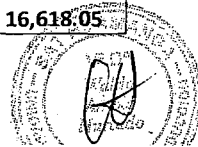
AÑO \ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	121,975.97	11,270.60	9,477.12	36,911.50	6,332.30	19,943.70	18,950.23	39,754.41	33,267.97	20,091.67	20,460.52	9,194.24	S/. 347,630.23
2009	154,514.84	22,808.48	122,559.57	31,344.55	12,218.30	12,017.81	21,391.34	69,457.23	80,693.87	32,411.40	32,636.51	13,395.13	S/. 605,449.03
2010	44,744.29	22,762.42	44,035.80	62,355.12	34,721.99	17,994.62	25,524.90	27,659.32	7,374.74	6,529.81	15,052.49	4,711.36	S/. 313,466.86
2011	4,499.50	25,402.19	91,107.19	27,081.03	41,011.06	15,913.14	256,906.81	25,797.63	10,746.86	23,957.74	53,623.12	31,564.48	S/. 607,610.75

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

AÑO \ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	3,350.04	2,518.74	8,601.01	5,897.39	6,590.64	13,375.06	8,372.64	3,985.44	6,065.58	3,975.31	7,986.72	10,373.93	S/. 81,092.50
2009	15,383.19	16,181.39	18,351.80	23,246.20	18,218.86	12,270.87	14,901.82	19,607.29	16,822.89	16,949.09	8,778.79	6,745.40	S/. 187,457.59
2010	17,864.00	25,595.94	28,902.46	16,178.68	21,133.33	18,315.38	22,599.97	65,350.11	60,706.03	49,185.02	41,767.46	26,291.39	S/. 393,889.77
2011	8,002.03	29,625.95	29,275.99	26,611.12	40,142.08	14,579.59	46,223.60	37,359.85	27,591.42	25,475.83	22,638.87	21,958.29	S/. 329,484.62

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS

AÑO \ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	690.30	1,152.55	11,161.00	1,615.50	423.50	94.50	1,466.70			14.00			S/. 16,618.05



2009													S/.	-
2010							882.80	447.40	223.70	365.70	142.00	447.40	S/.	2,509.00
2011		330.20	1,975.00										S/.	2,305.20

IMPUESTO A LOS JUEGOS

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2008													S/.	-
2009													S/.	-
2010											3,726.90		S/.	3,726.90
2011	13,058.64		4,991.08										S/.	18,049.72

ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2008	57,299.43	99,948.96	157,727.40	98,404.96	66,718.89	59,041.53	106,574.80	138,991.72	63,760.95	39,202.65	57,188.63	54,329.69	S/.	999,189.61
2009	26,155.01	193,115.68	119,718.16	70,464.95	57,798.31	57,660.21	50,154.03	51,349.42	39,131.74	38,267.52	41,960.05	50,968.40	S/.	796,743.48
2010	44,109.11	142,073.77	104,229.19	67,202.87	56,911.57	86,938.69	31,456.02	31,152.89	37,008.63	35,472.80	39,878.92	67,903.42	S/.	744,337.88
2011	77,549.45	208,031.69	89,085.16	41,508.13	60,213.07	91,014.06	42,870.61	91,259.53	75,168.12	81,343.72	88,042.14	113,351.47	S/.	1,059,437.15

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2008	32,134.25	54,499.37	86,084.94	51,462.76	36,203.15	31,668.50	55,833.71	71,868.82	34,872.11	20,921.31	30,417.86	29,973.62	S/.	535,940.40
2009	14,399.82	108,050.78	63,769.26	39,347.53	31,887.50	32,792.28	27,815.53	28,184.11	22,426.31	20,852.09	22,687.10	29,369.50	S/.	441,581.81
2010	20,119.81	63,010.56	60,212.61	27,936.59	25,345.04	22,636.32	18,319.45	16,796.14	17,448.49	19,644.09	18,232.89	37,933.90	S/.	347,635.89
2011	41,631.52	102,445.81	51,992.20	22,970.24	29,042.83	31,266.30	24,370.14	46,857.98	42,656.01	44,424.88	37,796.15	50,551.13	S/.	526,005.19



ARBITRIO DE SERENAZGO

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	11,133.34	19,082.76	33,956.60	16,935.72	12,840.58	11,481.10	15,742.75	23,029.23	10,802.98	7,435.98	9,243.21	9,680.51	S/. 181,364.76
2009	5,111.99	31,588.18	18,553.06	11,686.11	9,226.34	9,283.12	8,852.48	7,965.21	4,881.41	4,742.93	6,451.23	8,917.11	S/. 127,259.17
2010	9,171.31	60,022.94	54,476.90	22,168.11	23,205.67	19,033.07	15,972.20	14,119.71	13,110.99	16,668.37	16,106.04	19,449.04	S/. 283,504.35
2011	34,412.46	123,854.99	65,309.99	27,073.16	28,285.83	30,355.12	25,801.05	49,459.94	38,112.94	45,173.75	42,868.86	48,798.64	S/. 559,506.73

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

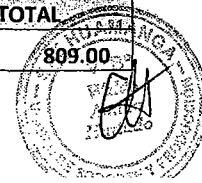
AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	9,717.60	9,613.80	7,562.30	7,284.60	5,203.80	6,514.20	3,641.00	3,893.40	3,381.00	2,998.80	5,174.20	9,049.50	S/. 74,034.20
2009	5,353.50	10,610.00	14,984.00	13,466.00	11,820.50	12,146.50	5,457.50	10,598.40	9,476.50	8,073.00	10,838.00	12,777.00	S/. 125,600.90
2010	9,910.50	7,140.60	7,273.10	6,734.60	4,723.10	5,295.80	127.00	269.80	0.00	2,195.50	15,373.60	7,081.60	S/. 66,125.20
2011	2,790.60	3,627.60	5,205.20	4,367.90	4,558.60	2,727.20	438.20	127.80	1,245.60	639.00	124.20	1,380.60	S/. 27,232.50

PAPELETAS DE INFRACCION

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	57,668.86	27,972.20	55,361.80	77,864.70	44,818.20	72,881.00	77,462.92	104,103.50	78,574.50	85,887.00	91,469.00	77,950.50	S/. 852,014.18
2009	56,880.05	71,951.60	80,249.20	86,912.95	85,632.60	51,946.75	42,801.90	81,644.38	54,225.47	69,573.32	52,182.19	42,518.18	S/. 776,518.59
2010	50,784.54	45,106.82	60,134.16	64,119.94	54,796.06	63,457.99	70,375.42	56,183.16	63,755.78	50,564.49	65,691.18	36,683.11	S/. 681,652.65
2011	71,359.70	67,585.43	110,578.71	81,048.48	111,458.46	116,877.43	94,974.91	89,768.53	86,265.73	56,936.74	71,006.38	56,469.55	S/. 1,014,330.05

MULTAS ADMINISTRATIVAS

AÑO\ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	409.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	S/. 809.00



2009	1,288.00	703.00	50.00	140.00	0.00	0.00	0.00	3,247.42	276.67	3,787.50	769.16	7,075.07	S/.	17,336.82
2010	3,232.35	5,266.22	5,013.78	4,551.45	3,025.01	6,460.97	2,334.60	3,362.51	1,498.80	2,184.29	2,158.50	3,196.20	S/.	42,284.68
2011	4,640.09	789.00	3,426.00	2,212.90	7,431.73	5,477.87	10,811.77	7,277.08	9,809.60	4,226.30	5,066.16	3,988.00	S/.	65,156.50

INGRESOS SAT-H 100%

AÑO \ MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2008	8,216.88	15,664.66	26,491.18	14,702.51	11,546.27	10,320.70	12,822.27	28,588.08	28,438.69	11,525.35	15,878.30	12,956.18	S/.	197,151.07
2009	7,647.49	48,361.93	30,567.07	17,021.01	16,039.04	13,058.16	11,930.60	13,266.27	16,815.08	15,067.89	19,976.20	20,708.68	S/.	230,459.42
2010	19,037.02	45,182.22	45,162.14	23,245.71	33,721.74	53,659.85	53,551.66	59,065.05	43,933.71	35,556.72	46,331.59	34,436.12	S/.	492,883.53
2011	45,937.33	86,254.53	49,196.79	26,422.81	41,294.61	47,823.49	45,142.31	63,082.51	60,278.68	89,472.27	82,200.68	115,534.38	S/.	752,640.39

*** PARA TODOS LOS CASOS SE CONSIDERA LA SUMA :
INSOLUTO+INTERES+REAJUSTE**



EJECUCION COMPROMISOS Vs MARCO - 2007
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

M E N S U A L I Z A D O

EC.	FU	PRG	SPRG	AC/PR	COMP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL COMPROMISOS	SALDO	% COMPROMISO
JNCF	RB	ESPECIFICA	PIM																	
02	03.003.0006	1.000704	3.001845		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES															
- COD.META: 00001 REALIZAR ACCIONES DE FISCALIZACION TRIBUTARIA, COBRANZA TRIBUTARIA, Y DE EJECUCION COACTIVA, ACCION: 38000.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO																				
FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA																				
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																				
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																				
GEN	5.1				11,945	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,945.00	0.00
	5.1.11.11				1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
	5.1.11.13				6,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
	5.1.11.18				2,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
	5.1.11.71				2,945	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,945.00	0.00
GEN	5.3				90,560	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,560.00	0.00
	5.3.11.27				86,217	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,217.00	0.00
	5.3.11.30				1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
	5.3.11.39				1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
	5.3.11.49				243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243.00	0.00
	5.3.11.55				1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
	5.3.11.66				100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00
	5.3.11.71				1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
RCIAL	RUBRO 09				102,505	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,505.00	0.00
RCIAL	FTE 2				102,505	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,505.00	0.00
5 RECURSOS DETERMINADOS																				
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																				
GEN	5.1				1,381	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,381.00	0.00
	5.1.11.71				1,381	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,381.00	0.00
GEN	5.3				2,097	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,097.00	0.00
	5.3.11.30				1,230	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,230.00	0.00
	5.3.11.39				200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00
	5.3.11.49				590	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590.00	0.00
	5.3.11.57				77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77.00	0.00
RCIAL	RUBRO 07				3,478	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,478.00	0.00

EJECUCION COMPROMISOS Vs MARCO - 2007
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

M E N S U A L I Z A D O

FU PRG SPRG AC/PR	COMP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL COMPROMISOS	SALDO	% COMPROMISO
RB ESPECIFICA	PIM															
IMPUESTOS MUNICIPALES																
1	382,924	0.00	21,968.58	25,493.04	17,986.29	39,494.07	2,519.91	47,760.17	1,780.33	24,278.77	24,059.68	49,614.63	106,754.75	361,710.22	21,213.78	94.46
1.11.01	303,139	0.00	18,255.26	18,182.95	15,617.26	35,741.44	0.00	41,206.51	0.00	20,820.26	20,619.26	43,474.84	89,220.86	303,138.64	0.36	100.00
1.11.10	15,050	0.00	1,100.00	1,000.00	0.00	950.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	15,050.00	0.00	100.00
1.11.11	27,228	0.00	1,363.32	1,360.09	1,119.03	2,802.63	135.00	3,745.66	147.00	1,958.51	1,940.42	4,014.79	8,640.56	27,227.01	0.99	100.00
1.11.13	4,375	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.00	0.00	4,375.00	0.00	100.00
1.11.18	9,727	0.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133.33	0.00	0.00	0.00	5,893.33	9,726.66	0.34	100.00
1.11.70	885	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	884.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	884.91	0.09	99.99
1.11.71	22,520	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308.00	21,212.00	5.81
3	315,001	0.00	8,746.50	11,763.50	27,540.76	22,043.68	28,480.66	32,556.18	33,887.52	20,219.24	23,751.44	34,104.09	15,231.14	258,324.71	56,676.29	82.01
3.11.20	1,120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	280.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,120.00	0.00	100.00
3.11.22	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.00	0.00	100.00
3.11.23	3,224	0.00	343.50	371.50	0.00	0.00	830.50	216.00	576.00	0.00	420.00	214.00	180.00	3,151.50	72.50	97.75
3.11.24	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	0.00
3.11.27	76,715	0.00	0.00	0.00	9,058.16	9,403.44	606.67	6,344.47	2,200.00	7,502.54	5,725.27	12,223.28	9,549.22	62,613.05	14,101.95	81.62
3.11.28	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.11.29	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	100.00
3.11.30	69,223	0.00	0.00	2,167.00	313.40	283.50	8,849.00	6,707.50	18,792.50	1,396.50	7,016.50	3,582.30	0.00	49,108.20	20,114.80	70.94
3.11.32	980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	980.00	0.00	100.00
3.11.39	31,214	0.00	4,253.00	600.00	70.00	450.00	391.30	0.00	2,766.00	0.00	1,705.30	1,121.00	1,947.76	13,304.36	17,909.64	42.62
3.11.48	135	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	135.00	0.00	100.00
3.11.49	15,232	0.00	0.00	1,933.00	4,937.91	180.10	1,419.96	3,684.80	1,001.50	1,388.80	26.50	570.00	0.00	15,142.57	89.43	99.41
3.11.52	1,948	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,948.00	0.00
3.11.53	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62.00	0.00	0.00	0.00	45.50	0.00	0.00	107.50	0.50	99.54
3.11.55	351	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211.00	0.00	140.00	0.00	0.00	351.00	0.00	100.00
3.11.66	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.00	0.00	3.00	0.00	24.99	0.00	0.00	76.99	24.01	76.23
3.11.68	65,638	0.00	0.00	5,500.00	5,750.00	5,480.00	9,548.00	7,050.00	1,150.00	8,814.00	6,832.00	11,614.00	1,550.00	63,288.00	2,350.00	96.42
3.11.71	48,343	0.00	4,150.00	740.00	7,411.29	6,246.64	5,617.23	8,113.41	6,467.52	1,117.40	1,815.38	4,659.51	2,004.16	48,342.54	0.46	100.00
3.11.75	452	0.00	0.00	452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452.00	0.00	100.00
4	9,300	0.00	0.00	0.00	0.00	5,798.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,452.20	9,250.56	49.44	99.47
4.11.71	5,800	0.00	0.00	0.00	0.00	5,798.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,798.36	1.64	99.97

EJECUCION COMPROMISOS Vs MARCO - 2007
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

M E N S U A L I Z A D O																	
SEC.	FU PRG SPRG AC/PR	COMP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO	%
FUNCFF	RB ESPECIFICA	PIM													COMPROMISOS		COMPROMISO
5.4.22.42		3,500	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,452.20	3,452.20	47.80	98.63
GEN 6.7		38,374	0.00	2,782.00	0.00	0.00	2,688.00	13,370.00	8,824.00	10,230.00	0.00	480.00	0.00	0.00	38,374.00	0.00	100.00
6.7.11.51		38,374	0.00	2,782.00	0.00	0.00	2,688.00	13,370.00	8,824.00	10,230.00	0.00	480.00	0.00	0.00	38,374.00	0.00	100.00
PARCIAL RUBRO 08		745,599	0.00	33,497.08	37,256.54	45,527.05	70,024.11	44,370.57	89,140.35	45,897.85	44,498.01	48,291.12	83,718.72	125,438.09	667,659.49	77,939.51	89.13
PARCIAL PTE 5		749,077	0.00	33,497.08	37,256.54	45,527.05	70,024.11	44,370.57	89,140.35	45,897.85	44,498.01	48,291.12	83,718.72	125,438.09	667,659.49	81,417.51	89.13
TOTAL META		851,582	0.00	33,497.08	37,256.54	45,527.05	70,024.11	44,370.57	89,140.35	45,897.85	44,498.01	48,291.12	83,718.72	125,438.09	667,659.49	183,922.51	78.40

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2007
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]
 RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES														
1.1	IMPUESTOS	1,583,506.00													
1.1.2.001	PREDIAL	1,150,984.00	59582.75	140337.20	152796.02	86966.50	119075.14	48248.66	70446.25	96742.03	57608.27	73939.63	86704.99	158284.92	1150732.36
1.1.2.002	DE ALCABALA	296,295.00	17851.60	13143.84	21081.10	7910.30	29792.70	3720.97	38529.41	26832.45	9073.36	50949.53	48747.16	28662.07	296294.49
1.1.2.003	AL PATRIMONIO VEHICULAR	38,000.00	2112.54	1052.73	3158.27	786.10	481.57	1159.09	2170.53	3850.22	1047.06	778.80	1235.96	1827.13	19460.00
1.1.4.012	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO	53,217.00	1434.10	10685.20	1685.80	6810.90	7326.65	15514.90	9461.85	10830.45	6821.15	8070.39	11807.28	4373.36	94822.03
1.1.4.017	A LOS JUEGOS DE MAQUINAS	40,000.00	283.84	311.38	423.36	1488.62	1437.12	1737.72	2526.94	2479.64	2752.08	3357.48	2847.30	2550.88	22196.36
1.1.5.099	OTROS	5,000.00													
	Total Genérica :1.1	1,583,506.00	81264.83	165530.35	179144.55	103962.42	158113.18	70381.34	123134.98	140534.79	77301.92	137095.83	151342.69	195698.36	1583505.24
	Total Categoría 1	1,583,506.00	81264.83	165530.35	179144.55	103962.42	158113.18	70381.34	123134.98	140534.79	77301.92	137095.83	151342.69	195698.36	1583505.24
4	FINANCIAMIENTO														
4.2	SALDO DE BALANCE	71,734.00													
4.2.1.001	SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	71,734.00			71733.51										71733.51
	Total Genérica :4.2	71,734.00			71733.51										71733.51
	Total Categoría 4	71,734.00			71733.51										71733.51
	TOTAL GENERAL	1,655,240.00	81264.83	165530.35	250878.06	103962.42	158113.18	70381.34	123134.98	140534.79	77301.92	137095.83	151342.69	195698.36	1655238.75

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2007
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]
 RUBRO : 1-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasific.	Descripción	PII	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES														
1.2	TASAS	4,551,275.00													
1.2.1.009	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	500.00	46.00	22.00	177.00	64.00	44.00	73.00	38.00	42.00	27.00	130.00	44.00	36.00	743.00
1.2.1.012	REGISTRO CIVIL	61,000.00	6569.40	6605.20	6987.67	5809.51	4787.87	5483.55	4286.11	5146.33	5156.41	5023.85	7161.56	3513.78	66531.24
1.2.1.099	OTROS	280,947.00	28748.50	29255.00	28322.50	19872.50	18930.00	18616.00	15147.50	17357.50	15929.00	17277.95	16551.00	13116.25	235123.70
1.2.3.001	CARNETS	3,000.00	120.00	50.00	65.00	40.00	65.00	85.00	30.00	235.00	175.00	235.00	95.00	80.00	1275.00
1.2.3.099	OTROS				103.50										103.50
1.2.4.007	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO						850.00								850.00
1.2.4.012	LIMPIEZA PUBLICA	1,679,670.00	46157.66	95856.37	88757.04	136028.09	78125.71	39638.71	44815.25	47565.06	35204.06	52177.77	43449.47	134251.71	842026.90
1.2.4.099	OTROS		838.04	559.77	907.30	1049.23	1423.66	1184.39	1515.51	1219.30	1243.62	1458.60	1070.86	1236.11	13706.39
1.2.5.002	LICENCIA DE CONSTRUCCION	180,000.00	8537.32	5690.21	6973.57	2426.28	4861.21	6926.09	5899.34	5699.76	7237.73	5760.84	7307.57	8475.98	75795.90
1.2.5.003	INSPECCION OCULAR	120,000.00	7453.00	9479.70	13924.68	11603.00	11554.00	11392.80	8189.00	13899.20	8558.64	12041.10	11420.65	8984.40	128500.17
1.2.5.006	PARQUES Y JARDINES	571,648.00	24794.34	52230.03	47002.15	36164.87	40048.95	20780.79	22736.20	25190.94	17692.60	27901.78	22967.44	70846.32	408356.41
1.2.5.099	OTROS	133,000.00	8408.46	8014.77	8255.80	7850.37	9575.14	12159.99	16071.75	12605.06	14574.79	14926.18	11089.40	16014.38	139548.11
1.2.7.007	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	208,010.00	12232.00	15022.00	20716.50	23401.40	23236.00	15129.00	10270.50	1185.00	1660.10	8441.60	8221.10	6050.40	145655.60
1.2.7.008	OTRAS LICENCIAS	500.00	30.00		28.00			10.00		51.80					119.80
1.2.7.009	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	140,000.00	8677.40	10442.50	12172.80	7969.90	12858.10	13579.60	16599.10	18320.90	25142.30	19988.76	12574.30	13241.30	171546.96
1.2.7.010	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS	20,000.00	184.50	3221.50	3163.50	3745.00	5643.40	2739.00	1671.00	1188.40	1049.50	905.50	1004.50	1107.08	25622.88
1.2.7.011	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	7,000.00	136.00	328.00	34.50	69.00	69.00	34.50	103.50	34.50	207.00	34.50	34.50	34.50	1119.50
1.2.7.012	DERECHO DE APROBACION Y	15,000.00	681.60	935.00	1136.50	790.50	539.50	241.50	793.50			483.00	514.00	320.00	6435.10
1.2.7.014	OTORGAMIENTO Y/O RENOVACION DE							34.50							34.50
1.2.7.099	OTROS	160,000.00	10698.00	10158.50	13283.00	15177.50	10190.50	9880.40	9635.00	9027.50	8731.60	14422.26	8716.00	10487.50	130407.76
1.2.8.002	AVISO PUBLICITARIO							668.88							668.88
1.2.8.004	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	170,000.00	11309.00	9986.00	21061.00	7779.00	5442.00	6040.00	27256.00	6644.00	4935.00	11813.00	3993.00	6765.00	123023.00
1.2.8.005	DERECHOS DE INSCRIPCION	500.00												171.00	171.00
1.2.8.006	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	500.00					24.00								24.00
1.2.8.007	GUARDIANIA - DEPOSITOS DE	26,000.00	780.00	568.00	156.00	658.00	1294.00	1628.00	1867.00	1199.00	1326.00	801.00	558.00	375.00	11210.00
1.2.8.008	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	3,000.00	5.00	433.00	8011.00	3054.00	3057.00	2051.00	3362.00	2499.00	5355.00	3210.00	3266.00	1946.00	34249.00
1.2.8.099	OTROS	400,000.00	43265.00	16872.00	36779.50	19928.00	19015.50	15197.00	15507.50	22176.00	21224.35	19397.50	18715.50	13371.04	261448.89
1.2.9.002	SERENAZGO	201,000.00	8115.40	23033.99	18642.91	14477.17	13762.96	7040.99	8382.90	8731.46	5146.64	8753.87	7482.14	20087.84	143658.27
1.2.9.099	OTROS	170,000.00	2755.10	4410.20	3748.00	3199.65	3681.40	2232.00	1300.50	1423.00	1570.00	2267.00	3397.00	4296.75	34280.60
	Total Genérica :1.2	4,551,275.00	230541.74	299173.74	338409.42	321156.97	269088.90	192802.19	215511.66	201440.71	182146.34	227433.06	189632.99	334808.34	3002146.06
1.4	VENTA DE BIENES	2,000.00													
1.4.1.013	VENTA DE AGUA		144.00	179.00	276.00	143.00	766.00	224.00	113.00	541.00	314.00	107.00	119.00	476.00	3402.00
1.4.6.009	VENTA DE BASES	2,000.00		1690.00	895.00	435.00	480.00	195.00	270.00	705.00	720.00	1700.00	890.00	1620.00	9600.00
1.4.6.099	OTROS						15.00					300.00			315.00
	Total Genérica :1.4	2,000.00	144.00	1869.00	1171.00	578.00	1261.00	419.00	383.00	1246.00	1034.00	2107.00	1009.00	2096.00	13317.00
1.5	PRESTACION DE SERVICIOS	622,811.00													
1.5.4.001	CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	42,000.00	14180.00	2600.00											16790.00
1.5.5.001	ATENCION MEDICA	3,500.00	324.00	261.00	363.00	443.00	340.50	404.00	109.50	290.50	409.50	278.50	168.51	178.00	3590.01
1.5.5.002	ATENCION DENTAL										154.00	115.00			269.00
1.5.5.021	BAÑOS MUNICIPALES	73,200.00	6100.00	6100.00	6100.00	6100.00	6100.00	6100.00	30466.33	8100.00	7228.00	7228.00	7228.00	7228.00	104078.33
1.5.6.003	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	55,000.00	3827.40	5381.22	6486.70	5120.90	4834.90	3771.15	2088.50	1609.45	1134.46	870.50	624.50	999.50	36959.18

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2007
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (300440)
 RUBRO : 1-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasific.	Descripción	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1.5.6.029	RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	278,111.00	21160.00	19008.00	21463.00	24261.00	22936.00	21714.00	24692.00	21460.50	21927.00	25538.50	20763.00	20012.00	264935.00
1.5.6.031	PUBLICACIONES	1,000.00													
1.5.6.099	OTROS	170,000.00	8535.37	22488.89	17694.83	13315.11	11273.37	6257.38	7156.17	8157.78	4957.06	7120.39	7105.19	19208.36	133269.90
	Total Genérica :1.5	622,811.00	54682.77	56262.71	52654.53	49769.21	45659.47	38500.53	64567.50	39887.63	35972.02	41222.89	36327.20	47939.86	563646.32
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	127,500.00													
1.6.1.004	ALQUILER DE INMUEBLES	95,000.00	8390.00	2360.00	3550.00	1690.00	1810.00	2872.80	6895.70	2106.40	710.00	1750.00	2095.70	8668.50	42919.10
1.6.1.005	ALQUILER DE MUEBLES	70,000.00	14812.00		945.00	37375.00	50.00	2075.00							55257.00
1.6.1.010	DERECHOS DE VIGENCIA	2,500.00							300.50		3739.16	161.69	6365.32		10566.67
1.6.2.004	INTERESES BANCARIOS		16.15	14.50	16.07	15.58	16.12	15.62	16.16	16.18	15.68	16.22	15.71	16.26	190.25
	Total Genérica :1.6	127,500.00	23218.15	2394.50	4511.07	39080.58	1876.12	4963.42	7212.36	2122.58	4464.84	1927.91	8476.73	8684.76	108933.02
1.7	MULTAS, SANCIONES Y OTROS	696,414.00													
1.7.1.015	INFRACCION AL REGLAMENTO DE	619,414.00	20184.99	9900.50	18901.00	18574.00	25885.26	41452.55	50644.03	43025.14	44396.02	39380.50	39269.00	20296.68	371909.67
1.7.1.017	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	60,000.00	4164.60	10392.80	11287.60	13247.87	19441.65	5989.20	2468.30	2594.70	2227.30	8777.00	10109.50	6917.32	97617.84
1.7.1.099	OTRAS				690.00				207.00			69.00			966.00
1.7.2.011	SANCIONES	1,000.00	277.50												277.50
1.7.2.099	OTRAS												44.00		44.00
1.7.3.099	OTROS	16,000.00	242.00	537.00	547.00	73.60	561.00	132.00	216.00	270.00	240.00	242.00	220.00	404.00	3684.60
	Total Genérica :1.7	696,414.00	24869.09	20830.30	31425.60	31895.47	45887.91	47573.75	53535.33	45889.84	46863.32	48468.50	49642.50	27618.00	474499.61
1.8	OTROS INGRESOS CORRIENTES														
1.8.1.099	OTROS		1368.91	480.00	2344.23	788.19	1425.86	2900.84	974.77	713.17	600.59	1042.04	5452.46	-848.91	17242.15
	Total Genérica :1.8		1368.91	480.00	2344.23	788.19	1425.86	2900.84	974.77	713.17	600.59	1042.04	5452.46	-848.91	17242.15
	Total Categoría 1	6,000,000.00	335024.66	381010.25	430515.85	443268.42	365199.26	287159.73	342184.62	291299.93	271081.11	322201.40	290540.88	420298.05	4179784.16
4	FINANCIAMIENTO														
4.2	SALDO DE BALANCE	8,787.00													
4.2.1.001	SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	8,787.00			8786.20										8786.20
	Total Genérica :4.2	8,787.00			8786.20										8786.20
	Total Categoría 4	8,787.00			8786.20										8786.20
TOTAL GENERAL		6,008,787.00	335024.66	381010.25	439302.05	443268.42	365199.26	287159.73	342184.62	291299.93	271081.11	322201.40	290540.88	420298.05	4188570.36

EJECUCION COMPROMISOS Vs MARCO - 2008

DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE

(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 02/08/2011

Hora : 17:45:10

Pag.: 1 de 3

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO

PROVINCIA : 01 HUAMANGA

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

M E N S U A L I Z A D O

SEC.	FU	PRG	SPRG	AC/PR	COMP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO	%	
FUNCFF	RB	ESPECIFICA	PIM															COMPROMISOS		COMPROMISO	
0003	03.003.0006	1.000704	3.001845		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES																
- COD.META: 00001 REALIZAR LAS ACCIONES DE RECAUDACION TRIBUTARIA, ACCION: 38000.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO																					
FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA																					
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																					
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																					
GEN 5.1					17,290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,290.00	0.00	
5.1.11.11					1,050	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	
5.1.11.13					11,705	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,705.00	0.00	
5.1.11.71					4,535	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,535.00	0.00	
GEN 5.3					385,471	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,471.00	0.00	
5.3.11.20					0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.3.11.27					0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.3.11.30					10,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	
5.3.11.32					0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.3.11.39					355,097	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,097.00	0.00	
5.3.11.68					0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.3.11.71					20,374	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,374.00	0.00	
GEN 5.4					5,098	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,098.00	0.00	
5.4.11.12					5,098	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,098.00	0.00	
PARCIAL RUBRO 09					407,859	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	407,859.00	0.00	
PARCIAL FTE 2					407,859	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	407,859.00	0.00	
5 RECURSOS DETERMINADOS																					
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																					
GEN 5.3					325	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325.00	0.00	
5.3.11.30					325	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325.00	0.00	
5.3.11.33					0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PARCIAL RUBRO 07					325	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325.00	0.00	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES																					
GEN 5.1					631,209	0.00	59,674.34	110,785.90	55,259.34	52,337.02	50,159.71	54,135.39	46,971.32	48,168.72	49,604.62	49,452.58	54,656.41	631,205.35	3.65	100.00	
5.1.11.01					514,352	0.00	44,978.68	88,975.36	44,978.68	44,732.58	43,666.96	41,372.81	41,288.38	41,256.23	41,256.23	40,810.23	41,033.23	514,349.37	2.63	100.00	
5.1.11.10					17,807	0.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	3,000.00	1,306.80	0.00	3,000.00	17,806.80	0.20	100.00	

EJECUCION COMPROMISOS Vs. MARCO - 2008
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO

PROVINCIA : 01 HUAMANGA

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

M E N S U A L I Z A D O

SEC.	FU PRG SPRG AC/PR	COMP	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO	%	
FUNCFF	RB	ESPECIFICA	PIM													COMPROMISOS		COMPROMISO
5.1.11.11			49,429	0.00	4,340.66	8,205.54	4,475.66	4,234.44	4,057.75	4,392.58	3,812.94	3,912.49	3,945.79	3,602.35	4,448.18	49,428.38	0.62	100.00
5.1.11.13			22,805	0.00	2,805.00	2,805.00	2,805.00	1,870.00	935.00	1,870.00	1,870.00	0.00	1,870.00	5,040.00	935.00	22,805.00	0.00	100.00
5.1.11.18			19,540	0.00	0.00	9,300.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,240.00	19,540.00	0.00	100.00	
5.1.11.71			1,226	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225.80	0.00	1,225.80	0.20	99.98	
5.1.11.78			6,050	0.00	6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,050.00	0.00	100.00	
GEN 5.3			491,211	0.00	19,875.80	41,297.73	45,217.45	66,254.28	52,030.44	46,056.81	21,870.67	34,436.57	25,222.61	42,163.69	31,698.78	426,124.83	65,086.17	86.75
5.3.11.20			500	0.00	0.00	153.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183.00	317.00	36.60	
5.3.11.23			3,000	0.00	687.00	192.00	748.50	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,667.50	1,332.50	55.58	
5.3.11.27			158,400	0.00	10,057.75	15,061.16	22,522.99	37,355.25	25,376.24	17,749.44	0.00	0.00	6,544.00	0.00	5,920.00	140,586.83	17,813.17	88.75
5.3.11.28			4,980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,980.00	0.00	
5.3.11.29			20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	6.00	70.00	
5.3.11.30			53,760	0.00	3,720.10	18,137.32	9,643.50	20,379.80	624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,504.72	1,255.28	97.67	
5.3.11.32			500	0.00	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	380.00	24.00	
5.3.11.39			179,621	0.00	1,837.00	2,414.53	0.00	2,958.49	12,207.78	19,001.44	17,222.30	30,061.37	17,887.50	26,956.52	21,206.60	151,753.53	27,867.47	84.49
5.3.11.48			700	0.00	0.00	0.00	295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295.00	405.00	42.14	
5.3.11.49			11,200	0.00	2,860.95	1,465.50	3,061.40	1,443.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,831.15	2,368.85	78.85	
5.3.11.53			1,000	0.00	564.00	165.00	0.00	0.00	14.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743.50	256.50	74.35	
5.3.11.55			1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	
5.3.11.57			600	0.00	0.00	0.00	0.00	436.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	436.71	163.29	72.79	
5.3.11.66			200	0.00	49.00	37.00	0.00	10.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116.00	84.00	58.00	
5.3.11.68			10,500	0.00	100.00	1,300.00	1,177.00	2,260.00	2,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,787.00	2,713.00	74.16	
5.3.11.70			4,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	
5.3.11.71			60,730	0.00	0.00	2,372.22	7,163.06	1,410.73	10,783.92	9,305.93	4,648.37	4,375.20	791.11	15,207.17	4,572.18	60,629.89	100.11	99.84
5.3.11.76			500	0.00	0.00	0.00	456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456.00	44.00	91.20	
GEN 5.4			10,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	
5.4.11.71			10,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	
GEN 6.7			30,000	0.00	633.00	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,173.00	28,827.00	3.91	
6.7.11.51			30,000	0.00	633.00	540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,173.00	28,827.00	3.91	
PARCIAL RUBRO 08			1,162,420	0.00	80,183.14	152,623.63	100,476.79	118,591.30	102,190.15	100,192.20	68,841.99	82,605.29	74,827.23	91,616.27	86,355.19	1,058,503.18	103,916.82	91.03
PARCIAL FTE 5			1,162,745	0.00	80,183.14	152,623.63	100,476.79	118,591.30	102,190.15	100,192.20	68,841.99	82,605.29	74,827.23	91,616.27	86,355.19	1,058,503.18	104,241.82	91.03

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
 RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 EJERCICIO 2008
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (300440)
 RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES														
1.1	IMPUESTOS	2,500,000.00													
1.1.2.001	PREDIAL	1,950,000.00	88780.49	138376.68	274751.31	148335.44	111327.85	117753.26	172207.29	258189.41	157884.81	102577.23	174346.72	112570.37	1855100.86
1.1.2.002	DE ALCABALA	344,000.00	121975.97	11270.60	9477.12	36911.50	6332.30	19943.70	18950.23	39754.41	33379.97	20360.47	20629.77	4944.16	343930.22
1.1.2.003	AL PATRIMONIO VEHICULAR	81,000.00	3474.04	2738.74	8989.01	6121.39	6806.64	13467.04	8629.89	4083.44	6192.08	4147.21	5098.78	9245.24	82993.50
1.1.4.012	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO	94,000.00	865.30	1422.55	11524.50	2350.00	598.50	1534.65	3082.70	1192.50	1547.00	1665.50	966.00	448.00	27197.20
1.1.4.017	A LOS JUEGOS DE MAQUINAS	30,000.00	3126.34	2722.74	962.88	1423.94	2128.14	2247.30	4135.92	2192.80	4173.04	3290.40	2689.46	10567.62	39640.58
1.1.5.099	OTROS	1,000.00													
	Total Genérica : 1.1	2,500,000.00	218222.14	156531.31	305704.82	193142.27	127193.43	154945.95	207006.03	305412.56	203176.90	132040.81	207710.73	137775.41	2348862.36
	Total Categoría 3	2,500,000.00	218222.14	156531.31	305704.82	193142.27	127193.43	154945.95	207006.03	305412.56	203176.90	132040.81	207710.73	137775.41	2348862.36
4	FINANCIAMIENTO														
4.2	SALDO DE BALANCE	310,001.00													
4.2.1.001	SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	310,001.00	310000.00												310000.00
	Total Genérica : 4.2	310,001.00	310000.00												310000.00
	Total Categoría 4	310,001.00	310000.00												310000.00
	TOTAL GENERAL	2,810,001.00	528222.14	156531.31	305704.82	193142.27	127193.43	154945.95	207006.03	305412.56	203176.90	132040.81	207710.73	137775.41	2658862.36

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2008
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (300440)
 RUBRO : 1-08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasific.	Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
1.5.5.001	ATENCION MEDICA	5,000.00	153.00	116.00	311.50	363.50	283.50	219.50	240.00	227.00	258.50	189.50	38.00	17.00	2417.00
1.5.5.002	ATENCION DENTAL	5,000.00			176.00	220.50	242.00	240.00	138.00	106.00	129.00	105.00			1356.50
1.5.5.021	BAÑOS MUNICIPALES	80,000.00	7228.00	2000.00	7228.00	7228.00	7228.00	12456.00	7228.00	2000.00	5228.00	9228.00	7228.00	12456.00	66736.00
1.5.6.003	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS	50,000.00	1382.32	1698.75	1046.61	1178.05	648.60	1121.95	1051.60	1314.50	1202.20	1609.10	1129.40	1847.75	14430.43
1.5.6.025	SUMINISTRO DE ENERGIA	4,000.00	190.30	94.40	389.00	414.00	36.00	165.00	463.00	132.00	625.00	341.40	463.40	679.80	3899.30
1.5.8.029	RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	250,000.00	21777.00	17945.00	24502.50	19128.00	17421.50	11861.50							112635.50
1.5.8.031	PUBLICACIONES	20,000.00									288.49				288.49
1.5.6.099	OTROS	172,369.00	8551.88	16564.66	27561.34	15882.51	12191.27	10475.70	11898.64	28588.08	28438.69	16212.86	15874.30	10628.29	202772.22
	Total Genérica :1.5	606,369.00	62282.50	48818.81	63859.95	44215.16	38050.87	36539.65	21019.24	32367.58	35881.39	27974.35	24737.10	25428.84	481975.44
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	152,000.00													
1.6.1.004	ALQUILER DE INMUEBLES	52,000.00	5278.20	4811.60	1913.00	1927.00	14.50	1193.00	86.00	168.00					15491.30
1.6.1.005	ALQUILER DE MUEBLES	100,000.00	66.00	60.00				75.00			105.00	105.00	5.00		416.00
1.6.1.010	DERECHOS DE VIGENCIA		322.00	47.50	908.13			3208.37	310.75		7505.50				12300.25
1.6.2.004	INTERESES BANCARIOS		18.28	15.24	16.32	15.81	16.36	15.66	16.41	5.51	5.33	5.51	5.33	5.43	159.39
	Total Genérica :1.6	152,000.00	5682.48	5034.34	2837.45	1842.81	30.86	4490.23	413.16	173.51	7615.83	110.51	5.33	10.43	28346.94
1.7	MULTAS, SANCIONES Y OTROS	531,000.00													
1.7.1.015	INFRACCION AL REGLAMENTO DE	388,000.00	58058.86	28273.20	55870.80	76347.70	45194.20	73274.00	77834.92	104501.50	78888.22	81529.00	92156.00	77334.50	651260.50
1.7.1.017	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	130,000.00	9486.85	8188.54	6388.76	6366.93	3158.38	5698.40	1537.73	1410.78	1150.32	410.00	1255.12	3657.18	49718.99
1.7.1.099	OTRAS		4580.00			4400		70.00			275.61		190.00	35.00	1112.61
1.7.2.011	SANCIONES	1,500.00													
1.7.3.099	OTROS	1,500.00	983.00	1334.00	1318.00	736.00	803.00	368.00	250.00	22.00	154.00	126.00	180.00	180.00	6484.00
	Total Genérica :1.7	531,000.00	69006.71	38795.74	63577.56	85493.63	48155.58	79362.40	79692.65	105934.28	80466.15	82065.00	93821.12	81206.68	908577.50
1.8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,879.00													
1.8.1.099	OTROS	1,879.00	448.03	417.98	424.74	371.34	639.78	929.22	1081.30	618.10	1187.92	531.72	2473.92	738.87	9862.92
	Total Genérica :1.8	1,879.00	448.03	417.98	424.74	371.34	639.78	929.22	1081.30	618.10	1187.92	531.72	2473.92	738.87	9862.92
	Total Categoría 3	4,824,248.00	384652.26	402185.76	557726.90	461087.44	307019.45	362008.69	401199.42	506235.44	378191.53	329174.29	376410.19	304554.67	4770446.04
4	FINANCIAMIENTO														
4.2	SALDO DE BALANCE	90,001.00													
4.2.1.001	SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	90,001.00	90000.00												90000.00
	Total Genérica :4.2	90,001.00	90000.00												90000.00
	Total Categoría 4	90,001.00	90000.00												90000.00
	TOTAL GENERAL	4,914,249.00	474652.26	402185.76	557726.90	461087.44	307019.45	362008.69	401199.42	506235.44	378191.53	329174.29	376410.19	304554.67	4860446.04

ANEXO N° 09

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	
1. 1. 2 1. 1 1	PREDIAL
112111	Impuesto al Patrimonio Predial
112111	Pago a cuenta del Imp. Predial
112111	Factor reajuste del Imp. Predial
112111	Moras por Imp. Predial
112111	Predial- años anteriores
112111	Predial- año actual
1. 1. 2 1. 2 1	ALCABALA
112121	Impuesto de Alcabala
1. 1. 2 2. 1 1	AL PATRIMONIO VEHICULAR
112211	AL PATRIMONIO VEHICULAR
112211	COMPROBANTE DE PAGO DEL IMP. VEHICULAR
1. 1. 3 3. 3 4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS
113334	Autor. Espectáculos Públicos No
113334	Impuesto a los Espectáculos Públicos
113334	Impuesto a los Juegos
113334	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS
113334	REGISTRO DE PROMOTORES – DERECHO
1. 1. 5 9. 1 1	IMPUESTOS DIVERSOS
115911	Impuesto al Boletaje
1. 3. 1 9. 1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO Y OTROS
131912	Bases de concurso público
131912	Venta de bases de remate público
131912	Venta de bases - Ayni Municipal
131912	Bases de concurso público
1. 3. 1 3. 1 1	VENTA DE AGUA
131311	CONSUMO DE AGUA
1. 3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL
132111	Dispensa total de publicación de
132111	Certificado de viudez
132111	Adopción
132111	Ceremonia matrimonial en el salón de
132111	Ceremonia matrimonial en la oficina de
132111	Ceremonia matrimonial en
132111	Postergación fecha de matrimonio
132111	Publicación de edicto matrimonial
132111	Derecho de divorcio
132111	Inscripción extraordinaria - niños y
132111	Inscripción extraordinaria adultos
132111	Derecho de inscripción de
132111	Derecho de inscripciones judiciales
132111	Derecho de reconocimiento de hijos





132111	Derecho de retiro de expediente
132111	Derecho de serv. Inmediato de
132111	Pago de derecho de búsqueda en
132111	Expedición de certificados de
132111	Dispensa total de publicación de
1.3. 2 3. 1 1	CARNÉ
132311	CARNÉ DE LECTOR
1.3. 2 5. 2 2	INSPECCIÓN OCULAR
132522	Inspección Ocular - Defensa Civil
132522	Inspección ocular - defensa civil
132522	Inspecciones oculares
1.3. 2 5. 2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION
1325299	Derecho de Actualización de expediente
1325299	Derecho de certificación negativo
1325299	Derecho de pago por certificado
1325299	Solicitud construcción sin plano
1325299	Contabilidad de uso
1325299	Certificado alineamiento
1325299	Cartel de obra
1325299	Certificado de compatibilidad de uso
1325299	Certificado de zonificación
1325299	Derecho de certificado de alimento
1325299	Certificado de habilitación para
1325299	Certificado de habilitación para
1325299	Certificado de numeración de inmueble
1325299	Certificado de posesión en zona urbana
1325299	Derecho de apertura de puertas y
1325299	Derecho de autorización de colocación
1325299	Derecho de autorización de copia de
1325299	Derecho de conformidad de obra
1325299	Derecho de demolición
1325299	Habilitaciones pre urbanas
1325299	Regularización de habilitaciones
1325299	Sub división sin cambio de uso
1325299	Por aporte de parques zonales
1325299	Derecho de aprobación
1325299	Derecho de cambio de uso
1325299	Derecho de licencia de obra para el
1325299	Derecho de ocupación de vía publica
1325299	Derecho de rotura de pistas
1325299	Derecho de supervisión de obra
1325299	Derecho de tramite
1325299	Revisión técnica 0.75%
1325299	Multas y/o regularizaciones
1325299	Certificado finalización de obra
1325299	Certificado de habilitación para



1.3.2.8.1.12	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS
1328112	Constancia y certificación - Record de infracción
1.3.2.8.1.5	GUARDIANÍA - DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS
132815	Depósito- moto taxis
132815	Depósito motocicletas – triciclos
132815	Depósito vehículo particular
132815	Depósito - vehículo camión
132815	DEPÓSITO VEHÍCULO PARTICULAR
1.3.2.8.1.3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN
132813	Permiso de operación moto taxis de 1 a
132813	Permiso de operación taxis servicio de carga
132813	Permiso de operación servicio urbano
132813	Permiso de operación servicio
132813	Renovación del permiso de operación
1.3.2.8.1.6	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
132816	Autorización para estacionamiento de
132816	Autorización de vehículos para carga y
1.3.2.8.1.7	DERECHOS DE EXAMEN
132817	Examen al reglamento de tránsito
132817	Examen de manejo
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS
132914	Renovación de Licencia de
132914	Licencia de Funcionamiento
132914	Derecho por fraccionamiento licencia
132914	Solicitud de Licencia de Funcionamiento
132914	Licencia de funcionamiento
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS
132915	Transferencia de puestos en mercado
132915	Conducción de puestos en mercado
132915	Resellado de balanzas pesas y medidas
132915	Derecho de concesión de puestos
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA
132916	Autorización de Anuncio y Propaganda
132916	Derecho por Autorización de Anuncios y
132916	Autorización de Anuncio y Publicidad
132916	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD
1.3.2.9.1.7	INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES
132917	Inspecciones y/o calificaciones
132917	Inspección ocular
1.3.2.9.1.8	DERECHOS DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN
132918	Derecho de anulación de autorización
132918	Derecho de anulación de autorización
1.5.1.3.1.1	PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS
151311	Alquiler del cine municipal por cada



151311	Alquiler de Mercados
151311	Alquiler del cine municipal por día
151311	Alquiler del salón consistorial por día
151311	Alquiler del salón consistorial por día
1. 5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO
152151	Pago por papeletas de infracción
152151	Prescripción de Papeleta
152151	Pago por papeletas de infracción
152151	Por información de papeletas
152151	Nulidad de papeletas de infracción de tránsito
152151	Expedición de Certificado de constancia
152151	Pago por papeleta de infracción
1. 3. 2 10. 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS
1321015	Certificado de apertura
1321015	Copias certificadas de Documentos
1. 3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
132521	Certificado de parámetros urbanísticos
132521	Derecho de licencia de construcción
1. 3. 2 8. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
1328199	Verificación física del vehículo taxis
1328199	Derecho de trámite de transportes
1328199	Pago por Derecho de revalidación
1328199	Pago de renovación extemporánea
1328199	Tarjeta permiso operac. Moto taxi
1328199	Verificación física del vehículo
1328199	Derecho de remolque
1328199	Verificación física del vehículo taxis
1328199	Verificación física del vehículo serv.
1328199	Duplicado de tarjeta de circulación
1328199	Ficha de registro del conductor
1328199	Derecho de tramite transportes
1328199	Examen psicossomático
1328199	Formulario de licencia de conducir
1328199	Incremento y/o sustitución de flota
1328199	Incremento y/o sustitución de flota
1328199	Pago por derecho de revalidación
1328199	Certificado de habilitación vehicular
1328199	Verificación física del vehículo serv.
1. 3. 2 9. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1329199	Autor. De Organización Pro-Fondos
1329199	Cobro de Cisa
1329199	Autorización de cambio de giro



1329199	Por decomiso de mercaderías
1329199	Derecho de tramite
1329199	Derecho de tramite
1329199	Cobro de Cisa
1329199	Ocupación de vía pública-ambulantes
1329199	Por decomiso de mercaderías
1. 3. 2 10. 1 1	FORMULARIOS
1321011	Formato Impuesto Vehicular
1. 3. 2 10. 1 4	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS
1321014	Formato de DDJJ. De Propiedad Única
1321014	Legalización alcalde - por certificado
1321014	Derecho de fedatación
1. 3. 3 4. 1 1	ATENCIÓN MÉDICA
133411	Certificado de inscripción y/o negación en
133411	Consulta niños
133411	Consulta obstétrica
133411	Consultas ginecológicas
133411	Control de presión arterial
155001	Consulta medica
155001	Curaciones y suturas
155001	Inyectables
1. . 3 4. 1 2	Atención dental
133412	Extracción dental simple
133412	Extracción dental compleja
133412	Profilaxis y arcada
133412	Curación con amalgama
133412	Curación con luz alógena
133412	Tratamiento de alveolitis
133412	Sellantes
1. 3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES
133511	ALQUILER DEL CINE MUNICIPAL POR CADA
1. 3. 3 9. 2 18	SUMINISTRO DE ENERGÍA
1339218	CONSUMO DE FLUIDO ELÉCTRICO
1. 3. 3 9. 2 23	LIMPIEZA PÚBLICA
1339223	Arbitrios de Limpieza Pública
1339223	Pago a cuenta de limpieza pública
1339223	Pago a cuenta de limpieza pública
1339223	Factor reajuste de Limpieza Pública
1339223	Moras por Limpieza Publica
1339223	Limpieza pública - año actual
1339223	LIMPIEZA PÚBLICA
1. 3. 3 9. 2 24	SERENAZGO



1339224	Implementación de Serenazgo
1339224	Arbitrios de Serenazgo
1339224	Factor de Reajuste de Serenazgo
1339224	Moras por Serenazgo
1339224	Serenazgo año actual
1. 3. 3 9. 2 27	PARQUES Y JARDINES
1339227	Arbitrios de Parques y Jardines
1339227	Factor reajuste parques y jardines
1339227	Moras por Parques y Jardines
132512	Parques y Jardines - Año actual
132512	Pago a cuenta de Parques y Jardines
1. 5. 2 1. 6 99	OTRAS MULTAS
1521699	Moras por fraccionamiento
1521699	Multas administrativas
1521699	Multa admin. Por renovación de
1521699	MULTAS ADMINISTRATIVAS
1. 5. 5 1. 4 2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES
155142	Gastos administrativos costas y costo
1. 5. 5 1. 4 99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
1551499	interés moratorio obligación tributaria
1551499	Cambio de módulos
1551499	Alquiler del equipo fónico por hora
1. 3. 2 10. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS
13210199	Colocación de Banderola
13210199	Constancia de Prestación de servicio
13210199	Otras constancias
13210199	Especies valoradas de predios
13210199	Especies valoradas de hoja de resumen
13210199	Carnet familiar
13210199	Formato de certificado de nacimiento
13210199	Partida de nacimiento, matrimonio y defunción
13210199	Partida con maquina
13210199	Certificado de soltería
13210199	Folder de matrimonio
13210199	Formato único de tramite
13210199	Recurso de apelación
13210199	Derecho de cambio de domicilio fiscal
13210199	Derecho de cambio de razón social
13210199	Derecho de suspensión temporal
13210199	DERECHO POR VISACION DE PLANOS
13210199	CONSTANCIA POR CONDUCCION DE PUESTO
13210199	COPIAS CERTIFICADAS EN ARCHIVO CENTRAL

13210199	OTRAS CONSTANCIAS
13210199	DERECHO DE CONSTANCIA
23210199	DERECHO DE CERTIFICACION DOMICILIARIO

Anexo 01

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 100 % SAT-GL	
1.3.2.10.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS
13210199	Gastos - Trámite administrativo
13210199	Declaración Jurada de nuevas construcciones
13210199	Emisión masiva o duplicado de Declaración
13210199	Por cada Predio o Vehículo Adicional
13210199	Inspección ocular a solicitud de parte
13210199	Inspección ocular persona natural
13210199	Inspección ocular persona jurídica
13210199	Fraccionamiento de deudas tributarias
13210199	Acogimiento a Beneficios Tributarios
13210199	Acogimiento al régimen de incentivos
13210199	Emisión y Notificación de recaudos
13210199	Emisión y Notificación de recaudos
13210199	Suspensión de Cobranza Coactiva por de
13210199	Suspensión de Cobranza Coactiva por deuda
13210199	Tercería de propiedad
13210199	Exhorto por embargo e forma de retención
13210199	Exhorto por otras formas de notificación
13210199	Copia Simple (por folio)
13210199	Duplicado de Recibo de Pago
13210199	Derecho de impugnación y/o Revisión a la
13210199	Derecho de Pago por Actualización
13210199	Declaración jurada de autovaluo
13210199	Derecho de registro al impuesto predial
13210199	Recargo al Costo de Emisión y Distrib
13210199	Actualización y/o Modificación de Datos
13210199	Gastos administrativos por cobranza coactiva
13210199	Recurso de Apelación
13210199	Otras constancias
13210199	Derecho de reclamo
13210199	Duplicado de DDJJ de Autovaluo
13210199	Fraccionamiento
13210199	Constancia de no adeudo
13210199	Costo de Emisión del Impuesto Predial
13210199	Costo de emisión de arbitrios



13210199	Derecho de reclamación
13210199	Prescripción tributaria
13210199	Copias Simples de Documentos existentes
13210199	Inspección Ocular Persona Natural
13210199	Inspección Ocular Persona Jurídica
13210199	Inaceptación al Impuesto Vehicular
13210199	Inaceptación al pago del IMPUESTO DE ALCABALA
13210199	Beneficio de deducción de las 50 UIT
13210199	Prescripción de Deuda Tributaria
13210199	Devolución de Pago
13210199	Compensación de pago
13210199	Reclamación de improcedencia contra papeleta.
13210199	Prescripción de papeleta de infracción
13210199	Prescripción de papeleta de multa
13210199	Reconsideración de deuda no tributaria
13210199	Apelación de Deuda no Tributaria
13210199	Reclamación de deuda tributaria
13210199	Apelación de deuda tributaria
13210199	Inscripción/ descarga de propiedad inmueble
13210199	Actualización de domicilio fiscal
13210199	Inscripción/ descarga de propiedad vehicular
13210199	Declaración Jurada en caso de hurto o robo
13210199	Determinación de Impuesto de Alcabala
13210199	Declaración Jurada en caso de vehículo
13210199	Costo de Emisión del Impuesto Predial
13210199	Costo de emisión e arbitrios
13210199	Costo de emisión de serenazgo
13210199	Inspección Ocular Persona Natural
13210199	Inspección Ocular Persona Jurídica
13210199	Inaceptación al pago del Impuesto
13210199	Beneficio de deducción de 50 UIT
13210199	Prescripción de deuda tributaria
13210199	Compensación de Pago
13210199	Prescripción de Papeleta de Infracción
13210199	Reclamación de deuda tributaria
13210199	Apelación de deuda tributaria
13210199	Copias simple de Documentos existentes
13210199	Inscripción/descarga de propiedad
13210199	Actualización de domicilio fiscal
13210199	Inscripción/descarga de propiedad
13210199	Declaración Jurada en caso de hurto o
13210199	Determinación de Impuesto de Alcabala





13210199	Liquidación de impuesto a los Espect
13210199	Declaración Jurada de Nuevas
13210199	Emisión masiva o duplicado de
13210199	Por cada predio o vehículo adicional
13210199	Inspección Ocular a solicitud de parte
13210199	Inspección ocular persona natural
13210199	Fraccionamiento de deudas tributarias
13210199	Acogimiento a beneficios
13210199	Acogimiento al régimen de incentivos
13210199	Emisión y notificación de Recaudos
13210199	Suspensión de Cobranza coactiva
13210199	Duplicado de recibo de pago (cada uno)
13210199	Derecho de cambio de domicilio fiscal
13210199	Ecuación y/o modificación de
13210199	Derecho de cambio de razón social
13210199	Derecho de suspensión temporal
13210199	Declaración jurada de autovaluo
13210199	Prescripción Tributaria
13210199	Fraccionamiento
13210199	Otros
1.3.29.1.1	DERECHO DE INSCRIPCIÓN Y EMPADRONAMIENTO
132911	Derecho de Inscripción y empadronamiento
1329199	Otros derechos administrativos de industr
1329199	Otros derechos administrativos de industr
1329199	Otros derechos administrativos de industr
1.3.210.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS
1321015	Copias Certificadas de documento existente
1321015	Certificados de Adeudos
1321015	Certificado de adeudos por infracciones
1321015	Certificación de Record de Infracciones
1321015	Certificación Predial vehicular
1321015	Certificado de adeudos
1321015	Certificado de adeudos por
1321015	Certificación de Record de
1.5.21.4.2	INSCRIPCIÓN Y CORRECCIÓN DE CEDULAS
152142	Emisión de Resoluciones
1.5.51.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES
155142	Embargo en forma de retención
155142	Por cada toma de dicho adicional
155142	Vehículos menores
155142	Vehículos menores
155142	Automóviles y camionetas
155142	Personales o correo certificado



155142	Embargo en forma de secuestro conservativo
155142	De otros Bienes Muebles
155142	Embargo en forma de secuestro
155142	Embargo en forma de secuestro
155142	emisión de resoluciones
1. 5. 5 1. 4 99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
1551499	Depósito de Bienes Embargados (por día)

Acuerdo N° 019-2012-GR-APURIMAC/CR.- Autorizan viaje del Presidente del Gobierno Regional para participar en evento a realizarse en Argentina

468120

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

Res. N° 177-2012-GRA/GREM.- Publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de mayo de 2012

468120

**GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO**

Ordenanza N° 010-2012-GRA/CR.- Autorizan a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a través de la Dirección de Circulación Terrestre a fin de que conceda autorizaciones para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas en los vehículos de las Categorías M1

468123

**GOBIERNO REGIONAL
DE LAMBAYEQUE**

Ordenanza N° 009-2012-GR.LAMB/CR.- Suprimen temporalmente e incorporan cargos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional

468124

**GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN**

Ordenanza N° 013-2011-GRSM/CR.- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental

468125

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1607.- Modifican el Plano de Zonificación del Distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 933-MML

D.A. N° 007.- Crean el Proyecto Especial "Devuélvele a tu Ciudad" en el ámbito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

468126

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Ordenanza N° 157-2012-MDC.- Derogan la Ordenanza N° 006-99-A-MDC que declaró Ambiente Urbano Monumental y Zona Rígida al Área denominada Cerro La Cruz de Tambo Viejo

468127

D.A. N° 006-2012-A-MDC.- Autorizan celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2012

468128

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Res. N° 122-2012-SGCHU-GDU-MDSMP.- Aprueban habilitación urbana nueva de terreno para uso residencial de densidad media y autorizan obras de agua potable y alcantarillado, electrificación y otros

468128

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 253-MVES.- Otorgan beneficios para el pago de multas administrativas impuestas hasta el año 2011

468130

Ordenanza N° 254-MVES.- Amplían suspensión temporal del otorgamiento de permisos de operación a nuevas personas jurídicas a fin de regular el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores en el distrito

468132

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Ordenanza N° 152/MVMT.- Aprueban el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012-2021 del distrito

468133

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29884

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DELEGA AL PODER EJECUTIVO
LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA
TRIBUTARIA, ADUANERA Y DE DELITOS
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, en los términos a que hace referencia el artículo

104° de la Constitución Política del Perú; sin que ello comprenda la creación de nuevos impuestos, el aumento de las tasas de los impuestos, así como la eliminación o disminución de las deducciones o modificaciones de las escalas de las rentas de cuarta o quinta categoría del Impuesto a la Renta.

Artículo 2. Delegación de facultades

En el marco de la delegación, el Poder Ejecutivo está facultado para:

1. Modificar el Código Tributario a fin de perfeccionar el marco normativo vigente que permita mejorar la competitividad del país y elevar los niveles de recaudación, en relación con las siguientes materias:

- Reglas generales que deben cumplir las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios, así como las inafectaciones tributarias, a fin de que estén debidamente sustentadas; así como, incorporar un plazo supletorio para las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios concedidos sin señalar plazo de vigencia, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica.
- Modificaciones que permitan combatir un mayor número de conductas elusivas y complementar las reglas de responsabilidad tributaria, con criterio de razonabilidad, preservando la seguridad jurídica.
- Facultades referidas a los procedimientos de fiscalización y cobranza de la deuda tributaria, con la observancia de los derechos del

- contribuyente; así como, el perfeccionamiento de las reglas de domicilio, prescripción, presentación de declaraciones y de la revocación, modificación o sustitución de los actos administrativos.
- d) Agilizar la resolución de los procedimientos tributarios (contenciosos y no contenciosos y quejas), mediante diversas medidas de perfeccionamiento, tales como la incorporación de normas que regulen la Oficina de Atención de Quejas, Oficina de Asesoría Contable y los órganos unipersonales del Tribunal Fiscal, introducir supuestos de jurisprudencia vinculante emitida por el Tribunal Fiscal y perfeccionar las reglas de notificación.
- e) Posibilitar a la Administración Tributaria a ampliar el alcance de la gradualidad de las sanciones; así como modificar el régimen de infracciones y sanciones, relacionadas a la obligación de emisión de comprobantes de pago para incentivar un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Modificar las reglas del Código Tributario referidas a materia penal.
2. Modificar la Ley del Impuesto a la Renta con el fin de perfeccionar su estructura y administración, respecto a:
- a) Las reglas de fuente y de imputación de las rentas.
- b) Establecer a qué rentas de fuente peruana deben sumarse las rentas netas de fuente extranjera y mejorar la determinación de los ingresos afectos en el país obtenidos por los contribuyentes domiciliados y no domiciliados.
- c) La deducción del gasto, costo y demás deducciones admitidas para la determinación de la renta bruta y renta neta de tercera categoría, acorde con el criterio de razonabilidad y con el principio de causalidad.
- d) La regulación del valor de mercado, incluyendo los aspectos formales y sustanciales de las normas de precios de transferencia.
- e) Los procedimientos para la calificación y renovación de las entidades receptoras de donaciones y demás procedimientos relacionados con el impuesto.
- f) Los mecanismos contra la evasión y elusión tributarias, a fin de combatir supuestos específicos de evasión y elusión.
- g) La determinación de las retenciones, así como de los pagos a cuenta con la facultad del contribuyente de reducirlos e incluso suspenderlos.
- h) El ámbito de aplicación del impuesto en transacciones a título gratuito.
- i) Ajustes técnicos que permitan una mayor claridad de la norma, menores costos y simplicidad en su aplicación a favor del contribuyente.

3. Dictar normas para sancionar eficazmente los delitos tributarios a efectos de evitar la comisión de dichos ilícitos, y para incorporar nuevos tipos penales.

4. Modificar la Ley de Delitos Aduaneros respecto a la tipificación de los delitos aduaneros y la infracción administrativa, la incautación, la disposición de mercancías, las circunstancias agravantes y las sanciones.

5. Racionalizar los beneficios tributarios existentes, prorrogando o eliminando las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios vigentes sujetos a plazo, respetando los principios de razonabilidad, neutralidad, equidad, no retroactividad de las normas; sin incluir los de carácter geográfico regional, previa evaluación de la necesidad de su permanencia.

6. Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de perfeccionar algunos supuestos de nacimiento de la obligación tributaria, la determinación de la base imponible y la aplicación del crédito fiscal, así como la regulación aplicable a las operaciones de exportación, cubrir vacíos legales y supuestos específicos de evasión y elusión

tributaria, garantizando la neutralidad en las decisiones de los agentes económicos.

7. Perfeccionar los sistemas de pago del Impuesto General a las Ventas a fin de flexibilizar su aplicación y mejorar los mecanismos de control, respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

8. Fortalecer la regulación de los medios de pago como mecanismos de formalización y control tributario.

9. Modificar la Ley General de Aduanas, respecto a las obligaciones de los operadores de comercio exterior, la agilización de los procesos para el ingreso y salida de mercancías; del régimen tributario aduanero de envíos postales; la optimización en la gestión de riesgos; la disposición de mercancías; y a las infracciones y sanciones.

10. Simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes.

11. Fortalecer el Tribunal Fiscal con la finalidad de optimizar el ejercicio de sus funciones; así como autorizar la designación de cargos directivos del Tribunal Fiscal, previo concurso público, exceptuándose para tal efecto de las restricciones presupuestales aplicables.

12. Modificar las leyes que regulan los procesos judiciales vinculados a materia tributaria y/o aduanera, y regular las medidas cautelares dictadas por los órganos jurisdiccionales que estén vinculadas a las materias antes señaladas; sin que ello incluya materia relativa a ley orgánica.

Artículo 3. Informe a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República

3.1. El Sector de Economía y Finanzas informa en un plazo no mayor a doce (12) meses a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, sobre los resultados de la aplicación de las normas dictadas al amparo de la delegación de facultades, con indicadores de gestión, en relación a la ampliación de la base tributaria y el aumento de la recaudación.

3.2. El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de noventa (90) días útiles contados a partir del vencimiento del plazo de delegación que contiene la presente Ley, informa a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, sobre la posibilidad de implementar las siguientes propuestas:

- a) Incrementar la tasa de impuesto a la renta a los sectores con alto retorno sobre capital invertido; regímenes especiales para promover a la micro y pequeña empresa; permitir la deducción de gastos de salud, educación, vivienda, y otros de carácter social a los trabajadores dependientes e independientes.
- b) Fortalecer las administraciones tributarias de las municipalidades promoviendo la implementación del modelo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Utilizar el canon y regalías en la inversión de capital humano en materia de educación, salud y fomento del empleo.
- d) Desarrollar la descentralización fiscal a partir del incremento de la recaudación de los gobiernos locales.

Artículo 4. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

799558-1

LEY N° 29885

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL UNIVERSAL

Artículo 1. Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.

- 1.1 Declárase de interés nacional, la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal que permite detectar anomalías o enfermedades en el recién nacido, con la finalidad de brindarle un tratamiento oportuno, contribuyendo a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil.
- 1.2 La elaboración del Programa de Tamizaje Neonatal Universal y las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnico-administrativos necesarios para su implementación progresiva y ejecución está a cargo del Ministerio de Salud.

Artículo 2. Objetivos del programa

Los objetivos del Programa de Tamizaje Neonatal Universal son:

- a) Promover la atención integral de la salud desde la etapa neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil.
- b) Garantizar el derecho del recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para el tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas.
- c) Promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento.

Artículo 3. Alcances del programa

El Programa de Tamizaje Neonatal Universal comprende a todos los niños nacidos en el país, dentro de los primeros 28 días de su nacimiento.

Artículo 4. Implementación progresiva del programa

- 4.1 El Programa de Tamizaje Neonatal Universal, es implementado en forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En su fase

inicial se realizan las pruebas de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia y catarata congénita.

- 4.2 Las pruebas de tamizaje neonatal se realizan según las siguientes pautas:

- a) Las pruebas de tamiz neonatal son realizadas por profesionales de salud capacitados.
- b) El diagnóstico e intervención posterior a la detección de una anomalía o enfermedad congénita está a cargo del médico especialista.
- c) La supervisión y monitoreo debe estar explícito en el documento normativo preparado por el Ministerio de Salud.

- 4.3 El Ministerio de Salud implementa y acredita los establecimientos de salud para el tamizaje.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

- 5.1 El Ministerio de Salud incluye las pruebas de tamizaje neonatal en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) que realiza el Seguro Integral de Salud (SIS).
- 5.2 Las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Entidades Prestadoras de Salud (EPS), compañías de seguros privados y otras modalidades de aseguramiento en salud pública, privada o mixta, implementan las pruebas de tamizaje neonatal, según lo establezca el programa elaborado por el Ministerio de Salud.

Artículo 6. Articulación de establecimientos de salud

- 6.1 El Programa de Tamizaje Neonatal Universal facilita información de carácter reservado que permite la articulación entre los establecimientos de salud para la prestación de atención especializada a niños con anomalías o enfermedades congénitas.
- 6.2 Para el caso de niños con déficit auditivo, el programa permite la articulación entre los establecimientos de salud y las instituciones educativas, con el objetivo de que las intervenciones en salud acompañen oportunamente programas educativos especiales que favorezcan el desarrollo óptimo de las habilidades sociales y de comunicación de los niños afectados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Gradualidad de la implementación

Las pruebas de tamizaje señaladas en el numeral 4.1 de la presente Ley se incorporan al programa en función a la disponibilidad presupuestal, grado de incidencia en la población infantil y capacitación del personal de salud para realizar el estudio diagnóstico. En su etapa inicial debe garantizarse la implementación del Programa de Tamizaje Neonatal en los niños que nacen o acuden a las unidades de neonatología de los hospitales de mayor complejidad a nivel nacional.

Las fases subsiguientes de incorporación serán implementadas por el Ministerio de Salud mediante decreto supremo.

SEGUNDA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente Ley y elabora el Programa de Tamizaje Neonatal Universal en un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la vigencia de esta Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.